



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se convocan proyectos de carácter experimental de centros docentes públicos que imparten Formación Profesional, para ofertar ciclos formativos en colaboración con empresas y entidades en el curso 2013-2014.

9

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2013.

17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de julio de 2013, por la que se declara apto en la Fase de Prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

156

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

159

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la de 15 de abril de 2013, de la misma Dirección General, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 169

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas. 170

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón», de Bailén (Jaén). (PP. 1663/2013). 178

Orden de 3 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido de los Perdigos» de Sevilla. (PP. 1740/2013). 179

Orden de 11 de junio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Genio», de Cabra (Córdoba). (PP. 1768/2013). 180

Orden de 19 de junio de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Alcalá de Guadaíra» para la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 181

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprueban las nuevas condiciones aplicables al procedimiento de oferta pública continuada de arrendamientos de espacios destinados a oficinas y naves industriales en el Parque Empresarial Santana, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 182

Corrección de errata de la Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa que se cita (BOJA núm. 129, de 4.7.2013). 185

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 2013. 186

Resolución de 1 de julio de 2013, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del sistema informático ERIS-G3 a las entidades que se indican. 187

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras aprobado por el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre. 189

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 313

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Orden de 26 de junio de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se convocan para el año 2013 subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio. 315

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 417/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 316

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 27 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 326/2011. (PP. 1660/2013). 317

Edicto de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona, dimanante de divorcio contencioso núm. 639/2011. (PP. 1622/2013). 318

Edicto de 26 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga), dimanante de procedimiento ordinario núm. 415/2010. 319

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1032/2012. 321

Edicto de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 343/10. 322

Edicto de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/08. 324

Edicto de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/11. 327

Edicto de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 171/12. 330

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 332

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 333

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige error advertido en la publicación de la formalización del expediente que se cita. 334

Resolución de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 335

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se anuncia la formalización de contrato de arrendamiento que se cita. 336

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de Servicio de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o riesgo de presentarlo, por procedimiento abierto. 337

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1863/2013). 338

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 339

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 341

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a PYMEs y Autónomos, para el desarrollo de proyectos de Prevención de Riesgos Laborales. 342
- Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 343
- Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para los expedientes de las explotaciones mineras que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 347
- Anuncio de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre el permiso de investigación que se cita. (PP. 1225/2013). 348
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 14 de junio de 2013, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación. 349
- Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de apertura pública de sobre C «Proposición Económica» de procedimiento de enajenación de bienes inmuebles aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2013. 350
- Anuncio de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo. 351
- Anuncio de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo. 352
- Anuncio de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversas resoluciones de expedientes de reintegro. 353
- Anuncio de 19 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes de reintegro. 354
- Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes de reintegro. 356
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo. 358
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo. 359

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Notificación de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación de 4 de junio de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 360
- Notificación de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 4 de junio de 2013, del establecimiento apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 361

- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 362
- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 364
- Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Pulpi. 365
- Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 366
- Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 367
- Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Huércal-Overa. 369
- Anuncio de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 370
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 372
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 373
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. 374
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 375
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio de las viviendas turísticas vacacionales que se citan. 376
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de oficio de las viviendas turísticas vacacionales que se citan. 377
- Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños que se cita. 379

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 380

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1625/2013). 381

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1717/2013). 382

Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de Galería de Tiro, en Baza (Granada). (PP. 1784/2013). 383

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 384

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 385

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando acuerdo de inicio en relación con el expediente de baja del coto de caza que se indica. 386

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 387

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 389

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se acuerda extinguir los efectos de la medida de ingreso mínimo de Solidaridad. 393

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 394

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 395

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 396

Acuerdo de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se inicia el procedimiento de extinción y se suspende el pago del ingreso mínimo de solidaridad. 397

Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar permanente que se cita.	398
Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declaración de desamparo que se cita.	399
Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	400
Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	401
Acuerdo de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa.	402
Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	403
Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.	404
Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo en expediente de protección de menores.	409
Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de 25 de mayo de 2013, del Departamento de Seguimiento de Valoración, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.	410
Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 1 de julio de 2012, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 76/2013, negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.	411

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Montoro, de desistimiento del expediente de expropiación forzosa que se cita. (PP. 1382/2013).	412
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se convocan proyectos de carácter experimental de centros docentes públicos que imparten Formación Profesional, para ofertar ciclos formativos en colaboración con empresas y entidades en el curso 2013-2014.*

La Consejería de Educación, consciente de la importancia de impulsar la colaboración de las empresas con las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, viene desarrollando en los últimos años experiencias en colaboración con empresas andaluzas, cuyo objetivo principal ha sido mejorar la formación del alumnado que cursa ciclos formativos mediante fórmulas diversas que abarcan, desde la cesión de espacios y equipamientos hasta la impartición en las instalaciones de las empresas de determinados módulos profesionales, propiciando una participación más activa de los empleadores en el proceso formativo del alumnado y respondiendo así, de forma más efectiva, a las necesidades de cualificación de los sectores productivos concretos.

Ante la situación de crisis económica, la Comisión Europea emitió el comunicado de 20 de noviembre de 2012 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en el que incidía en las recomendaciones dadas a los Estados miembros en el comunicado de Brujas, planteando la necesidad de abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias para lograr mejores resultados económicos. Recomendó, entre otras cosas, la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los períodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a facilitar la transición de la fase de aprendizaje a la vida laboral, reducir el desempleo juvenil y responder a las necesidades del mercado laboral.

En esta línea, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la Formación Profesional Dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje, ha regulado el marco en el que las Administraciones Educativas deben desarrollar proyectos que sirvan para definir las bases de la implantación progresiva de la Formación Profesional dual en su territorio. El Título III de este Real Decreto regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo basándola en el desarrollo de proyectos con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

Esta Formación Profesional en colaboración con empresas y entidades se entiende como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Con ella se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mercado laboral.

El Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación establece en su artículo primero que son competencias de la Consejería de Educación la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional para el empleo.

En su virtud

### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar el proceso de presentación y resolución de solicitudes, por parte de centros educativos de titularidad de la Consejería de Educación que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo, para la realización de proyectos experimentales de Formación Profesional en colaboración con empresas y entidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso académico 2013-2014, en el marco establecido por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la Formación Profesional Dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje.

Segundo. Finalidades.

Las finalidades de estos proyectos experimentales son:

a) Atraer a mayor cantidad de alumnos a la Formación Profesional, incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de Formación Profesional.

- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.
- e) Potenciar la relación del profesorado de Formación Profesional con las empresas del sector.
- f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.

#### Tercero. Empresas y entidades participantes.

1. Las empresas, entidades, personas físicas o jurídicas, que participen en este proyecto, deberán contar con centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cuales desarrollará la actividad formativa el alumnado al amparo de estos proyectos. Así mismo, estarán sujetas a la regulación del marco jurídico general en materia de prevención de riesgos y seguridad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Cuarto. Centros participantes.

Se podrán acoger a la presente convocatoria todos los centros educativos de titularidad de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Quinto. Actividad formativa a desarrollar.

1. La actividad formativa inherente a los proyectos experimentales de Formación Profesional se planteará para un ciclo formativo que se esté impartiendo en el centro docente; quedará descrita en un programa de formación y estará siempre referida a la adquisición de competencias asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; no obstante, cuando el desarrollo de la actividad formativa del alumnado en la empresa así lo requiera, podrá incluirse formación complementaria relacionada con la prevención de riesgos laborales, las tecnologías de la información y la comunicación, la formación en lenguas extranjeras y las habilidades directivas de nivel intermedio, entre otras.

2. La actividad formativa estará siempre vinculada al perfil profesional correspondiente del Título de Formación Profesional y a la adquisición de todas las competencias profesionales, personales y sociales propias del mismo.

3. Los proyectos experimentales de Formación Profesional deberán incluir la perspectiva de género en la gestión de las acciones formativas que se desarrollen al amparo de este programa.

#### Sexto. Modalidades de proyectos experimentales.

Con carácter general, y con independencia a la naturaleza de cada proyecto, éstos deberán estar íntimamente asociados al entorno real del centro educativo que los solicita, a sectores relevantes en el tejido empresarial o institucional de Andalucía o a sectores emergentes con prospectiva de futuro, y contemplarán el mínimo establecido del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa o entidad.

Así mismo, y también con carácter general, para sus programas de formación todos los proyectos se ajustarán a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, los centros públicos que quieran participar en la presente convocatoria, deberán desarrollar proyectos, preferentemente, de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

##### 1. Proyectos dirigidos a empleados en activo.

Enfocados a la adquisición de Títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo dirigidos a empleados en activo que desarrollen actividad laboral relacionada con la formación objeto del proyecto. La actividad formativa que corresponda se desarrollará en su totalidad en centros educativos de titularidad de la Consejería de Educación, utilizando para ello los recursos existentes en los mismos. Cuando estos proyectos estén dirigidos a personas que no reúnan los requisitos de acceso podrá facilitarse la formación complementaria necesaria para su consecución.

##### 2. Proyectos dirigidos a estudiantes de Formación Profesional.

Enfocados a la adquisición de Títulos de Formación Profesional. La actividad formativa inherente a cada módulo profesional se desarrollará total o parcialmente entre el centro de formación y la empresa, tal como se establezca para cada proyecto, de acuerdo con dos modalidades:

Modalidad 1. Cuando la impartición del currículo del ciclo formativo se realice mediante actividades formativas que se desarrollen entre el centro docente y las empresas con una secuenciación coordinada, e

impartiéndose de forma homogénea y simultánea en todas las empresas que colaboran con el programa formativo.

Modalidad 2. Cuando el proyecto formativo incorpore empresas que tienen diferencias significativas en sus procesos productivos o en su organización, aun perteneciendo al mismo sector, siendo necesaria la rotación del alumnado por diversas empresas para la adquisición de las competencias.

Séptimo. Número de proyectos a seleccionar.

1. El número de proyectos a seleccionar estará en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

2. Cada centro seleccionado para la ejecución del proyecto de carácter experimental recibirá la cuantía necesaria para la puesta en marcha del mismo, que estará en función de las características del ciclo formativo y las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación. Para ello, el centro deberá presentar un presupuesto de los gastos estimados.

Octavo. Principios generales de los proyectos.

1. Los proyectos experimentales deberán garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales inherentes al perfil profesional correspondiente y descritas en los Reales Decretos que regulan los Títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo.

A tal fin se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El referente profesional: las referencias necesarias para el desarrollo de los diversos programas de formación estarán fundamentadas en las Cualificaciones Profesionales.

- El desarrollo competencial del alumnado en la empresa: con carácter previo al desarrollo del programa formativo es necesario identificar si la empresa dispone de los medios y recursos necesarios para garantizar la adecuación del programa, así como visualizar el posible itinerario formativo necesario para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje a desarrollar en la misma.

- La importancia de la tutoría: estará fundamentada en la integración y coordinación de todas las acciones, tanto del tutor o tutora de empresa como de la persona que ejerza la tutoría en el centro educativo, así como del profesorado del equipo educativo responsables de la impartición de cada módulo profesional. Se valorarán positivamente aquellos proyectos donde quede de manifiesto la idoneidad de los tutores o tutoras de empresa relacionadas con la formación y los procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

2. La duración de los proyectos experimentales en la Comunidad Autónoma de Andalucía será la misma que tenga el ciclo formativo en dos cursos escolares, pudiéndose ampliar a un máximo de tres cursos.

3. Si por cualquier causa, se producen cambios que impidan el cumplimiento del convenio de colaboración por parte de la empresa, la administración educativa en coordinación con los responsables del proyecto dará opciones alternativas al alumnado afectado.

Noveno. Generación y aprobación de proyectos formativos.

1. Serán los centros educativos los encargados de promover los proyectos experimentales de Formación Profesional con aquellas empresas o instituciones con las que se acuerde la organización y el desarrollo de los mismos.

2. La presentación del proyecto requerirá la existencia de las empresas necesarias para garantizar la formación del alumnado.

3. Todos los proyectos incluirán una fase de formación inicial en el centro educativo que garantice la adquisición de los aspectos competenciales, actitudinales o de otra índole necesaria para la incorporación del alumnado a la empresa.

4. La aprobación de proyectos experimentales no supondrá en ningún caso, reducción de la plantilla orgánica de los centros educativos.

Décimo. Presentación, preselección y aprobación de proyectos.

1. Con objeto de facilitar el diseño y la elaboración de los proyectos, se distinguirán dos fases:

1.ª Fase de selección de anteproyectos:

En esta fase los centros educativos presentarán solicitud a través del formulario disponible en el Sistema de información Séneca, junto con un anteproyecto que recogerá al menos, los siguientes aspectos:

- Presentación/justificación.

- Datos de identificación del Título.

- Finalidades del proyecto.

- Núm. de alumnos y alumnas a los que se dirige el proyecto.

- Características de la empresa/s colaboradora/s.
- Declaración de la empresa manifestando el interés en colaborar en el proyecto.
- Recursos mínimos necesarios y posibles gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.
- Acuerdo del departamento de Familia Profesional y relación del profesorado que se compromete a desarrollar el proyecto, indicando su situación administrativa.
- Aprobación expresa de la dirección del centro docente.
- Contenido de la formación complementaria si la hubiere.
- Estimación de la dedicación horaria del profesorado implicado en el proyecto.
- Propuesta metodológica para el desarrollo formativo del proyecto y posible distribución de los diversos módulos profesionales diferenciando entre la fase inicial de formación que corresponda al centro educativo de la fase que se realice en colaboración con la empresa.

La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el ámbito de sus competencias, y en los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación, determinará a propuesta de la comisión de valoración, de entre las solicitudes presentadas y en función de los criterios de valoración establecidos, cuales son los anteproyectos seleccionados para su posterior desarrollo y posible puesta en marcha.

Los criterios de valoración de los anteproyectos serán:

CRITERIOS
- Pertinencia en relación con los sectores emergentes/yacimientos de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (5 puntos)
- Metodología y viabilidad del proyecto (20 puntos)
- Carácter innovador del proyecto (5 puntos)
- Número de profesores y profesoras del departamento de familia profesional, que teniendo destino definitivo en el centro, se comprometen con el proyecto (5 puntos)
- Participación de todo el grupo de alumnos y alumnas en el proyecto (10 puntos)
- Número de empresas implicadas e idoneidad de las mismas para contribuir a la formación del alumnado (10 puntos)
- Experiencia del departamento de familia profesional en proyectos de innovación de transferencia tecnológica (5 puntos)
- Integración de las TIC en el proyecto (5 puntos)
- Adecuación del proyecto al entorno del centro y a la tipología del alumnado que escolarizan (5 puntos)

2.ª Fase de selección de proyectos: una vez seleccionados por la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente los anteproyectos propuestos para su puesta en marcha, los centros educativos que deseen continuar completarán y concretarán los aspectos esenciales que contribuyan al buen desarrollo de los mismos; para ello deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Concreción del plan de trabajo a desarrollar en colaboración con la empresa o entidad que incluirá:
  - Propuesta metodológica para la organización y el desarrollo de cada módulo profesional.
  - La jornada y el horario en el centro y en la empresa o entidad.
  - Si procede, mecanismos que garanticen la participación de la totalidad del alumnado que compone el grupo en el proyecto de carácter experimental.
  - Competencias profesionales, personales y sociales que el alumnado debe tener adquiridas antes de comenzar su actividad formativa en la empresa, determinando la duración de la fase inicial, si la hubiera, en la que deben adquirirse estas competencias.
  - Temporalización y secuenciación de los diversos módulos profesionales, concretando en cualquier caso, qué módulos profesionales y/o resultados de aprendizaje se impartirán en la empresa o con su colaboración y en el centro educativo para aquellos módulos profesionales que así lo requieran.
  - Diseño de las actividades de enseñanza-aprendizaje asociadas a cada módulo profesional, atendiendo a sus diversos elementos curriculares, así como la distribución de actividades formativas entre el centro y la empresa.
  - Coordinación centro educativo/empresa determinando los instrumentos a emplear para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, así como la periodicidad de las reuniones de coordinación entre tutor o tutora docente y tutor o tutora de empresa, que deben ser al menos mensuales.

- Criterios y herramientas para la evaluación del programa formativo.
- Plan detallado de atención al alumnado por parte del tutor o tutora del centro docente y del tutor o tutora de la empresa.
- Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.
- Actividades previstas para la adquisición de los resultados de aprendizaje cuando no se hayan alcanzado en el período previsto.
- Previsiones para los casos de renuncia del proyecto por parte del alumnado o empresa.
- Mecanismos contemplados para la evaluación de los proyectos.
- b) Recursos a utilizar para la formación del alumnado en el centro educativo (tutorías individualizadas, formación on line, otros posibles).
- c) Dedicación horaria del profesorado implicado, lo mas concreta posible.
- d) Aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social del proyecto experimental presentado, así como la inclusión en el Plan de Centro de todas las actividades derivadas de dicho proyecto.

La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente atendiendo a los criterios de valoración establecidos y, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de valoración, resolverá qué proyectos se implementarán de forma experimental en el curso escolar 2013-2014.

Los criterios para seleccionar los proyectos que se pondrán en marcha con carácter experimental son:

CRITERIOS
- Viabilidad y coherencia del plan de trabajo propuesto: sobre la fase inicial en el centro, en el período de colaboración con la empresa, actividades programadas para consecución de los resultados de aprendizaje, atención al alumnado (50 puntos)
- Actuaciones previstas para la evaluación del progreso del proyecto (10 puntos)
- Mecanismos de coordinación del proyecto (10 puntos)

Undécimo. Plazos y lugar de presentación de los anteproyectos.

1. Para participar en esta convocatoria, se cumplimentará la solicitud disponible en el Sistema de información Séneca, adjuntando toda la documentación requerida en el apartado décimo de esta Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de anteproyectos y de la documentación complementaria a la que se refiere el apartado décimo será de 20 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosegundo. Comisión de valoración.

La valoración de los anteproyectos y propuesta de proyectos para el curso 2013-2014 será realizada por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Formación Profesional Inicial o la persona en quien delegue.
- b) Un jefe o jefa de servicio de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- c) Un miembro de los Servicios de Inspección Educativa propuesto por la Viceconsejería de Educación.
- d) Dos personas designadas por los titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación Cultura y Deporte.
- e) Dos personas que presten sus servicios en la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de las cuales una actuará de secretario o secretaria de la Comisión.

Decimotercero. Resolución de solicitudes y comunicación

1. La propuesta de los anteproyectos seleccionados se publicará, en el plazo de quince días contados desde la finalización del plazo de presentación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

2. La relación definitiva de los proyectos que se desarrollarán a partir del curso 2013-2014 se efectuará antes del 12 de septiembre de 2013.

3. La relación de centros seleccionados para la poner en marcha los proyectos experimentales de formación profesional se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. Asimismo se publicará en la página web de la Consejería de Educación.

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>.

Decimocuarto. Convenios de colaboración con empresas o entidades.

Antes de la puesta en marcha de los proyectos, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación formalizarán con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados un convenio de colaboración que se ajustará al modelo que se publique en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>) mediante Resolución del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y que contendrá al menos lo siguiente:

a) Propuesta de trabajo planteada, con indicación expresa de los módulos profesionales que se impartirán en colaboración con la empresa o entidad y las actividades de enseñanzas aprendizaje que se realizarán en la empresa o entidad.

b) Mecanismos de coordinación establecidos, así como la periodicidad de las reuniones de coordinación.

c) Funciones que asumen los tutores laborales para garantizar el buen desarrollo de los proyectos.

d) Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos experimentales.

Decimoquinto. Tutorías.

1. Tutor o tutora laboral. La empresa o entidad designará a una persona que desarrolle su actividad profesional en la misma y cuyas funciones quedarán recogidas en el convenio de colaboración que suscriban con el centro docente.

2. Tutor o tutora del centro docente. El departamento de familia profesional propondrá, de entre el equipo de profesores y profesoras con atribución docente en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia propios del Título de Formación Profesional Inicial de referencia del proyecto, a un tutor o tutora responsable del seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Este tutor o tutora realizará las funciones necesarias para llevar a cabo la coordinación y comunicación con el tutor o tutora de empresa, así como las necesarias para la realización de los procedimientos de evaluación, tal como se establezca en el marco del proyecto.

El tutor o tutora del centro educativo realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.

- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de carácter experimental, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.

- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos agentes implicados.

- Atender y resolver si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.

- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.

- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, donde queden de manifiesto también las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Decimosexto. Profesorado implicado en el proyecto.

Con independencia de la figura del tutor o tutora del centro docente, cada módulo profesional tendrá asignado un profesor o profesora responsable que se encargará de las programaciones y seguimiento de los módulos profesionales, el progreso del alumnado y la evaluación del mismo. El profesor o profesora responsable realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.

- Elaborar la programación del/los módulo/s profesional/es de su responsabilidad en colaboración con el tutor o tutora de la empresa y el equipo educativo responsable del programa.

- Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia, tanto en el centro educativo como en la empresa, con el equipo educativo, realizando para ello las visitas a la empresa que se determinen en la planificación del programa formativo.

- Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.

- Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.

Decimoséptimo. Evaluación del alumnado.

1. Los procedimientos de evaluación asociados al desarrollo de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del Título de referencia del proyecto, estarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 29 de

septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el tutor o tutora de la empresa o entidad, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

3. El alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de carácter experimental, deberá volverlo a cursar en régimen ordinario en el centro que designe la Administración educativa.

Decimoctavo. Información y compromisos del alumnado.

Con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto de carácter experimental el alumnado, y si este es menor de edad sus representantes legales, recibirá la información necesaria sobre el proyecto de carácter experimental desarrollado para el ciclo formativo.

Decimonoveno. Ayudas al alumnado participante

Los alumnos y alumnas participantes en los proyectos seleccionados podrán recibir ayudas, conforme a lo que se establezca, que faciliten el desarrollo de los programas aprobados, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Vigésimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a:

a) Gestionar y realizar de forma directa el proyecto, incluida las ayudas del alumnado que puedan establecerse.

b) Someterse a las comprobaciones que la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente pueda efectuar.

c) Hacer referencia a que estas acciones están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo».

2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vigésimo primero. Seguimiento y evaluación del programa.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos experimentales que se desarrollen en el curso 2013-2014.

2. El Servicio de Inspección educativa realizará, en el marco de las funciones que le corresponden, el seguimiento y supervisión del desarrollo de los programas de formación tanto en los centros de formación como en las empresas colaboradoras.

3. El profesorado con responsabilidad en el desarrollo, seguimiento y evaluación de estos proyectos experimentales de Formación Profesional elaborarán una memoria informativa a la finalización que recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- Información relativa al alumnado matriculado en los proyectos en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

- Datos sobre alumnado que abandona o culmina con éxito los proyectos.

- Indicadores desagregados por sexo sobre el alumnado que participa, los ámbitos profesionales por sexo, su continuidad en el puesto de trabajo, inserción laboral del alumnado por sexo y ámbito, etc.

4. La administración educativa, a través de los centros docentes, realizará un seguimiento de la inserción laboral del alumnado participante en el proyecto en los dos años posteriores a la finalización del mismo.

Vigésimo segundo. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación la competencia para la formalización de convenios con empresas o entidades que colaboren en la realización de proyectos experimentales de formación profesional inicial durante el curso 2013-2014.

Vigésimo tercero. Desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Vigésimo cuarto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2013.*

Mediante Orden de 21 de junio de 2013 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm 129, de 4 de julio de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 2013, en relación con el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2013, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Aplicaciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	624.000,00	0.1.16.00.01.00.488.04.31R.
Línea 2. Subvenciones individuales. Personas con discapacidad.	640.800,00	0.1.16.00.01.00.488.07.31R.
Línea 3. Subvenciones para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	22.641,78	0.1.16.00.01.00.486.03.31E.
		3.1.16.00.01.00.486.03.31E.2014
Línea 4. Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes.	363.072,65	0.1.16.00.01.00.465.02.31G.
		0.1.16.00.18.00.460.02.31G.
		1.1.16.00.18.00.460.02.31G.2012
Línea 7. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes.	1.298.413,00	0.1.16.00.01.00.468.01.31G.
Línea 8. Subvenciones a Entidades Locales para intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	2.663.250,00	0.1.16.00.01.00.465.01.31G.
Línea 9. Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.	1.471.043,46	1.1.16.00.18.00.462.00.31B.2012
		0.1.16.00.18.00.462.00.31B.
		0.1.16.00.01.00.462.00.31B.
		0.1.16.00.01.00.462.01.31B.
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	1.095.852,00	0.1.16.00.01.00.485.00.31G.
		0.1.16.00.18.00.482.00.31B.
		0.1.16.00.01.00.482.02.31B.
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para Programas de acción social.	8.009.280,00	0.1.16.00.01.00.485.00.31G.
		0.1.16.00.01.00.482.02.31B.
		0.1.16.00.02.00.484.01.32E.
		1.1.16.00.18.00.482.00.31B.2012
		0.1.16.00.18.00.482.00.31B.
Línea 14. Subvenciones institucionales. Personas mayores. Programas y mantenimiento.	828.325,63	0.1.16.00.01.00.469.01.31R.
		0.1.16.00.01.00.441.04.31R.
		0.1.16.00.01.00.488.03.31R.

Línea	Cuantía máxima	Aplicaciones presupuestarias
Línea 16. Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Programas y mantenimiento.	5.702.436,90	0.1.16.00.01.00.441.03.31R.
		0.1.16.00.01.00.469.00.31R.
		0.1.16.00.01.00.470.00.31R.
		0.1.16.00.01.00.488.00.31R.
		0.1.16.00.16.00.788.00.31R.
		1.1.16.00.18.00.488.00.31R.2012
Línea 17. Subvenciones institucionales para reforma y equipamiento de centros para la atención a personas con discapacidad.	294.215,00	0.1.16.00.17.00.780.00.31R.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5. de la Orden de 21 de junio de 2013.

Segundo. Línea de subvenciones para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

La convocatoria para becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el curso 2013-2014, tiene por objeto la cobertura de veintiuna plazas, de acuerdo con la siguiente distribución por provincias y centros:

Provincia	Centros	Número de plazas
Almería	Piedras Redondas	2
Cádiz	La Cañada	2
	Manuel de Falla	1
Granada	Ángel Ganivet	2
	Bermúdez de Castro	2
Málaga	V. Victoria	6
	V. Esperanza	5
Sevilla	Sta. Teresa de Jesús	1
Total		21

Tercero. Línea de subvenciones institucionales para la reforma y equipamiento de centros para la atención a personas con discapacidad.

La línea de subvenciones para la reforma y equipamiento de centros para la atención a personas con discapacidad, estará limitada en la presente convocatoria a centros de atención diurna por razón de la vinculación a dicha finalidad de los créditos europeos que participan en su financiación.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, aprobadas mediante Orden 21 de junio de 2013.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen correspondiente a cada línea de subvención.

Tanto esta solicitud (Anexo I de la presente Orden), como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), se podrán obtener en el Portal de la Administración

de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección [www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial).

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el apartado 11 de los Cuadros Resumen de cada una de las líneas de subvenciones que se convocan.

Sexto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2013, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial>, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Séptimo. Utilización de medios telemáticos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 21 de junio de 2013, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 11.2 de la citada Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente a las personas o entidades interesadas, se practicarán por el medio de notificación electrónico, siempre que aquellas hayan señalado o consentido expresamente dicho medio en el formulario de solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Orden de 21 de junio de 2013.

Octavo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:** ..... **CONVOCATORIA:** .....  
 Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	Nº móvil: .....

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: ..... C. Postal: ..... Provincia: .....			

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



001885/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE

001885/2D

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (PROTESIS DENTAL)	
Descripción de la prescripción:	
Importe del presupuesto o factura: €	

001885/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).				
CRITERIO 1.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE (RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA). (SMI ANUAL).					
(Debe venir indicado y firmado por todos los miembros que convivan con el solicitante).					
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad familiar a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20___, son los siguientes, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.					
Solicitante					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					
1º miembro de la unidad familiar					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					
2º miembro de la unidad familiar					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					
3º miembro de la unidad familiar					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					
4º miembro de la unidad familiar					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					
5º miembro de la unidad familiar					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento: _____					

001885/2D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_ COLECTIVO \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,	
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/>	<b>RENUNCIO</b> a la solicitud.





(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO./A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** .....

**CONVOCATORIA:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>									

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>								
Código Entidad		Código Sucursal			Dígito Control		Nº Cuenta		
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....				C. Postal: .....		Provincia: .....			

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>								
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



001887/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE

001887/2D

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>SOLICITA LA AYUDA PARA: (Señalar con una X)</p> <p>..... ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ORTESIS</p> <p style="margin-left: 40px;">..... Prótesis dental (máximo 600 euros)</p> <p style="margin-left: 40px;">..... Prótesis ocular (máximo 400 euros)</p> <p style="margin-left: 40px;">..... Prótesis auditiva (máximo 1.200 euros; 600 euros por audífono)</p> <p>..... ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (máximo 6.050 euros)</p> <p>..... ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (máximo 750 euros)</p> <p>..... GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A CENTRO RESIDENCIAL, DE DÍA O CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (máximo 109 euros/mes)</p> <p>A) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS) Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p> <p>B) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS) Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p> <p>C) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p>	

001887/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CENTRO DE DÍA AL QUE DEBAN ASISTIR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PUEDAN HACER USO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DISPONIBLE DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE ESTÉ RECIBIENDO ATENCIÓN TEMPRANA PARA DESPLAZARSE AL CENTRO AL QUE DEBAN ASISTIR:	
D/Doña .....	
¿Ocupa plaza concertada? .....	
Asiste al centro o centros:	
.....	
Durante un periodo de ..... meses, desde el ..... al .....	
Número de sesiones al mes: .....	
Utilizando el medio de transporte: (señalar la que proceda con una x)	
..... Vehículo propio	
..... Taxis	
..... Tren	
..... Autobús	
Siendo el gasto mensual realizado o a realizar de: ..... euros	
Que la distancia desde mi domicilio al centro al que asisto hay aproximadamente ..... Kilómetros.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).				
CRITERIO 1.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE (RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA). (SMI ANUAL).					
CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE. ( Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que convivan con el solicitante, incluidos los menores de 16 años, cuya firma será la de los tutores legales).					
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad económica de convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20 ..... son las siguientes, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010.					
Solicitante					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					
1º miembro de la unidad económica de convivencia					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					
2º miembro de la unidad económica de convivencia					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					
3º miembro de la unidad económica de convivencia					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					
4º miembro de la unidad económica de convivencia					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					
5º miembro de la unidad económica de convivencia					
DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20		Parentesco	Firma autorización
Fecha de nacimiento:					

001887/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</p> <p>CRITERIO 2º.- GRADO DE DISCAPACIDAD O, ALTERNATIVAMENTE SEGÚN RESULTE MÁS BENEFICIOSO, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.</p> <p>a. Grado de discapacidad  El/la solicitante tiene reconocida una discapacidad del _____ %</p> <p>b. Grado y nivel de dependencia  Situación de dependencia de la persona solicitante. (señalar con una X)</p> <p>..... No tiene grado y nivel de dependencia ni lo ha solicitado.</p> <p>..... No tiene grado y nivel de dependencia pero lo ha solicitado.</p> <p>..... Tiene reconocido grado y nivel de dependencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">Grado de dependencia .....</p> <p style="padding-left: 40px;">Nivel de dependencia .....</p> <p>CRITERIO 3.- LA EXISTENCIA EN LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES.</p> <p>Señale con una X si en su unidad económica de convivencia existe alguna de estas circunstancias:</p> <p>..... Otra persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%</p> <p>..... Una persona de 65 o mas años.</p> <p>..... Estar en posesión del Título de familia numerosa en vigor.</p> <p>..... Exclusión social.</p> <p>CRITERIO 4.- CUANDO LA AYUDA NO HAYA SIDO ATENDIDA EN NINGUNA DE LAS CINCO ÚLTIMAS CONVOCATORIAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA CADA MODALIDAD Y/O SUBMODALIDAD.</p> <p>¿Ha solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?</p> <p>..... Sí / Años: _____ / _____ / _____ / _____ / _____</p> <p>..... No</p>
----------	--

(Hoja 1 de 2 ) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_ COLECTIVO \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.





(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de la estadística.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.</p>

<b>NOTA</b>
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>

001887/2/A02D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES DE BECAS DE EDUCADOR O EDUCADORA EN CENTROS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** ..... **CONVOCATORIA:** .....  
 Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	Nº móvil: .....

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....			

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



001889/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.: .....			

ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001889/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>			
<b>DATOS DE LAS PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE LA MISMA PROVINCIA</b>			
1. Centro	Localidad		
2. Centro	Localidad		
3. Centro	Localidad		
4. Centro	Localidad		
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
Estudios a realizar en el próximo curso 20 / 20			
Curso:	Centro:		
Localidad:	Provincia:		
Número de cursos/créditos de los que consta la titulación:			
Estudios realizados en años anteriores (comenzando por el más reciente):			
Curso 20 / 20 :	_____		
Curso 20 / 20 :	_____		
Curso 20 / 20 :	_____		
Curso 20 / 20 :	_____		
Experiencia como educador/a becario/a (comenzando por el mas reciente):			
Curso 20 / 20 :	Si	No	Centro:
Curso 20 / 20 :	Si	No	Centro:
Curso 20 / 20 :	Si	No	Centro:
Curso 20 / 20 :	Si	No	Centro:
Otros conocimientos y experiencias			
1.			
2.			
3.			
4.			
Conocimiento de la lengua árabe:			
	Si	No	
Joven que ha sido tutelado:			
	Si	No	
Acogimiento residencial:			
	Si	No	
Último centro:	Localidad		
<b>DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.</b>			
<b>DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE DATOS</b>			
(Incluir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, salvo la persona solicitante)			
Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en este apartado y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Salud y Bienestar Social para obtener de la A.E.A.T. y demás Organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para tramitación de esta subvención.			

001889/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
1º NIF	APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO:  FECHA Y FIRMA:
2º NIF	APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO:  FECHA Y FIRMA:
3º NIF	APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO:  FECHA Y FIRMA:
4º NIF	APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO:  FECHA Y FIRMA:
5º NIF	APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO:  FECHA Y FIRMA:

001889/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p><b>CRITERIO 1.- REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O SOCIALES, TALES COMO PEDAGOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O MAGISTERIO.</b></p> <p>La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 0 a 30 créditos: 0,75 puntos.</li> <li>- De 31 a 59 créditos: 1 punto.</li> <li>- de 60 a 90 créditos: 1,5 puntos.</li> <li>- De 91 a 120 créditos: 2 puntos.</li> <li>- De 121 a 150 créditos: 2,5 puntos.</li> <li>- De 151 a 180 créditos: 3 puntos.</li> <li>- De 181 a 220 créditos: 4 puntos.</li> <li>- Más de 220 créditos: 5 puntos.</li> </ul> <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de un punto.</p> <p>Total puntuación Criterio 1: .....</p> <p><b>CRITERIO 2.- REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE OTROS ÁMBITOS.</b></p> <p>La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 0 a 30 créditos: 0,50 puntos.</li> <li>- De 31 a 59 créditos: 0,75 puntos.</li> <li>- de 60 a 90 créditos: 1 punto.</li> <li>- De 91 a 120 créditos: 1,25 puntos.</li> <li>- De 121 a 150 créditos: 1,5 puntos.</li> <li>- De 151 a 180 créditos: 2 puntos.</li> <li>- De 181 a 220 créditos: 2.5 puntos.</li> <li>- Más de 220 créditos: 3 puntos.</li> </ul> <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos.</p> <p>Total puntuación Criterio 2: .....</p> <p><b>CRITERIO 3.- MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS DE OTRO NIVEL (MÁSTER O DOCTORADO):</b></p> <p>La valoración de estos estudios excluye el computo de los dos apartados anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 1.- de este apartado: 5,5 puntos.</li> <li>- Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 2.- de este apartado: 3,5 puntos.</li> </ul> <p>Total puntuación Criterio 3: .....</p> <p><b>CRITERIO 4.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.</b></p> <p>Se valorarán del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 1 punto por curso completo aprobado.</li> <li>- Cuando se trate de Ciclos Formativos de otras familias Profesionales: 0,5 puntos por curso completo aprobado.</li> </ul> <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y 0,25 puntos cuando sean de otras Familias Profesionales distintas.</p> <p>Total puntuación Criterio 4: .....</p> <p><b>CRITERIO 5.- EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR HABER EJERCIDO COMO EDUCADORES BECARIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES, SI EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN QUE PRESTÓ SU COLABORACIÓN HUBIERA SIDO POSITIVO, SIN QUE PUEDAN COMPUTARSE A ESTOS EFECTOS, LOS AÑOS QUE EXCEDAN DE LOS QUE OFICIALMENTE CORRESPONDAN A LOS ESTUDIOS INICIADOS.</b></p> <p>Se valorará con 2 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.</p> <p>Total puntuación Criterio 5: .....</p>
----------	---

001889/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

**CRITERIO 6.- OTRAS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS BENEFICIOSOS Y DE UTILIDAD PARA LA ATENCIÓN A MENORES.**

Se valorarán con un máximo de 5 puntos, del siguiente modo:

- Por cada titulación universitaria completa que haya obtenido la persona solicitante, con carácter previo a los estudios que alegue para la solicitud de la beca:

- 3 puntos si se trata de estudios referidos en el Criterio 1º.

- 2 puntos si se trata de estudios de otros ámbitos.

En el caso de solicitantes matriculados en másteres o doctorados, no podrá computarse en este apartado la titulación requerida para la realización de dichos estudios.

- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas, de los referidos en el Criterio 1º, 0,75 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en el criterio 1º.
- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas, referidas a estudios de otros ámbitos, 0,50 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en el criterio 2º.
- Por cada ciclo formativo completado de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, 2 puntos.
- Por cada ciclo formativo completado de otras Familias Profesionales, 1 punto.
- Por cursos, seminarios, conferencias o jornadas, etc.:
  - Con un número de horas sin especificar o inferior a 20: 0,1 puntos.
  - Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.
  - Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.
  - Más de 100 horas: 0,5 puntos.

Total puntuación Criterio 6: .....

**CRITERIO 7.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ÁRABE.**

1 punto

Total puntuación Criterio 7: .....

**CRITERIO 8.- DISTANCIA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y EL LUGAR DONDE TIENE LA RESIDENCIA HABITUAL.**

Se valorará del siguiente modo:

- 50 a 99 kilómetros: 1 punto.
- De 100 kilómetros en adelante: 2 puntos.

Total puntuación Criterio 8: .....

**CRITERIO 9.- SITUACIÓN ECONÓMICA.**

Se valorará en función de la Renta per cápita familiar (Rnpcf) entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año anterior a la convocatoria. (Actualizar según IPREM)

- Rnpcf inferior a 3597,06 euros: 4 puntos.
- Rnpcf entre 3597,06 euros hasta 7194,12 euros: 3 puntos.
- Rnpcf superior a 7194,12 euros hasta 14388,24 euros: 1 punto.
- Rnpcf superior a 14388,24 euros: 0 puntos.

A estos efectos se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de afectividad, así como los hijos si los hubiere, siempre que convivan en el mismo domicilio.

Los solicitantes provenientes del Sistema de Protección de Menores que a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria se encontrasen en acogimiento residencial constituirán en todo caso una unidad familiar independiente de las referidas en el párrafo anterior.

Total puntuación Criterio 9: .....

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)
<b>CRITERIO 10.- LA CIRCUNSTANCIA DE HABER SIDO TUTELADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PREVIO INFORME POSITIVO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA QUE EJERCIÓ LA TUTELA.</b>	
Incrementará la puntuación total en 8 puntos.	
Total puntuación Criterio 10: .....	
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: .....	

(Hoja 1 de 2 ) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES BECAS DE EDUCADOR O EDUCADORA EN CENTROS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_ **COLECTIVO** \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	
Por lo que,	
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																																						
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 35%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>				Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																				
1. ....	.....	.....	.....																																				
2. ....	.....	.....	.....																																				
3. ....	.....	.....	.....																																				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																			
1. ....	.....	.....	.....	.....																																			
2. ....	.....	.....	.....	.....																																			
3. ....	.....	.....	.....	.....																																			

001889/1/A02D

(\*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO./A SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001889/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO (Hoja 1 de ...) ANEXO I



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEO DE POBLACION DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de de de (BOJA nº de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Formularios for applicant and representative data including address, contact info, and identification details.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Form for electronic notification authorization with checkboxes and contact information fields.

3 DATOS BANCARIOS
Form for banking information including entity code, branch, and account details.



REVERSO (Hoja 1 de ..... ) ANEXO I

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>				
<b>Solicitadas</b>				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
<b>Concedidas</b>				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001892/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>5.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: <b>ANDALUCÍA</b>	AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros
DOMICILIO: .....	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: .....	
CÓDIGO POSTAL: ..... Tif.: ..... FAX: .....	
CORREO ELECTRÓNICO: .....	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: .....	
TELÉFONO: .....	
<b>INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

001892/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>																														
<b>5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>																															
<b>1. Relaciones institucionales del proyecto</b>																															
Totalmente independiente		<input type="checkbox"/>																													
Integrado en otro programa		<input type="checkbox"/>	¿En cuál?.....																												
<b>En colaboración con otras instituciones</b>																															
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>																												
Administración Autónoma	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>																												
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>																												
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>																												
AMPAs	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>																												
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF ..... Especificar en caso afirmativo .....																															
<b>2. Ubicación del proyecto</b>																															
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>																												
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>																														
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>																														
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>																												
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>																														
<b>3. Calendario</b>																															
Fecha inicio del proyecto	<input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>																														
Duración del proyecto	<input style="width: 100px;" type="text"/>																														
<b>4. Personas destinatarias del proyecto</b>																															
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)	<input style="width: 100px;" type="text"/>																														
- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 20%;">hombres</th> <th style="width: 20%;">mujeres</th> <th style="width: 20%;">total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0-12</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13-16</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17-29</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>29-65</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>65 y más</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Totales</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		hombres	mujeres	total	0-12				13-16				17-29				29-65				65 y más				Totales				
	hombres	mujeres	total																												
0-12																															
13-16																															
17-29																															
29-65																															
65 y más																															
Totales																															
- Sectores de población prioritarios		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 50%;">nº usuarios</th> <th style="width: 50%;">nº familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Gitanos/as</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Parados de larga duración</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Infancia</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Mujer</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Mayores</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Transeúntes</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Inmigrantes</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		nº usuarios	nº familias	Gitanos/as			Parados de larga duración			Infancia			Mujer			Mayores			Transeúntes			Inmigrantes			Otros				
	nº usuarios	nº familias																													
Gitanos/as																															
Parados de larga duración																															
Infancia																															
Mujer																															
Mayores																															
Transeúntes																															
Inmigrantes																															
Otros																															

001892/2D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>			
<b>5.3. ÁREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN</b>			
Área (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
	1.		
	2.		
	1.		
	2.		
	1.		
	2.		

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

**5.4. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

**FINANCIACIÓN PREVISTA<sup>1</sup>**

DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL IGUALDAD (60%)       ,

DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (20%)       ,

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PUBLICA DE CARÁCTER LOCAL(20%)       ,

OTRAS

ESPECIFICAR:

.....  ,

.....  ,

.....  ,

**TOTAL FINANCIACIÓN**       ,

**¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?**

AÑO	MSPSI	C.A.	C.L.	OTROS

**PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)**

**PERSONAL:**       ,

**GASTOS CORRIENTES:**       ,

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES       ,

DIETAS       ,

**INVERSIONES:**       ,

OBRAS       ,

EQUIPAMIENTOS       ,

**TOTAL<sup>2</sup>**       ,

001892/2D

<sup>1</sup> La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

<sup>2</sup> Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)							
	5.5. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO		TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL*
PUESTO DE TRABAJO	GITANO	NO GITANO	Nº horas semanales	Mes/Año				
Dirección/ coordinación								
Trabajador/a social								
Educador/a								
Mediador/a								
Monitor/a								
Animador/a sociocultural								
Maestro/a								
Abogado/a								
Sociólogo/a								
Psicólogo/a								
Administrativo/a								
Peón								
Agente de desarrollo local								
Voluntarios/as								
TOTAL								

\* Solo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Debe coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>		
<b>5.6. PARTICIPACION DE LA POBLACION</b>			
¿Cómo se va a articular la participación de la población?			
• Asociaciones Gitanas	<input type="checkbox"/> Especificar: _____		
• Otras Asociaciones	<input type="checkbox"/> Especificar: _____		
• Reuniones y asambleas	<input type="checkbox"/>		
• Creación de comisiones	<input type="checkbox"/>		
• Participación en Consejos u otros Organismos	<input type="checkbox"/>		
• Convenios	<input type="checkbox"/>		
• Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>		
¿En qué nivel participará la población?			
• En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/>		
• En la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>		
• En la evaluación del proyecto	<input type="checkbox"/>		
¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa?			
Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

001892/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
<b>5.7. OBSERVACIONES</b>	
<b>5.8 . BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO</b>	
<b>5.9 . VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)</b>	
Firma de la persona Responsable (1)	Firma de la persona Responsable (2)
Fecha:	Fecha:
Sello de la Delegación Provincial	Sello de la Entidad.

001892/2D

(1) Por la Delegación Provincial  
(2) Por la Entidad Solicitante

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>							
<b>5.10. INDICADORES POBLACIONALES</b>								
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)						
ENTIDAD: .....	Fecha de los datos	Fecha de los datos						
	<table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33px;"></td> <td style="width: 33px;"></td> <td style="width: 33px;"></td> </tr> </table>				<table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33px;"></td> <td style="width: 33px;"></td> <td style="width: 33px;"></td> </tr> </table>			
<b>1. Indicadores demográficos</b>								
1.1. Porcentaje de población > 65 años								
1.2. Porcentaje de población < 16 años								
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)								
1.4. Tasa bruta de natalidad								
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas								
<b>2. Precariedad laboral</b>								
2.1. Tasa de desempleo (INEM)								
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)								
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)								
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)								
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)								
<b>3. Cohesión y participación</b>								
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales								
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción								
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos								
3.4. Tasa de cronicación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)								
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones								
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación								
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio								
<b>4. Precariedad de la vivienda</b>								
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)								
4.2. Número de chabolas								
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas								
<b>5. Formación y educación</b>								
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años								
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)								
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria								
<b>6. Actividad económica</b>								
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)								
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.								
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales								
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.								
6.5. Número de oficinas bancarias								
<b>7. Actividad económica</b>								
7.1.								
7.2.								
7.3.								

001892/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**ACLARACIÓN DEL APARTADO 5**

<p><b>CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES</b></p> <p><b>a) Territorio.</b> El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).</p> <p><b>b) Multidimensionalidad.</b> Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.</p> <p><b>C) Participación.</b> Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.</p> <p><b>D) Partenariado-Corresponsabilidad.</b> Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de Lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.</p>
--

**(A) AREAS DE INTERVENCIÓN**

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

**(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:**

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n° personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de n° grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a n° familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%
- 2.4. Creación de n° aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de n° profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

001892/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**ACLARACIÓN DEL APARTADO 5 (continuación)**

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.
- 4.1 Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2 Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3 Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4 Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros
- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros
- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros
- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros
- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.
- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	CRITERIO 4.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES SIMILARES (0-10%).  - Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería para la igualdad y Bienestar Social desde 2007, destinadas a los programas objeto de esta línea.
	CRITERIO 5.- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES (0-10%).  - Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.

001892/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>CRITERIO 6.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7 a) DEL CUADRO RESUMEN DE ESTA LÍNEA (0-10%).</b>	
- Especificación del coste total del programa, detallando la aportación de la entidad.	
<b>CRITERIO 7.- INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA (0-10%).</b>	
- Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo.	

001892/ZD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
<p>CRITERIO 8.- COORDINACIÓN EFECTIVA EN EL TERRITORIO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL (0-10%).</p> <p>- Indicar cómo se garantiza la coordinación entre la Entidad Local solicitante y otra/s organización/es de carácter privado sin fin de lucro y qué medidas se adoptarán para evitar la creación de redes paralelas de atención y duplicación de recursos.</p>	
<p>CRITERIO 9.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE ESTA LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>	

001892/ZD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEO DE POBLACION DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																																						
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																							
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">Órgano</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>				Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																				
1. ....	.....	.....	.....																																				
2. ....	.....	.....	.....																																				
3. ....	.....	.....	.....																																				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																			
1. ....	.....	.....	.....	.....																																			
2. ....	.....	.....	.....	.....																																			
3. ....	.....	.....	.....	.....																																			

001892/2/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>	
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.</p>
--

<p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

001892/2/A02D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES**

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>									

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>								
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....				Provincia: .....			C. Postal: .....		

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>								
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



001881/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001881/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>1.- TÍTULO DEL PROGRAMA.</p> <p>2.- DESCRIPCIÓN Y FINES.</p> <p>2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.</p> <p>2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.</p> <p>2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.</p> <p>3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)</p> <p>3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.</p> <p>3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.</p> <p>3.4.- DESARROLLO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.5.- FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.6.- HORARIO DE ATENCIÓN.</p>

001881/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

5		DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
4.- PRESUPUESTO					
4.1.- GASTOS DE PERSONAL					
ANEXO I					
Tipo de relación (1)	Puesto de Trabajo (2)	Nº horas semanales	Nº meses	Coste Mensual	Coste Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
TOTAL					€
4.2.- GASTOS CORRIENTES					
- Material fungible		€			
- Material de reprografía		€			
- Dietas		€			
- Seguros		€			
- Suministros		€			
- Alquileres		€			
- Otros		€			
4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS (Cumplimentar la tabla correspondientes a este apartado, en la página siguiente:)					
ANEXO II					
Entidad / Empresa	Actividad / Servicios subcontratados	Cuantía			
		€			
		€			
		€			
TOTAL					€
4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA					
- Solicitado a Junta de Andalucía		€			
- Aportación Entidad		€			
- Aportaciones públicas/privadas		€			
- Coste total		€			
5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.					

001881/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.A</b>	<b>PROGRAMAS</b>
	<p>CRITERIO 1.- Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a las políticas públicas de la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de inmigración (0-20%).</p> <p>- Justificación del programa según la problemática descrita en el punto 2.1 del apartado 5 de este Anexo en relación con los objetivos previstos.</p>
	<p>CRITERIO 2.- Déficit de recursos en la zona donde se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).</p> <p>- Descripción de los programas similares de atención a personas inmigrantes que se implementen en el ámbito geográfico de las actuaciones solicitadas.</p>
	<p>CRITERIO 3.- Desarrollo de las actuaciones en zonas con presencia significativa de personas inmigrantes (0-15%).</p> <p>- Indicación del número de personas inmigrantes que viven en la zona donde se desarrollan las actuaciones.</p>
	<p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desde 2007, destinadas a las actuaciones señaladas en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p>
	<p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.</p>

001881/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)
	<p>CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total del programa, detallando la aportación de la entidad, si la hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p>
	<p>CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%).</p> <p>- Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo.</p>
	<p>CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>
<b>6.B</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
	<p>CRITERIO 1.- Adecuación del objeto de la solicitud de subvención a las políticas públicas de la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de inmigración (0-30%).</p> <p>- Justificación del objeto de la solicitud, según la problemática descrita en el punto 2.1 del apartado 5 de este Anexo, en relación con los objetivos previstos.</p>
	<p>CRITERIO 2.- Déficit de recursos en la zona donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada (0-15%).</p> <p>- Descripción de los recursos similares de atención a personas inmigrantes que se implementen en el ámbito geográfico donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada.</p>

001881/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p>
	<p>CRITERIO 3.- Desarrollo en zonas con presencia significativa de personas inmigrantes (0-15%).</p> <p>- Indicación del número de personas inmigrantes que viven en la zona donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada.</p>
	<p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el ámbito de esta Línea (0-15%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desde 2007 en esta modalidad.</p>
	<p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias previstas por la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas beneficiarias directas.</p>
	<p>CRITERIO 6.- Cofinanciación de la entidad solicitante en el coste total del presupuesto solicitado (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total del presupuesto solicitado, detallando la aportación de la entidad, si la hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p>
	<p>CRITERIO 7.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>

001881/2D

ANEXO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.



**REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II**

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																																							
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>					Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																					
1. ....	.....	.....	.....																																					
2. ....	.....	.....	.....																																					
3. ....	.....	.....	.....																																					
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																				
1. ....	.....	.....	.....	.....																																				
2. ....	.....	.....	.....	.....																																				
3. ....	.....	.....	.....	.....																																				

001881/2/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001881/2/A02D

ANVERSO (Hoja ..... de .....) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>									

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....			Provincia: .....				C. Postal: .....		

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>									
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									

REVERSO (Hoja 1 de .....) ANEXO I

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

ILMO./A PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001890/2D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>(Se cumplimentará un modelo 5.1 por zona de intervención y tantos modelos 5.2 como actuaciones se enumeren dentro del cuadro comprendido en el modelo 5.1).</p>

001890/2D

ANVERSO (Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTEAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)																
5.1.- RELACIÓN DE ACTUACIONES POR ZONA (Deberá cumplimentarse un modelo por cada Zona)																
ZONA (Nombrar y delimitar la Zona, así como indicar sus parámetros cuantificables y cuantificados en sus diversas dimensiones de Desempleo, Educación, Salud, Vivienda, etc.)																
PROGRAMA:																
Nº	ÁREAS(2)	NÚMERO DE DESTINATARIOS DE LA ZNTS					PERSONAL			IMPORTE DE COSTES (3)			CALENDARIO			
		MENORES		ADOLESCENTES		ADULTOS	3ª EDAD					PERSONAL (3)	TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
niño	niña	hombre	mujer	hombre	mujer	Técnico Superior	Técnico Medio	Administrativo / Monitor	GASTOS DIVERSOS (3)	PERSONAL (3)	PERSONAL (3)					PERSONAL (3)
TOTAL												€	€	€	€	€

Importe solicitado a CIBS €

Importe a aportar por la Entidad €

(1) Consignar en cada renglón las respectivas actuaciones de la Zona. Los procesos del tipo Diagnóstico, Detección de casos, Seguimiento, Evaluación, Coordinación y análogos, no deben considerarse como actuación en sí mismas, sino intrínsecos a éstas.

ÁREA GENERAL	ÁREA ESPECÍFICA	ÁREA GENERAL	ÁREA ESPECÍFICA	ÁREA GENERAL	ÁREA ESPECÍFICA	ÁREA GENERAL	ÁREA ESPECÍFICA
1- BIENESTAR SOCIAL	A- INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR B- OGIO Y TIEMPO LIBRE C- FOMENTO ASOCIACIONISMO D- CONVIVENCIA VECINAL E- IGUALDAD DE GÉNERO	2- EMPLEO (INSERCIÓN)	F- FORMACIÓN G- ORIENTACIÓN H- MEDIACIÓN	3- EDUCACIÓN	I- ABANDONO J- REFUERZO (EXTRAESCOLAR/LUDOTECA) K- ABSENTISMO L- AULA DE CONVIVENCIA M- ESCUELA DE MADRES Y PADRES		

(3) GASTOS DIVERSOS: Gastos de limpieza, material fungible, material de reprografía, papelería, didáctico, técnico, publicaciones y publicidad.  
GASTOS DE PERSONAL: Nomíadas, Seguros Sociales.

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
<b>5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1)</b>	
Nº ORDEN DE LA ACTUACIÓN CONSIGNADO EN EL RESPECTIVO CUADRO 5.1: <input type="text"/>	
Zona <input type="text"/>	
<b>2.-Área Específica</b> <input type="text"/>	
<b>3.-Título (opcional)</b> <input type="text"/>	
<b>4.-Análisis de la situación y justificación de las necesidades de la actuación</b> (Cuantificar beneficiarios por sexo, edad, procedencia, minoría étnica, etc. que justifiquen la necesidad de realizar esta actuación) <input type="text"/>	
<b>5.-Objetivo de la actuación</b> <input type="text"/>	
<b>6.-Lugar de realización</b> <input type="text"/>	

001890/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
<b>5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1)</b>	
<b>7.- Breve descripción del desarrollo de la actuación</b>	
<b>8.- Indicadores de evaluación, seguimiento y control de la actuación.</b>	
<b>9.- Indicar si en esta actuación se desarrollan acuerdos de colaboración/coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que trabajan en la zona.</b>	
<b>10.- Calendario de la actuación</b>	
Fecha Inicio	Fecha Final
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horario de atención (Especificar días y horas)	

001890/2D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

**11.- Recursos necesarios y presupuesto**

PERSONAL

	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Nº de Profesionales	Presupuesto Unitario	Presupuesto/Concepto
Personal Técnico					€	€
					€	€
					€	€
Personal Administrativo					€	€
					€	€
					€	€
<b>Total</b> .....						€

GASTOS DIVERSOS

Material fungible	€	
Material de reprografía	€	
Material de papelería	€	
Material didáctico	€	
Material técnico	€	
Suministros	€	
Publicidad/publicaciones	€	
<b>Total</b> .....		€

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN.....</b>	€
<b>Importe solicitado a CIBS.....</b>	€
<b>Importe a aportar por la Entidad.....</b>	€

001890/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>CRITERIO 1.- Existencia de un Plan Local de Inclusión (0-20%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de aprobación:</li> <li>- Zona/s de actuación del Plan:</li> </ul> <p>CRITERIO 2.- Adecuación del presupuesto, de los recursos humanos y materiales a las actividades contempladas en el programa (0-20%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades, justificando la cuantificación de los mismos.</li> </ul> <p>CRITERIO 3.- Diagnóstico previo de la Zona con Necesidades de Transformación Social donde se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de elaboración del diagnóstico:</li> <li>- Breve exposición de las problemáticas detectadas:</li> </ul> <p>CRITERIO 4.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas</li> </ul> <p>CRITERIO 5.- Coordinación efectiva en la zona entre la Entidad Local solicitante y otras Entidades Públicas o Privadas del ámbito de la intervención social (0-10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relacionar las entidades públicas o privadas que trabajan en la/s Zona/s y, en su caso, referir los acuerdos de colaboración suscritos con las mismas.</li> </ul>
----------	--

001890/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) del cuadro resumen de esta Línea (0-10%).

- Especificación del coste total del programa, detallando la aportación de la entidad.

CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%).

- Definición de la inclusión del enfoque de género en todos los ámbitos del programa.

CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).

- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_ COLECTIVO \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.





(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO./A SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001890/1/A02D

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**



MINISTERIO DE SANIDAD,  
 SERVICIOS SOCIALES E  
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

CONVOCATORIA:

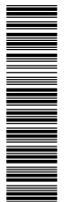
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	Nº móvil: .....

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....			

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



001883/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 10)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001883/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN	
3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO	
Provincia: _____	
Ayuntamiento: _____	
Mancomunidad: _____	
Municipios que la integran: _____	
4.- ¿EL PROGRAMA SE ENMARCA DENTRO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DROGAS?	
5.- NÚMERO DE HABITANTES DE LA POBLACIÓN O AGRUPACIÓN:	
6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	
Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio o mancomunidad:	
Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria	
Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres:	
Descripción de los factores responsables del problema:	
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA	

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 10)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
8.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO	Objetivos generales y específicos:
	Características generales:
	Población destinataria:
	Relación con la situación descrita:
	Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:
	Sustancias y/o adicciones que se trabajan:
	Modelo teórico que sustenta el programa
	Compromiso medioambiental:

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	9.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES (personal contratado y personal voluntario) Y MATERIALES:
	10.- NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, LABORAL
	11.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS
	12.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS. DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS
	13.- FUENTES DE FINANCIACIÓN
	14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
	15.- DE CADA ACTIVIDAD Nombre:
	Descripción:

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	Población a la que se dirige (número y características):
	Relación de la actividad con los objetivos del programa:
	Recursos personales y materiales;
	Calendario:
	Instituciones que van a participar:
	Coordinación con otros recursos comunitarios:
	Acciones positivas puestas en marcha:
	Presupuesto:

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 7 de 10)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
Evaluación de la actividad	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 10)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.A</b>	<b>VARIABLES DE CONTEXTO</b>
	CRITERIO 1.- Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0-4%).
	CRITERIO 2.- Justificación de la intervención preventiva (0-4%).
	CRITERIO 3.- Adecuación de las actuaciones al Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones (0-4%).
	CRITERIO 4.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-3%).
	CRITERIO 5.- Número de municipios implicados (0-2%).
	CRITERIO 6.- Número de habitantes de la población o agrupación (0-2%).
<b>6.B</b>	<b>VARIABLES DE DESARROLLO</b>
	CRITERIO 1.- Ser un programa innovador (0-4%).
	CRITERIO 2.- Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-4%).
	CRITERIO 3.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones, en el ámbito de esta Línea para la que se presenta solicitud, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (0-4%).
	CRITERIO 4.- Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) de este cuadro resumen (0-3%).

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)
	CRITERIO 5.- Recursos personales utilizados (0-3%).
	CRITERIO 6.- Ser un programa de continuidad (0-3%).
<b>6.C</b>	<b>VARIABLES DE CALIDAD</b>
	CRITERIO 1.- Ponderación del impacto en la salud de la población (0-5%).
	CRITERIO 2.- El diseño y descripción de las actividades (0-5%).
	CRITERIO 3.- Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0-5%).
	CRITERIO 4.- Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0-5%).
	CRITERIO 5.- Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%).
	CRITERIO 6.- Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%).
	CRITERIO 7.- Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%).
	CRITERIO 8.- Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%).
	CRITERIO 9.- Adecuación del presupuesto a las actividades del programa (0-4%).
	CRITERIO 10.- La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-4%).

001883/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 10)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)
	CRITERIO 11.- Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0-4%).
	CRITERIO 12.- El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-4%).
	CRITERIO 13.- Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-4%).
<b>6.D</b>	<b>COMPETENCIA VINCULADAS AL DECRETO 167/2002</b>
	CRITERIO 1.- COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio de 1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (0-6 puntos).  - Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, se sumará al total de puntos (A+B+C) un máximo de 6, resultantes de aplicar el 10% a la puntuación obtenida en el apartado C).
	PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C= 100+D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_ COLECTIVO \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.....	.....	.....	.....	2.....	.....	.....	.....	3.....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.....	.....	.....	.....	.....	2.....	.....	.....	.....	.....	3.....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.....	.....	.....	.....																																		
2.....	.....	.....	.....																																		
3.....	.....	.....	.....																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.....	.....	.....	.....	.....																																	
2.....	.....	.....	.....	.....																																	
3.....	.....	.....	.....	.....																																	

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001883/2/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001883/2/A02D

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**



MINISTERIO DE SANIDAD,  
 SERVICIOS SOCIALES E  
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**  
**SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTAS:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTAS:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre: .....							DNI: .....		
Correo electrónico: .....							Nº móvil: .....		



<b>3 DATOS BANCARIOS</b>									
Código Entidad		Código Sucursal			Dígito Control		Nº Cuenta		
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....				Provincia: .....			C. Postal: .....		

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>									
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:									
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.									
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.									
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.: .....			

- ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DORGODEPENDENCIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p> <p>1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.</p> <p>1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1 Plazo de ejecución.</p> <p>2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.</p> <p>2.3 Desglose de los gastos de personal, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total.</p> <p>2.4 Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros.</p>	

001886/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>CRITERIO 1.- Experiencia de la entidad solicitante en el ámbito de los sectores descritos en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea (0-25%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desde 2007, destinadas a los sectores descritos en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p> <hr/> <p>CRITERIO 2.- Número de personas asociadas y de entidades asociadas, en caso de federaciones, o número de personas beneficiarias previstas en los supuestos contemplados en las letras c) y e) del apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea (0-20%).</p> <p>- Cuantificación de personas asociadas y de entidades asociadas o estimación de las personas beneficiarias previstas en las referidas letras c) y e).</p> <hr/> <p>CRITERIO 3.- Ámbito territorial de actuación o de representatividad de la entidad solicitante(0-20%).</p> <p>- Localización geográfica.</p> <hr/> <p>CRITERIO 4.- Número y cualificación del personal de la entidad o, en su caso, centro, primándose la existencia de vinculación de carácter laboral, la paridad entre hombres y mujeres y el porcentaje de personas con discapacidad contratadas (0-20%).</p> <p>- Relación de recursos humanos con cargo al presupuesto presentado, detallando la información contemplada en este criterio.</p> <hr/> <p>CRITERIO 5.- Cofinanciación de la entidad solicitante en el coste total del presupuesto solicitado mediante fondos propios o ajenos (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total presupuestado, detallando las aportaciones de la entidad, si las hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p>
----------	--

001886/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).
<p>CRITERIO 6.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL**  
**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN ..... COLECTIVO.....**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

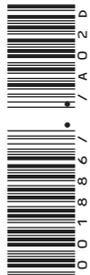
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ..... , efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de ..... .....), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	
Por lo que,	
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	





**ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

- ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

**NOTA**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**



MINISTERIO DE SANIDAD,  
 SERVICIOS SOCIALES E  
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.**

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....	
Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....	



001879/2D

3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad:	Provincia: C. Postal:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

- ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO./A PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001879/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía	
1.2 N° de personas socias y/o n° de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia	
1.3 N° de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
2.1. Denominación del programa	
2.2. Plazo de ejecución	
2.3. Localización geográfica del programa. Provincia/s o localidad/es en las que se va a ejecutar	
2.4. Problemática que el programa pretende abordar: Exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención, especificando el grupo o colectivo de población al que se dirige	
2.5. Señalar la correspondencia entre los objetivos contemplados en el programa y las prioridades establecidas en los Planes Locales de Inclusión, si los hubiera	
2.6. Participación de personas voluntarias en el diseño y/o ejecución del programa	

001879/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
	2.7. Descripción pormenorizada de las actividades a realizar
	2.8. Descripción de los resultados esperados y de los indicadores que midan la consecución de los mismos
	2.9. Indicadores de evaluación. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades
	2.10. Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras
	2.11. Descripción de aquellos recursos públicos y privados que presten un servicio o realicen alguna actividad similar a la contemplada

001879/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>3. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA</p> <p>3.1. Desglose de los gastos de personal del programa, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total</p>
	<p>3.2. Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros</p>

001879/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
	<p>CRITERIO 1.- Pertinencia y relevancia del programa en relación con las políticas públicas en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (0-30%).</p> <p>- Justificación del programa según la problemática descrita en el punto 2.3 del apartado 5 de este Anexo en relación con los objetivos previstos.</p>
	<p>CRITERIO 2.- Adecuación del presupuesto, de los recursos humanos y materiales a las actividades contempladas en el programa (0-15%).</p> <p>- Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas.</p>
	<p>CRITERIO 3.- Adecuación de las actuaciones y resultados previstos a los objetivos que persigue el programa (0-10%).</p> <p>- Indicación del objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el programa.</p>
	<p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante y capacidad de gestión del programa (0-10%).</p> <p>- Número de programas, financiados en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desde 2007, destinados a los ámbitos de actuación señalados en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p>
	<p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.</p>

001879/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total del programa, detallando las aportaciones de la entidad, si las hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p>
	<p>CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%).</p> <p>- Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo.</p>
	<p>CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, respecto al ámbito de actuación para el que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>

(Hoja 1 de 2.) ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO  
 DE SANIDAD, SERVICIOS  
 SOCIALES E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. SECTOR:**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN** \_\_\_\_\_ **COLECTIVO** \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	
Por lo que,	
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Breve descripción
1.	Documento .....
2.	.....
3.	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

- ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO./A SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul>
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>									

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>								
Código Entidad		Código Sucursal			Dígito Control		Nº Cuenta		
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: .....				Provincia: .....			C. Postal: .....		

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>								
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

- ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE
- ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001882/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 15)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
A) MANTENIMIENTO:	Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio.

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 15)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	<p>B) PROGRAMAS :</p> <p>Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que se persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema:</p>
	<p>1.- Identificación del programa</p> <p>1.1.- Título del programa</p>
	<p>1.2.- Entidad responsable del programa</p>
	<p>1.3.- Representante legal de la entidad</p>

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 15)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	<p>2.- Descripción y fines:</p> <p>2.1.- Análisis de la situación y justificación de las necesidades del programa; objetivo general y fines concretos/específicos de aplicación del programa.</p>

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 15)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	<p>2.2.- Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios. (datos desagregados por sexos):</p>

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 15)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	<p>2.3.- Descripción del programa, de las actividades y actuaciones a realizar. Esquema a desarrollar para cada actividad: tipo de actividad, lugar de realización y descripción del lugar, ámbito geográfico, descripción de las actividades (actuaciones a realizar, número y cronograma de cada una de ellas, indicando fecha de inicio y fecha fin, horario de atención, días de la semana de atención y número de horas de dedicación al mes):</p>

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.A</b>	<b>PROGRAMAS</b>
<p>CRITERIO 1.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y PORCENTAJE QUE SOBRE EL TOTAL DE LAS MISMAS REPRESENTA EL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES (0-40%).</p> <p>Ámbito territorial de actuación:</p> <p>Local: _____</p> <p>Varias localidades: _____</p> <p>Provincial: _____</p> <p>Supraprovincial: _____</p> <p>Numero de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes: (Indicar el número de personas a las que va dirigido el programa)</p> <p>_____</p> <p>Porcentaje que sobre el total de las mismas representa el número de hombres y mujeres: (sobre el número indicado en el párrafo anterior, señalar el porcentaje de hombres y mujeres)</p> <p>_____</p> <p>CRITERIO 2.- EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (0-10%). (Realizar memoria cuantitativa y cualitativa de programas realizados en años anteriores)</p>	

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 15)

ANEXO I

6

**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)

CRITERIO 3.- RECURSOS HUMANOS PROPIOS DESTINADOS A LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PORCENTAJE QUE SOBRE EL TOTAL DE LOS MISMOS REPRESENTA EL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES (0-10%).

(Número de trabajadores destinados a la consecución del programa con indicación del porcentaje de hombres y mujeres)

Numero total de trabajadores: \_\_\_\_\_

Hombres: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ % )

Mujeres: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ % )

CRITERIO 4.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, BIEN CON FONDOS PROPIOS O AJENOS (0-10%).

Coste total del programa: \_\_\_\_\_ €

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ €

Aportación de la Entidad con fondos propios: \_\_\_\_\_ €

Aportación de la Entidad con fondos ajenos: \_\_\_\_\_ €

(Indicar los fondos ajenos que participan en el programa):

CRITERIO 5.- CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTUACIONES (0-10%).

(Realizar memoria cualitativa sobre el carácter innovador del programa)

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 15)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>                  (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)</p> <p>CRITERIO 6.- ACTUACIÓN QUE PERSIGA LA EFECTIVA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO(0-10%).                  (Indicar aspectos en el que el programa persigue la igualdad de género)</p>
----------	--

001882/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)
<p>Numero total de trabajadores: _____</p> <p>Hombres: _____ ( _____ %)</p> <p>Mujeres: _____ ( _____ %)</p> <p>CRITERIO 3.- EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (0-10%). (Realizar memoria cuantitativa y cualitativa de programas realizados en años anteriores)</p>	

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 15)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)
<p>CRITERIO 4.- NÚMERO DE SOCIOS Y/O ENTIDADES ASOCIADAS, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS (0-10%).</p> <p>Numero total de socios: _____</p> <p>Hombres: _____ ( _____ % )</p> <p>Mujeres: _____ ( _____ % )</p> <p>O en su caso:</p> <p>Número de entidades asociadas: _____</p> <p>CRITERIO 5.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS SOCIOS Y SOCIAS EN EL SOSTENIMIENTO DE LA ENTIDAD (0-10%): (Sobre el presupuesto total de ingresos de la entidad, indicar cuál es la contribución de los socios y socias en el mismo)</p>	

001882/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 15 de 15)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación)
CRITERIO 6.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES , EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA QUE SE HA PRESENTADO LA SOLICITUD (0-10%). (Indicar convocatoria/s a la que corresponda la subvención sobre la que se ha dictado resolución de reintegro)	

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO (Hoja 1 de 2) ANEXO II  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES: PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>
Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																																							
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																								
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>					Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																					
1. ....	.....	.....	.....																																					
2. ....	.....	.....	.....																																					
3. ....	.....	.....	.....																																					
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																				
1. ....	.....	.....	.....	.....																																				
2. ....	.....	.....	.....	.....																																				
3. ....	.....	.....	.....	.....																																				

001882/2/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

- ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL PERSONAS MAYORES

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.</p>
--

<p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO DE  
SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social  
Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCION/ES INSTITUCIONALES . PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.**



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>			
Apellidos y nombre:		DNI:	
Correo electrónico:		Nº móvil:	



001893/2D

3		DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>
Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: .....		Provincia: .....	
		C. Postal: .....	

4		SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

- ILMO/A PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE
- ILMO./A SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001893/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
A) MANTENIMIENTO:			
a) Sector de discapacidad en el que se inscribe la entidad: .....			
b) Ámbito territorial:			
..... Local ..... Provincial ..... Autonómico ..... Estatal			
c) ¿Se encuentra federada o confederada con otras entidades?			
..... No			
..... Sí - ¿A qué entidad? .....			
d) ¿Tiene plan de formación?			
..... No			
..... Sí .....			
e) Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio:			
INGRESOS		GASTOS	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
Total	€	Total	€
B) PROGRAMAS:			
Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema:			
1.- Identificación del programa			
1.1.- Título del programa: .....			
1.2.- Entidad responsable del programa: .....			
2.- Descripción y fines			
2.1.- Análisis de la situación y justificación de las necesidades:			
2.2.- Objetivo general del programa:			

001893/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
	2.3.- Fines concretos / específicos de aplicación del programa
	2.4.- Descripción del programa: Actuaciones a realizar:
	2.5.- Personas destinatarias a) Directas (desagregado por sexos). Perfil.
	b) Indirectas (desagregado por sexos). Perfil.
	c) Criterio de selección de población destinataria
	2.6.- Descripción de actividades. Esquema a desarrollar cada actividad: a) Tipo de actividad
	b) Lugar de realización. Descripción del lugar.
	c) Ámbito geográfico.

001893/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

d) Descripción de las actividades (número y actuaciones a realizar).

---

e) Cronograma

Fecha de inicio y fecha de finalización de la actividad:  a

Horario de atención: \_\_\_\_\_

Días de la semana de atención: \_\_\_\_\_

Número de horas de dedicación al mes: \_\_\_\_\_

3.- Recursos necesarios y presupuestos:

3.1.- Personal técnico:

Titulación	Número	Presupuesto	Total
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

3.2.- Personal administrativo:

Número	Presupuesto	Total
	€	€

3.3.- Material de papelería

€

3.4.- Suministros:

Agua		€
Electricidad		€
Telefonía		€

3.5.- Seguros

€

3.6.- Alquiler de bienes inmuebles

€

3.7.- Dietas y desplazamientos

€

3.8.- Otros gastos

€

€

€

€

TOTAL: €

4.- Financiación del programa

4.1.- Contribución de la entidad solicitante: €

001893/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 6 de 9)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>	
4.2.- Contribución de otras entidades.		
Entidad	Aportación	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
4.1.- Contribución de la entidad solicitante:		
.....	.....	€

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.A</b>	<b>PROGRAMAS</b>
<p>CRITERIO 1.- ACTUACIONES RECOGIDAS, EN LA ATENCIÓN A HOMBRES Y MUJERES CON DISCAPACIDAD, DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN VIGENTE:</p> <p>Indique con una X si el programa para el que se solicita la subvención comprende alguna de las actuaciones siguientes, dentro del campo de la atención a personas con discapacidad:</p> <p>..... Apoyo a entidades tutelares.</p> <p>..... Información, orientación y asesoramiento a familias y/o personas con discapacidad.</p> <p>..... Formación a familias, personas con discapacidad o profesionales.</p> <p>..... Atención a las personas con discapacidad sujetas a privación de libertad.</p> <p>..... Accesibilidad a la comunicación.</p> <p>..... Promoción de la accesibilidad arquitectónica urbanística y en el transporte.</p> <p>..... Prevención de la exclusión social.</p> <p>..... Prevención de malos tratos y/o violencia de género.</p> <p>..... Transporte.</p> <p>CRITERIO 2.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, BIEN CON FONDOS PROPIOS O AJENOS:</p> <p>Presupuesto del programa: ..... €</p> <p>Cofinanciación de la entidad con fondos propios o ajenos: ..... € ( ..... %)</p> <p>CRITERIO 3.- ADECUACIÓN Y/O COHERENCIA DEL IMPORTE PRESUPUESTADO PARA EL PROGRAMA CON LAS ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL MISMO:</p>	
<p>CRITERIO 4.- NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN PLANTILLA:</p> <p>Número de trabajadores en plantilla: .....</p> <p>Número de trabajadores contratados con discapacidad: .....</p> <p>CRITERIO 5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:</p> <p>Ámbito territorial de actuación: .....</p> <p>CRITERIO 6.- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</p> <p>..... Hombres ..... Mujeres</p> <p>CRITERIO 7.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE ESTA LÍNEA, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</p> <p>La entidad ha sido objeto de resolución de reintegro de subvenciones, en el ámbito de esta Línea, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria:</p> <p>..... Sí ..... No</p>	

001893/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.B</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
<p>CRITERIO 1.- GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN LA ATENCIÓN A HOMBRES Y MUJERES CON DISCAPACIDAD, DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN VIGENTE DE LA CONSEJERÍA:</p> <p>Objetivos generales de la entidad:</p>  <p>Actuaciones que se van a llevar a cabo por la entidad:</p>  <p>CRITERIO 2.- PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, BIEN CON FONDOS PROPIOS O AJENOS, EN SU MANTENIMIENTO:</p> <p>Fondos propios _____ %</p> <p>Fondos ajenos _____ %</p> <p>CRITERIO 3.- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</p> <p>_____ Hombres      _____ Mujeres</p> <p>CRITERIO 4.- NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O FAMILIAS REPRESENTADAS POR LA ENTIDAD:</p> <p>Número de personas con discapacidad y/o familias representadas por la entidad: _____</p> <p>CRITERIO 5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:</p> <p>Ámbito territorial de actuación: _____</p> <p>CRITERIO 6.- COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:</p> <p>La junta directiva se compone de _____ hombres y _____ mujeres.</p> <p>CRITERIO 7.- NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN PLANTILLA:</p> <p>Número de trabajadores en plantilla: _____</p> <p>Número de trabajadores contratados con discapacidad: _____</p> <p>CRITERIO 8.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE ESTA LÍNEA, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</p> <p>La entidad ha sido objeto de resolución de reintegro de subvenciones, en el ámbito de esta Línea, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria:</p> <p>_____ Sí      _____ No</p> <p>CRITERIO 9.- IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD</p> <p>La entidad dispone de Plan de calidad: _____ Sí      _____ No</p> <p>Indique cuál:</p>  <p>El plan se encuentra en fase de implantación: _____ Sí      _____ No</p>	

001893/2D

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**ANVERSO (Hoja 1 de 1) ANEXO II**

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

**1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:					
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

**2 CONSENTIMIENTO EXPRESO**

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

\_\_\_\_\_

**4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de \_\_\_\_\_, efectuada mediante \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), mi solicitud ha sido:

**CONCEDIDA** por el importe pretendido.

**CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

**DESESTIMADA.**

Por lo que,

**4.1** Dentro del plazo concedido en la propuesta:

**ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

**RENUNCIO** a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
<p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																					
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1. ....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1. ....	.....	.....	.....	.....	2. ....	.....	.....	.....	.....	3. ....	.....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1. ....	.....	.....	.....																																		
2. ....	.....	.....	.....																																		
3. ....	.....	.....	.....																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1. ....	.....	.....	.....	.....																																	
2. ....	.....	.....	.....	.....																																	
3. ....	.....	.....	.....	.....																																	

001893/2/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2 ) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

- ILMO/A. PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN
- ILMO./A SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul>
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001893/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

UNIÓN EUROPEA

FEDER



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA REFORMA Y EQUIPAMIENTOS DE CENTROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>											
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:											
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>									

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>								
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad:				Provincia:			C. Postal:		

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>								
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



001984/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) ..... ..... ..... .....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

001984/2D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Actividad para la que se solicita la subvención: ..... Reforma ..... Equipamiento .....	
A) REFORMA	
a) Centro para el que se solicita la reforma:	
b) Ubicación:	
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO ..... PROVINCIA .....	
c) Presupuesto: ..... €	
d) Descripción de la reforma a realizar:	
B) Equipamiento	
a) Centro para el que se solicita el equipamiento:	
b) Ubicación:	
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO ..... PROVINCIA .....	
c) Presupuesto: ..... €	
d) Descripción de los bienes a adquirir:	

001984/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>6.A</b>	<b>REFORMA</b>
<p>CRITERIO 1.- REFORMAS DE CENTROS YA CONCERTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.</p> <p>El centro se encuentra concertado con la administración: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Normativa que obliga a efectuar la reforma:</p> <hr/> <p>CRITERIO 2.- LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA OBRA.</p> <p>Presupuesto de la reforma: _____ €</p> <p>Participación de la entidad: _____ €</p> <p>CRITERIO 3.- NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS:</p> <p>Número de hombres: _____ Número de mujeres: _____</p> <p>CRITERIO 4.- NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN PLANTILLA.</p> <p>Número de trabajadores en la plantilla: _____ Número de trabajadores contratados con discapacidad: _____</p>	
<b>6.B</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
<p>CRITERIO 1.- CENTROS CONCERTADOS POR ESTA CONSEJERÍA QUE PRECISEN RENOVAR O COMPLETAR EQUIPAMIENTO.</p> <p>El centro se encuentra concertado con la administración: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>CRITERIO 2.- LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN EL COSTE GLOGAL DEL EQUIPAMIENTO.</p> <p>Coste del equipamiento a adquirir: _____ €</p> <p>Participación de la entidad: _____ €</p> <p>CRITERIO 3.- NECESIDADES QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y SU REPERCUSIÓN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS USUARIAS.</p> <hr/> <p>CRITERIO 4.- NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS:</p> <p>Número de hombres: _____ Número de mujeres: _____</p> <p>CRITERIO 5.- NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN PLANTILLA.</p> <p>Número de trabajadores en la plantilla: _____ Número de trabajadores contratados con discapacidad: _____</p>	

001984/2D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS  
de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de .....	
,efectuada mediante ..... de ..... de ..... de .....	
(BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	



001984/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																
Por lo que,																	
<b>4.1</b>	Dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.																
<b>4.2</b>	Formulo las siguientes alegaciones:  .....																
<b>4.3</b>	(Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:  .....																
<b>4.4</b>	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):  .....																
<b>4.5</b>	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																
<b>4.5.1</b>	Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*														
1 .....	.....	.....	.....														
2 .....	.....	.....	.....														
3 .....	.....	.....	.....														
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.																	

001984/Z/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)				
<b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
1	.....	.....		
2	.....	.....		
3	.....	.....		

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero mixto. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de las subvenciones solicitadas así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de julio de 2013, por la que se declara apto en la Fase de Prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.*

Por Orden de 14 de marzo de 2011 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 14 de marzo de 2011 establece que al personal que se le haya concedido aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas o no la haya superado podrá incorporarse para su realización en el curso siguiente a aquel en que obtuvo la calificación de no apto.

Asimismo, la base decimoquinta establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y lo remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se

#### D I S P O N E

Primero. Declarar «apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo I. Dicho personal ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore.

Segundo. Declarar «no apto» en la fase de prácticas al personal relacionado en el Anexo II. Dicho personal perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Tercero. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes figuran en el Anexo I, así como la expedición de los correspondientes títulos con efectos de 1 de septiembre de 2013.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

Relación del personal declarado «Apto» en la fase de prácticas

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
CÓRDOBA HUERTOS, IRENE	30948662T	7.1320
ESCALONILLA LÓPEZ, ISABEL ROCÍO	28883263R	8.3634
FERRER CALVO, MARÍA	44967138E	7.1072
GONZÁLEZ CAPELO, MILAGROSA ROCÍO	48891063D	7.3195
HERNÁNDEZ RÍOS, MARÍA	48908557T	8.0628
MOLINA PARDO, ANA FELICIDAD	05924638E	7.0867
RAMÍREZ PEINADO, ÁNGELA	77327114X	8.4748
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PATRICIA MARÍA	75260696G	7.4068

## ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
LÓPEZ SALAS, EUGENIA SONIA	74823474N	7.3268
MOLINA LÓPEZ, VALENTÍN	77472793F	8.8093
RAMÍREZ MOLINA, ROCÍO	74852222X	8.1430
SUAREZ MENÉNDEZ, ROSARIO	24195982M	7.7016

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
CABANILLAS MORENO, JOSÉ ANTONIO	52696778Y	8.0853

## ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
CLAVIJO RECHI, SEBASTIÁN ÓSCAR	75868813R	8.1492
JIMÉNEZ BENAVIDES, ABRIL	52588972R	6.5196
MARCO MARTÍNEZ, CARMEN	20443564Z	6.4312
VILLEGAS LIROLA, FERNANDO	54103308V	6.0136

## ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
BERMÚDEZ RUEDA, MARÍA NIEVES	74869812M	7.0695
FERNÁNDEZ VENEGAS, MÓNICA	52696600N	8.3253
GARCÍA PACHECO, ROCÍO	48819485F	7.3398
MEDINA ALONSO, CAROLINA INÉS	42837322Y	5.1738

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
APARICIO MORA, ANA MARÍA	75807640P	8.1775
DURÁN PÉREZ, MARÍA MERCEDES	28697403G	7.1235
EXPÓSITO PERÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	80144472Y	7.2213
GUTIÉRREZ EXPÓSITO, LUZ MARÍA	78684945J	8.1498
NARANJO MUÑIZ, ROCÍO	45656211S	7.5582
SÁNCHEZ ORTEGA, DULCE MARÍA	31239410M	7.6487

## ANEXO II

Relación del personal declarado «No Apto» en la fase de prácticas

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ PORTILLO, MARÍA ROCÍO	74824538H

## ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CASTAÑEDA MARTÍN, BEGOÑA MARÍA	13122025L

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
TOMÉ FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	74874359K

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), convocadas por Resolución de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2013.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 1 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
1655499F	VAQUERO	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MINERVA DEFINITIVO	1457610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	139,8330	1
25590507V	RIVERA	PEREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA BEGOÑA DEFINITIVO	2315610 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	139,8100	2
48823398X	FERNANDEZ DE LA	FERNANDEZ DE LA PUEÑIGONZALEZ PALOMINO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	6784010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	138,1100	3
48822984X	CARNERERO	HERRERA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARTA DEFINITIVO	11788610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	136,8500	4
29483406M	DELGADO	CORDERO SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	ANA MARIA DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	135,1170	5
28613722C	BO	RODRIGUEZ D.G. INFRAESTRUCTURAS	IRENE DEFINITIVO	2613410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INFRAESTRUCTURAS	134,0450	6
34865883E	PERAL	GARCIA SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	JOSEFA DEL DEFINITIVO	144810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	133,2600	7
77474271J	RECIO	VELA SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	SILVANA DEFINITIVO	182810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	133,1330	8
77808022B	LASTRA	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARLA DE LA DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	132,0930	9
75748194V	LITRAN	RAMOS SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	CRISTINA DEFINITIVO	151010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	131,8830	10
30225145V	SANCHEZ	VADILLO VICECONSEJERÍA	ANA DEFINITIVO	111410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERÍA	131,7000	11
75136660F	GARCIA ROYO	DIÁZ D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA	JULIA DEFINITIVO	812110 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	131,5170	12
30228715E	RODRIGUEZ	TORRADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DIANA MARIA DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,3830	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

ANEXO I

Pág.: 2 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PUBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25668153S EDUCACIÓN	PACHO	SANCHEZ SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEF. MÁLAGA	JOSE LUIS DEFINITIVO	1501610 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA	130,4670	14
30946266L SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	CORPAS D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	1598610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	129,7600	15
25679303X PRESIDENCIA E IGUALDAD	SANCHEZ	MARIN SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	PALOMA DEFINITIVO	182810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	129,6330	16
30968051T HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	NEBRERA	GABELLA SEC. GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA	FRANCISCO DEFINITIVO	8702410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC. GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA	129,4000	17
30837609Z PRESIDENCIA E IGUALDAD	BERNA	CHAMBER SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	JAVIER DEFINITIVO	182810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	129,2170	18
74882163M AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	COLINA	VILCHEZ D.T. AGR., PES., Y MED. AMB. MÁLAGA	GUILLERMO DEFINITIVO	30810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA	129,1330	19
28705546M SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	AREVALO D.G. PROFESIONALES	MANUELA DEFINITIVO	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PROFESIONALES	128,4600	20
28896888X AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ	CASANOVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA BELEN DEFINITIVO	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	128,3670	21
32671893W JUSTICIA E INTERIOR	CASTRO	DIAZ SECRET. GRAL. TÉCNICA (TRANS. AL. RR. II.)	MARIA MAGDALENA DEFINITIVO	2573910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRET. GRAL. TÉCNICA (TRANS. AL. RR. II.)	127,9500	22
30947387J ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	CARACUEL	MEDINA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO	MARIA JOSE DEFINITIVO	9064010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA	127,8430	23
53273804P HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	RAMIREZ	MORON DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	M DEL MAR DEFINITIVO	8748210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	127,8000	24
28748068T JUSTICIA E INTERIOR	IERIA	PEÑAFUERTE UNIDAD	MARIA DEFINITIVO	9268610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL	127,7330	25

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 3 / 8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PUBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28623518H	PEREZ PRESIDENCIA E IGUALDAD	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	JOSE LUIS DEFINITIVO	84910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	127,5930	26
34849664H	PORTERO PRESIDENCIA E IGUALDAD	MARTINEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA	JUAN DEFINITIVO	6687910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA	127,1500	27
52518458M	BERRUZO ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	GARCIA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERIA	126,6000	28
28632099C	MERINO HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	ROMERO D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	MANUEL MAXIMO DEFINITIVO	2219910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	126,2670	29
74689493Y	ANGULO EDUCACIÓN	MONACELLI SEC. GRÁL. PROV. CUL. Y DEP. GRANADA	GABRIELA DEFINITIVO	1495110 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR	125,8430	30
74870768H	SOTO ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	ROJO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	LAURA DEFINITIVO	12485810 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	125,4600	31
47508049P	PEREZ TURISMO Y COMERCIO	MARTIN SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUZ MARIA DEFINITIVO	2508510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	125,2930	32
28819435K	FERNANDEZ SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	TRISTANCHO D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS	LAURA ALICIA DEFINITIVO	9594910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS	124,3270	33
29488022K	MEDINA PRESIDENCIA E IGUALDAD	ARENAS SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	SORAYA DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	124,3270	34
28811810D	CORDERO AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MACHADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SOFIGA DEFINITIVO	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	124,0670	35
78717286Q	MEDINA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ UNIDAD AG.SS.DEF.AND. MÁLAGA	DIEGO JAVIER DEFINITIVO	11454010 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA	123,2670	36
44955897M	FRANCO PRESIDENCIA E IGUALDAD	MARTIN GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	JUAN JOSE DEFINITIVO	7153610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	123,0590	37

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

ANEXO I

Pág.: 4 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PUBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28925116V	LUQUE	GARCIA D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	EVA DEFINITIVO	2219910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	122,7050	38
29799507V	VILLAVERDE	FERNANDEZ SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	122,5310	39
75440636S	MARTIN	DELGADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	282910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	122,3400	40
28804576C	FERNANDEZ	AMADOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE	ISRAAC DEFINITIVO	690910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE	122,2870	41
45658890A	FERNANDEZ	RIDAO D.G. PROFESIONALES	ALBERTO DEFINITIVO	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PROFESIONALES	122,1270	42
30221496W	VALLEJO	MAZA SEC. GRAL. PROV. AD.IOC.RR.II MÁLAGA	DINA SARAI DEFINITIVO	12236110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	121,9830	43
52338452C	CANCELA	MUÑOZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	MAGDALENA DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	121,9700	44
30942872Y	LOPEZ	SERRANO D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÓRDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	1830110 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	121,9430	45
28642244E	GONZÁLEZ	AYLLÓN UNIDAD	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	211810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA	121,8270	46
28785782V	CAMPOS	LOZANO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN DEFINITIVO	11788610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	121,8030	47
03434895Y	MATEO DE	LUCAS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	ANGEL DEFINITIVO	684810 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	121,3270	48
74652325Y	PEREZ	LOPEZ D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	MERCEDES DEFINITIVO	2393810 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	121,2740	49

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 5 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PUBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74639587X	DE LA TORRE ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	RUEDA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	ENRIQUE DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	121,2670	50
29754315C	DOBLADO SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU	EUGENIO JOSE DEFINITIVO	2099010 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU	121,0930	51
75759998E	AIZPURU EDUCACION	ROSADO SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. CÁDIZ	Mª DE LAS MARAVILLAS DEFINITIVO	9482210 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA	120,8670	52
28821676P	GOMEZ HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	CASTELLO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARMEN DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	120,7000	53
28750237F	MOREJON SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MORILLA SECRETARÍA GENERAL TECNICA	MARIA DEFINITIVO	567210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TECNICA	120,2500	54
44226470T	CRESCO PRESIDENCIA E IGUALDAD	CARRASCO DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	ANTONIO DEFINITIVO	84910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	120,1770	55
34077361D	GUTIERREZ AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ SECRETARÍA GENERAL TECNICA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	8413210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TECNICA	120,1670	56
47205843E	QUESADA FOMENTO Y VIVIENDA	CUENCA D.G. INFRAESTRUCTURAS	ROSA MARIA DEFINITIVO	2613410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INFRAESTRUCTURAS	119,8930	57
26491054E	ALGUACIL ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	MONTIEL D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	ANA BELEN DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	119,7670	58
74645835W	AMAR PRESIDENCIA E IGUALDAD	MILLAN SEC. GRAL. PROV. AD.IOC.RR.II JAÉN	SARA DEFINITIVO	7064010 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	119,0590	59
30456729Z	CASADO SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	RAIGON UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA	M BEGOÑA DEFINITIVO	11449010 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR/A TÉCNICO/A D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	118,9510	60
30824207K	MOYANO FOMENTO Y VIVIENDA	ESPEJO SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. CORDOBA	INMACULADA DEFINITIVO	3296810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO CO	118,7600	61

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

ANEXO I

Pág.: 6 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PUBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28805222E	GALLEGO	SELFÁ UNIDAD AG.SS.DEP.AND.	SARA DEFINITIVO	11451110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A TÉCNICO/A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	118,6170	62
75145748X	ASENSIO	MUÑOZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	SARA MARIA DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	118,2670	63
28834204R	LABEIRA	CANDEL SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	ANA DEFINITIVO	12251910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	118,1670	64
28640703E	BALLESTER	GOMEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	BEATRIZ DEFINITIVO	138010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	118,1560	65
29083475K	TIRADO	REYES SECRETARIA GENERAL TECNICA	CONSTANZA MARIA DEFINITIVO	567210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	118,0270	66
75131811B	QUESADA	CARMONA D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA	ROCIO DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	117,5100	67
31663850A	GOMEZ	ORTEGA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	679210 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA	117,5100	68
77801682L	PEDRERO	ORTIGOSA VICECONSEJERIA	CRISTINA DEFINITIVO	8413110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	117,2670	69
44957722J	MOLANO	TEJADA SEC. GRAL. PROV. TUR. Y COM. CÁDIZ	MANUEL JESUS DEFINITIVO	2719610 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR SEC. GRAL. PROV. TUR. COM. CÁDIZ	117,1000	70
27244335F	BONILLA	GARCIA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	117,0330	71
75238458F	TORRES	TOVAR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	116,9270	72
75553164G	SANTANA	ACEVEDO SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. HUELVA	MARIA CRISTINA DEFINITIVO	3097610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO HU	116,6330	73

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 7 / 8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
20150381N	MARAVER	LORA	SILVIA	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	116,5600	74
	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	D.G. PROFESIONALES	DEFINITIVO		D.G. PROFESIONALES		
80138028W	AGUILERA	ORTIZ	GUADALUPE MARIA	158410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR	116,4170	75
	PRESIDENCIA E IGUALDAD	SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CORDOBA	DEFINITIVO		DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA		
52257182D	CANTALEJO	TROYA	ANTONIO JESUS	8748310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	116,4000	76
	HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	DEFINITIVO		D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA		
75230742L	MAGAN	IBAÑEZ	MANUEL	11454810 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR/A TÉCNICO/A	116,2730	77
	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA	DEFINITIVO		D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL		
53367681E	IARA	PANEQUE	MA JESUS	12236110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR	116,2430	78
	PRESIDENCIA E IGUALDAD	SEC. GRAL. PROV. AD.IOC.RR.II MÁLAGA	DEFINITIVO		DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA		
75018423J	BLANCO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	6949810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR	115,8930	79
	PRESIDENCIA E IGUALDAD	DELEGACION GOBIERNO J.A.- JAEN	DEFINITIVO		DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN		
28724903L	LOPEZ	GOMEZ	JESUS IGNACIO	2196310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	115,7670	80
	AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	DEFINITIVO		D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.		
48966175A	CARMONA	JIMENEZ	INMACULADA	60110 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR	115,7330	81
	PRESIDENCIA E IGUALDAD	DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	DEFINITIVO		DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ		
77805415A	BLASCO	SILVA	MARIA NIEVES	516510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	115,6170	82
	PRESIDENCIA E IGUALDAD	SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	DEFINITIVO		DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA		
74652604D	ANAYA	RUEDAS	LAURA	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR	115,5000	83
	ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	DEFINITIVO		D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA		
52319516J	PEÑA	CABALLERO	ANA CRISTINA	2196310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	115,4670	84
	AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	DEFINITIVO		D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.		
30535814W	BONILLA	GONZALEZ	LUIS	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR	115,2930	85
	AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA GENERAL TECNICA	DEFINITIVO		SECRETARIA GENERAL TECNICA		

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

ANEXO I

Pág.: 8 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44204433C ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	MOYA	DIAZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU	MARIA LUCIA DEFINITIVO	9059810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA	115,0000	86
52691713R HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	GALVEZ	GARCIA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	MARIA ESTHER DEFINITIVO	138010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	114,9500	87
28611987X AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	TENORIO	VELARDE DIRECCION GERENCIA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9102210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GERENCIA	114,1930	88
75094640P SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	DIAZ	LOPEZ UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAEN	ANDES DEFINITIVO	11453910 JAEN /JAEN	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA	113,4170	89
45741112T SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	OLMEDO	DEL POZO D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA	ANA LEONOR DEFINITIVO	1598610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	111,1000	90

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la de 15 de abril de 2013, de la misma Dirección General, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 3 de junio de 2013, del Ministerio de Justicia, por la que se modifica la Plantilla Orgánica de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de órganos Judiciales correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la provincia de Córdoba, se procede a rectificar la Resolución de 15 de abril de 2013 (BOE núm. 108, de 6 de mayo) por la que se convocó a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

1.º Detraer la siguiente plaza en concepto de resulta a las vacantes ofertadas en la Resolución de 15 de abril de 2013, por inicio de expediente de modificación de plantilla.

Detracción Resultas.  
Núm. Orden: 8605.  
Denominación: Jdo. de Paz de Villanueva de Córdoba.  
Cuerpo: Gestión P.A. Secretaria  
Localidad: Villanueva de Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Núm. plazas: 1

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10, que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15 d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE URGENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales, y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial, incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Torrecárdenas, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, en Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

#### ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su

conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón», de Bailén (Jaén). (PP. 1663/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña María Fernández Pérez, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 23000881), ubicado en C/ Isabel la Católica, núm. 27, de la localidad de Bailén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén, de fecha 13 de mayo de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 23000881), ubicado en C/ Isabel la Católica, núm. 27, de la localidad de Bailén (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero, conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 3 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido de los Perdigones» de Sevilla. (PP. 1740/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Díaz Domínguez, representante de «El Nido de los Perdigones, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Nido de los Perdigones», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 9 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido de los Perdigones», promovido por «El Nido de los Perdigones, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020702, ubicado en C/ Perafán de Ribera, s/n, de Sevilla, quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 113 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 11 de junio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Genio», de Cabra (Córdoba). (PP. 1768/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Rincón Villodres, representante de «Rincón Villodres, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «El Genio», de Cabra (Córdoba), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 43 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, de 7 de febrero de 2001.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Genio», a favor de doña Ana María Rincón Villodres.

Resultando que doña Ana María Rincón Villodres, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Amelia Begoña González Herrada, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Rincón Villodres, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Genio», código 14011316, con domicilio en C/ Doctor Carlos Zurita, 1, de Cabra (Córdoba), que, en lo sucesivo, la ostentará «Rincón Villodres, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 19 de junio de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Alcalá de Guadaíra» para la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 41700932, con domicilio en C/ Cuesta de Santa María, núm. 14, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Alcalá de Guadaíra» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Alcalá de Guadaíra» para la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), código 41700932, a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprueban las nuevas condiciones aplicables al procedimiento de oferta pública continuada de arrendamientos de espacios destinados a oficinas y naves industriales en el Parque Empresarial Santana, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

En la actualidad, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es propietaria de diversas naves industriales y otras dependencias de oficinas en el denominado Parque Empresarial de Santana (recinto de la antigua factoría de Santana en Linares, Jaén), estando todas las que reúnen las debidas condiciones de habitabilidad, bien ocupadas, bien disponibles para albergar usuarios. Diferentes ofertas públicas de arrendamiento continuado se han venido publicando en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciéndose su ocupación en los términos previamente establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a cada modalidad de arrendamiento.

Tras el desarrollo de las correspondientes ofertas públicas, las características de los espacios disponibles en la actualidad se corresponden con diez naves industriales con una superficie muy variable de entre 200 m<sup>2</sup> y 12.45 m<sup>2</sup> y tres edificios para oficinas.

Las actuales circunstancias económicas, unidas a las peculiaridades de la zona en la que se ubican los inmuebles descritos, aconsejan adoptar diferentes condiciones encaminadas a la implantación de empresas y al crecimiento y/o consolidación de las ya existentes.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para el cumplimiento de este objetivo, entiende como viable la modulación de los precios de acceso a las dependencias descritas, aplicando un tratamiento singular a las nuevas iniciativas empresariales que contribuyan de forma relevante a la creación de empleo en aras de la consecución de mejoras en la competitividad de la zona.

Para ello procederá a establecer bonificaciones que oscilan entre el 25 y el 50% de los costes actuales de arrendamiento que tendrán una duración de tres años a contar desde la fecha de formalización del contrato, permitiendo de esta manera la plena consolidación de los proyectos empresariales, así como la eficacia de las medidas encaminadas a la generación de empleo en la zona de ubicación de los inmuebles.

Los beneficiarios de estas bonificaciones serán de una parte, las PYMES o emprendedores que impulsen nuevos proyectos empresariales y aquéllas que, con una mayor dimensión, asuman importantes compromisos en creación de empleo y, de otra, los operadores económicos que con un contrato de arrendamiento en vigor se sometan voluntariamente a las nuevas condiciones de arrendamiento y siempre que cumplan los requisitos exigidos para ello.

En este sentido, se hace necesario modificar los vigentes Pliegos de Condiciones que rigen los arrendamientos de espacios disponibles en el Parque Empresarial Santana en Linares, para aquellos operadores económicos que reúnan o se comprometan a reunir las condiciones establecidas en la presente resolución para que puedan beneficiarse de las ventajas ahora implantadas.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Artículo 1. Aprobación del sistema de bonificaciones a aplicar a la oferta pública continuada de arrendamientos de naves y oficinas en los espacios disponibles en el Parque Empresarial Santana.

Se aprueban los nuevos precios que regirán en las ofertas públicas de arrendamiento de los inmuebles destinados a naves y oficinas en el Parque Empresarial Santana y que serán los siguientes:

Tipos de espacio	Precio oferta general	Precio bonificado creadores de empleo: 25 a 100	Precio bonificado creadores de empleo: Más de 100	Precio bonificado emprendedores y PYMES
Naves	1,02 €/m <sup>2</sup>	0,77 €/m <sup>2</sup>	0,50 €/m <sup>2</sup>	0,50 €/m <sup>2</sup>
Oficinas	3,00 €/m <sup>2</sup>	2,25 €/m <sup>2</sup>	1,50 €/m <sup>2</sup>	1,50 €/m <sup>2</sup>

Artículo 2. Aprobación de los nuevos Pliegos de Condiciones que han de regir la oferta pública continuada de arrendamientos de naves y oficinas en los espacios disponibles en el Parque Empresarial Santana.

Se aprueban los Pliegos de Condiciones que han de regir tanto la oferta pública continuada de arrendamiento de naves como de oficinas en los espacios disponibles en el Parque Empresarial Santana, los cuales incorporarán tanto las bonificaciones establecidas en el artículo primero como las condiciones de acceso, que serán descritas en el artículo siguiente.

Las medidas incorporadas a la presente Resolución serán de aplicación, a todos los contratos de arrendamiento sujetos a las nuevas condiciones incorporadas en los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones serán publicados en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ([www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)) a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, incorporando como documentación anexa los planos de situación de los distintos inmuebles disponibles, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso, así como el documento contractual tipo a suscribir una vez tramitado todo lo anterior.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de las bonificaciones.

1. Las condiciones para acceder a las bonificaciones descritas serán con carácter general las siguientes:

- a) Bonificación a emprendedores:

Aplicable personas físicas que lancen o hayan lanzado en los últimos veinticuatro meses, proyectos empresariales con actividad económica, con exclusión expresa de las sociedades de gestión de activos mobiliarios o inmobiliarios.

Se entenderá como fecha de lanzamiento de un nuevo proyecto empresarial la del inicio efectivo de operaciones, computada desde la fecha en que se inicie la actividad económica, según declaración censal de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se entenderán como últimos veinticuatro meses, los transcurridos hasta la fecha de la entrada en vigor de la presente Resolución.

- b) Bonificación a PYMES de reciente constitución:

Aplicable a PYMES industriales constituidas en los últimos cuatro años, que tengan actividad económica y mantengan una plantilla media superior a cinco trabajadores en el año previo a la presente Resolución.

Se entenderá por últimos cuatro años a aquellos proyectos empresariales constituidos a partir del 1 de enero de 2009.

Se entenderá constituido el proyecto empresarial a la fecha de su inscripción en el Registro oficial correspondiente.

- c) Bonificación a proyectos creadores de nuevo empleo:

Aplicable a proyectos empresariales que comprometan la creación de empleo en el Parque Empresarial Santana, distinguiendo a efectos de la aplicación de la bonificación aquellos proyectos que creen al menos 100 puestos de trabajo a jornada completa con anterioridad a la finalización del primer año de arrendamiento y se comprometan a mantener esta plantilla media durante los años de vigencia de la bonificación que obtendrían la bonificación máxima y aquellos otros que creen empleo en los mismos términos, en una horquilla de entre 25 y 100 puestos de trabajo, que obtendrían una bonificación del 25% sobre los precios generales.

El primer año de bonificación se aplicará de forma provisional siempre y cuando el interesado presente una declaración responsable en la que asuma el compromiso de creación de empleo en los términos recogidos en el Pliego de Condiciones y cuantifique los puestos de trabajo a jornada completa que se compromete a crear antes de la finalización del primer año de arrendamiento computado de fecha a fecha.

En caso de que al finalizar el primer año de aplicación de bonificaciones no se acredite en la forma exigida el cumplimiento de las condiciones impuestas, se perderá el derecho a bonificaciones, debiendo ser restituido el importe de la diferencia entre el precio general y el precio aplicado con bonificaciones. En los sucesivos años de aplicación de bonificaciones, el beneficiario deberá acreditar el mantenimiento del empleo alcanzado, considerándose a tal efecto la plantilla media adscrita al lugar de trabajo.

Se entenderá como plantilla media la que conforme la plantilla empleada en los términos dispuestos en la legislación laboral de aplicación, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.

Se entenderá como lugar de trabajo a efectos de la comprobación de la adscripción de la plantilla media, al inmueble donde se desarrolla el proyecto, con ubicación en el Parque Empresarial Santana y arrendado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Las bonificaciones descritas serán accesibles a los operadores económicos ya instalados en el Parque Empresarial Santana en régimen de arrendamiento, siempre y cuando puedan encuadrarse en alguna de las categorías de beneficiarios descritas en el apartado anterior. Para ello, el arrendatario deberá presentar

una solicitud ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en la que quede constancia que reúne los requisitos necesarios y que está dispuesto a someterse a las condiciones previstas en la presente Resolución, articulándose a continuación el mecanismo necesario para adaptar el contrato en vigor a las nuevas condiciones.

3. Para el supuesto de que el proyecto ya instalado sea encuadrable en la categoría de proyectos generadores de nuevo empleo se computará como primer año de aplicación de la bonificación la fecha de la declaración responsable en la que se asuma el compromiso de generación de empleo.

Artículo 4. Ámbito temporal de las bonificaciones.

Las bonificaciones descritas en el artículo primero tendrán una vigencia temporal de tres años a contar desde la firma del contrato que recoja tales condiciones.

Artículo 5. Régimen de ayudas de estado.

A las bonificaciones de precio, cualquiera que sea su modalidad, le será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Artículo 6. Publicidad.

La presente Resolución será publicada en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ([www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a la fecha de su firma.

Sevilla, 2 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa que se cita (BOJA núm. 129, de 4.7.2013).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia a continuación se procede a corrección.

En las páginas 3 y 285 donde dice:

Resolución de 25 de junio de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa que se cita.

Debe decir:

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa que se cita.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 2013.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de junio de 2013.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
  - Pagarés a tres (3) meses: 9.800.000 euros.
  - Pagarés a seis (6) meses: 1.975.000 euros.
  - Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 euros.
  - Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 euros.
  - Pagarés a dieciocho (18) meses: 4.100.000 euros.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
  - Pagarés a tres (3) meses: 99,270.
  - Pagarés a seis (6) meses: 98,465.
  - Pagarés a nueve (9) meses: 97,520.
  - Pagarés a doce (12) meses: 96,590.
  - Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,540.
3. Tipo marginal de cada plazo:
  - Pagarés a tres (3) meses: 2,909%.
  - Pagarés a seis (6) meses: 3,083%.
  - Pagarés a nueve (9) meses: 3,353%.
  - Pagarés a doce (12) meses: 3,491%.
  - Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,750%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
  - Pagarés a tres (3) meses: 99,317.
  - Pagarés a seis (6) meses: 98,465.
  - Pagarés a nueve (9) meses: 97,527.
  - Pagarés a doce (12) meses: 96,590.
  - Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,540.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del sistema informático ERIS-G3 a las entidades que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, aprueba el Sistema Informático ERIS-G3. De acuerdo con el artículo 3.1 de la citada Orden, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma. El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Política Digital, tras la entrada en vigor del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos Centros directivos.

Habiéndose iniciado este proceso con la publicación de la Resolución de 25 de febrero de 2013, conjunta de Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema informático ERIS-G3 a las Consejerías y Entidad que se indican (BOJA núm. 47, de 8 de marzo), y habiendo continuado la implantación progresiva del citado Sistema con la publicación de Resoluciones conjuntas sucesivas, procede dictar esta nueva Resolución en los términos establecidos en la Orden de 12 de julio de 2011.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital

#### R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación del Sistema Informático ERIS-G3 en las Entidades que se indican.

Se establece el 15 de julio de 2013 como fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3 en las entidades que se indican:

- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. Procedimiento de implantación.

A la fecha de implantación del Sistema Informático ERIS-G3, las entidades enunciadas anteriormente deberán haber llevado a cabo tanto las labores de administración delegada como las de revisión y adecuación de los requisitos microinformáticos asociados, de forma que se garantice la entrada en funcionamiento del citado Sistema Informático. En este sentido, toda la información relacionada con el Sistema Informático ERIS-G3 (manuales de usuario, requisitos técnicos, atención a usuarios y preguntas frecuentes) se encuentra accesible en la Extranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la siguiente dirección <http://extranet.chap.junta-andalucia.es>.

Una vez implantado el Sistema Informático ERIS-G3, se activará el plan de seguimiento para cada Consejería y entidad instrumental, que corresponda, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para asegurar el éxito de la consolidación del mismo.

Tercero. Obligatoriedad del Sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, su utilización será obligatoria para los órganos de contratación de las Entidades instrumentales establecidas en el apartado primero de la presente Resolución, sin que puedan fiscalizarse los expedientes que no se tramiten a través del citado Sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Política Digital, podrá autorizar la fiscalización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar el Sistema Informático ERIS-3.

Cuarto. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, se seguirán tramitando fuera del mismo. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados cuando se hayan dado de alta y, por tanto, tengan asociado un número de expediente en el sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema JÚPITER).

Quinto. Comunicación. La presente Resolución se comunicará a las personas titulares de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y Instituto Andaluz de Administración Pública, que se relacionan en el apartado primero, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Interventor General de la Junta de Andalucía, Adolfo José García Fernández; el Director General de Patrimonio, Juan Jesús Jiménez Martín; el Director General de Política Digital, José Antonio Cobeña Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras aprobado por el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre.*

El Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras, estableció en su artículo 3 que, dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente.html>).

Asimismo, se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial del plan hidrológico citado, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras que fue aprobado por el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto Odiel y Piedras aprobado por el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, que se incorpora como Anexo I a esta Orden.

Sevilla, 2 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

**ANEXO 1**

## CAPÍTULO I. Ámbito territorial y definición de las masas de agua

## Artículo 1. Objetivos del Plan Hidrológico

1. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (en adelante Plan Hidrológico) es el instrumento de la planificación hidrológica que establece las acciones y las medidas necesarias para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en esta demarcación y concreta para las diversas masas de agua los objetivos ambientales definidos en el artículo 6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (en adelante LAA), y en el artículo 35 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto Legislativo 907/2007, de 6 de julio (en adelante RPH).

2. El Plan Hidrológico tiene como objetivo principal conseguir el buen estado del dominio público hidráulico y de las masas de agua, compatibilizado con la garantía sostenible de las demandas de agua, en el ámbito territorial definido en el artículo 2. Para ello, conforme al artículo 22 de la LAA, el Plan Hidrológico tiene como objetivos específicos:

a) Prevenir el deterioro adicional de las masas de agua.

b) Dar respuesta a la demanda de agua, con criterios de racionalidad y en función de las disponibilidades reales, una vez garantizados los caudales o demandas ambientales, en los términos establecidos por el artículo 44.4 de la LAA y por el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (en adelante TRLA)

c) Recuperar los sistemas en los que la presión sobre el medio hídrico haya producido un deterioro.

d) Garantizar una gestión equilibrada e integradora del dominio público hidráulico.

e) Analizar los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del uso del agua, buscando la racionalización de su uso y de los efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes al beneficiario, así como el cumplimiento de los principios de gestión del agua legalmente establecidos.

f) Velar por la conservación y el mantenimiento de las masas de agua y de las zonas húmedas y lacustres y ecosistemas vinculados al medio hídrico.

g) Fijar el caudal ecológico de cada masa de agua, de acuerdo con los requerimientos necesarios para alcanzar el buen estado ecológico de las mismas.

Artículo 2      Ámbito territorial

1. El ámbito territorial del presente Plan Hidrológico es el territorio de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, según el cual dicha demarcación comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuenas con vertido directo al Atlántico desde los límites de los términos municipales de Palos de la Frontera y Lucena del Puerto (Torre del Loro) hasta los límites de los términos municipales de Isla Cristina y Lepe, así como, las aguas de transición a ellas asociadas.

Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 177° que pasa por el límite costero entre los términos municipales de Isla Cristina y Lepe, y como límite este la línea con orientación 213° que pasa por la Torre del Loro.

Artículo 3.      Identificación y localización de masas de agua superficiales

1. En la Demarcación Hidrográfica se identifican 68 masas de agua superficiales, de las cuales 40 son de la categoría río, 13 de la categoría lago, 11 son masas de agua de transición y 4 masas de aguas costeras. Así mismo, las 68 masas de agua superficiales identificadas se dividen en 51 naturales que se recogen en el Anejo 1 y en 1 artificial y 16 muy modificadas que se recogen en el Anejo 4.

a) Las masas de agua de la categoría río se dividen en 39 naturales y 1 muy modificada. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

Código del Tipo	Tipología río	Número de Masas		
		Naturales	Muy Modificadas o Artificiales	Total
8	Ríos de la Baja Montaña Mediterránea Silíceas	9	-	9
2	Ríos de la Depresión del Guadalquivir	6	1	7
6	Ríos Silíceos del Piedemonte de Sierra Morena	20	-	20
19	Ríos Tinto y Odiel	4	-	4
Total		39	1	40

b) Las masas de la categoría lago se dividen en 5 masas naturales, 7 muy modificadas y 1 artificial. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

Código del Tipo	Tipología Lago	Número de Masas		
		Naturales	Muy Modificadas o Artificiales	Total
29	Litoral en complejos dunares permanentes	5	-	5
	Monomítico silíceo de zonas no Húmedas pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	-	5	5
	Monomítico calcáreo de Zonas no Húmedas pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	-	2	11
Total		5	7	11

c) Las masas de agua de transición se dividen en 5 naturales y 6 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

Código del Tipo	Tipología Transición	Número de Masas		
		Naturales	Muy Modificadas o Artificiales	Total
12	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	-	3	3
13	Estuarios de los ríos Tinto y Odiel	5	-	5
	Aguas muy modificadas por puerto; aguas de transición atlánticas de renovación alta	-	3	3
Total		5	6	1

d) Las masas de agua costeras se dividen en 2 naturales y 2 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

Código del Tipo	Tipología Costeras	Número de Masas		
		Naturales	Muy Modificadas o Artificiales	Total
13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	2	-	2
4	Aguas muy modificadas por puerto; aguas costeras atlánticas de renovación alta	-	2	2
Total		2	2	4

Artículo 4. Condiciones de referencia de masas de agua superficiales

1. Las condiciones de referencia para los diferentes tipos de masas de agua superficiales se relacionan en el Anejo 3, que recoge los valores especificados para las condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de aguas superficiales. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua y previo informe favorable de la Comisión del Agua se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia necesarias para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.

4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

Artículo 5. Identificación y localización de masas de agua subterráneas

En la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras se identifican 4 masas de agua subterráneas, las cuales se relacionan en el Anejo 2. La naturaleza de las masas de agua subterráneas es la siguiente:

Naturaleza	Número de Masas
Carbonatadas	1
Detríticas	3
Total	4

Artículo 6. Condiciones de referencia de masas de agua subterráneas

1. Las condiciones de referencia para las masas de agua subterráneas se establecen atendiendo a la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la Protección de las Aguas Subterráneas contra la Contaminación y el Deterioro.

Las condiciones de referencia tenidas en cuenta para la determinación del estado de las masas de agua subterráneas se recogen en el Apéndice de la Memoria del Plan Hidrológico que contiene las fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterráneas y los valores umbrales considerados se relacionan en las tablas del Anejo 3. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua y previo informe favorable de la Comisión del Agua se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia y umbrales necesarios para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.

4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

## CAPÍTULO II. Objetivos ambientales

## Artículo 7. Objetivos ambientales

1. Se establecen como objetivos ambientales los recogidos en el artículo 6 de la LAA, así como en el artículo 35 del RPH.

De acuerdo con el artículo 36 del RPH, todas las masas de agua de la Demarcación deben alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015, siendo posible la prórroga de este plazo en casos excepcionales. En el Plan Hidrológico se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

a) En 7 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.

b) En 23 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo 6 de la Memoria del Plan.

El estado de las masas de agua y los objetivos ambientales a alcanzar en las diferentes masas de agua de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras para los distintos horizontes son los que se definen en el Anejo 6.

En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico:

Categoría	Buen Estado en 2015(Número de Masas)	Buen Estado en 2021(Número de Masas)	Buen Estado en 2027(Número de Masas)	Objetivos Menos Rigurosos(Número de Masas)	Masas de Agua en Estudio(Número de Masas)
Río	17	22	33	0	7
Lago	5	5	7	0	5
Transición	3	3	11	0	0
Costera	2	2	4	0	0
Subterránea	2	4	4	0	0

Los objetivos ambientales se refieren a la situación existente al elaborarse el Plan Hidrológico, y además, a los horizontes temporales 2015, 2021 y 2027.

2. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, de conformidad con el artículo 37 de la RPH, se podrán señalar objetivos ambientales menos rigurosos.

En este Plan Hidrológico no se establecen objetivos menos rigurosos.

#### Artículo 8. Deterioro temporal del estado de las masas de agua

1. De conformidad con el artículo 38 del RPH se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del texto refundido de la Ley de Aguas.

d) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sean una de las siguientes:

1º) Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2º) Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza (en adelante PES) y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del PES en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3º) Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

3. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anejo 3 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

4. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

5. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluir en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

Artículo 9. Condiciones para las modificaciones o alteraciones de masas de agua

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del RPH.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del RPH. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá, presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, la ficha recogida en el Anejo 3, con el siguiente contenido:

a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.

b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.

c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.

d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.

e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.

f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.

g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

### CAPÍTULO III. Regímenes de caudales ecológicos

#### Artículo 10. Régimen de caudales ecológicos

1. Conforme a lo establecido en el artículo 4.8 de la LAA, los caudales ecológicos son aquellos que contribuyen a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantienen, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

2. De acuerdo con el artículo 44.4 de la LAA y el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA), los caudales ecológicos no tienen carácter de uso sino que representan una restricción al sistema de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales ecológicos la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 16 de esta normativa.

3. Los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua superficiales tipo río son los siguientes:

a) El régimen de caudales mínimos. Son los caudales mínimos que deben ser superados, con objeto de mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas. Se define una distribución temporal con el objeto de establecer una variabilidad temporal del régimen de caudales que sea compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de fauna y flora autóctonas presentes en la masa de agua.

b) El régimen de caudales máximos. Son los caudales circulantes que no deben ser superados en la gestión ordinaria de las infraestructuras de regulación, con el fin de limitar los caudales circulantes y proteger así a las especies autóctonas más vulnerables a estos caudales. Del mismo modo que en el caso del régimen de caudales mínimos se define una distribución temporal.

c) La tasa de cambio. Es la diferencia de caudal entre dos valores sucesivos de una serie hidrológica por unidad de tiempo, tanto para las condiciones de ascenso como de descenso de caudal, con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales en la gestión ordinaria de las infraestructuras, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.

d) El régimen de crecidas, que incluye caudal punta, duración y tasa de ascenso y descenso, así como la identificación de la época del año más adecuada desde el punto de vista ambiental. Es el establecido con el objeto de controlar la presencia y abundancia de las diferentes especies, mantener las condiciones físico-químicas del agua y del sedimento, mejorar las condiciones y disponibilidad del hábitat a través de la dinámica geomorfológica y favorecer los procesos hidrológicos que controlan la conexión de las aguas de transición con el río, el mar y los acuíferos asociados.

4. El procedimiento para establecer el régimen de caudales ecológicos consta de las siguientes fases:

a) Estudios técnicos destinados a determinar los caudales ecológicos en todas las masas de agua, a identificar las masas de agua estratégicas y a analizar los caudales mínimos para situaciones de sequía prolongada.

b) Proceso de concertación en aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y las reservas del Plan Hidrológico.

c) Proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos que podrá ser posterior a la aprobación del Plan Hidrológico.

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 del RPH, el objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación.

6. Las masas de agua estratégicas son aquellas en las que, por la entidad de los conflictos identificados entre los usos y los regímenes de caudales ecológicos propuestos, se ha realizado en el marco de la elaboración del plan hidrológico un proceso de concertación que abarca todos los niveles de participación: información, consulta pública y participación activa.

En el resto de los casos, el proceso de implantación del régimen de caudales será objeto de un programa específico que incluirá la definición del proceso de concertación a realizar y, por tanto, será posterior a la propia redacción del Plan. Dicho proceso deberá abarcar, al menos, los niveles de información y consulta pública, quedando a criterio de la Consejería competente en materia de agua la necesidad de iniciar el nivel de participación activa.

7. Al finalizar el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico el régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado y se hará de forma coherente con el desarrollo y la planificación temporal de las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas que afecten a su cumplimiento, de manera que los estudios de comprobación y verificación de caudales ecológicos establecidos puedan ser objetivamente ajustados en su primera revisión.

8. Los regímenes de caudales ecológicos fijados en este Plan Hidrológico deben ser respetados por todos los aprovechamientos de agua operando con carácter preferente sobre los usos contemplados en los sistemas de explotación, sin perjuicio del uso para abastecimiento de poblaciones, cuando no exista alternativa de suministro viable que permita su correcta atención. Por consiguiente, toda captación directa de aguas superficiales o subterráneas a través de pozos o dispositivos semejantes que detraiga agua de las inmediaciones del cauce que afecte significativamente al caudal circulante, queda obligada a respetar el régimen de caudales ecológicos.

9. Para establecer el régimen de caudales ecológicos en las aguas de transición se desarrollará un estudio general por la Consejería competente en materia de agua, que deberá concluirse antes de enero de 2015. Una vez realizado el estudio, los resultados obtenidos se integrarán automáticamente en el Plan Hidrológico.

#### Artículo 11. Caudales ecológicos en condiciones ordinarias

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo, se establece el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias para las masas de agua superficiales estratégicas:

a) Caudales mínimos establecidos para masas de agua de la categoría río. Los caudales mínimos se establecen en función de la situación hidrológica del Sistema. Se considera condiciones ordinarias cuando se da la situación de normalidad según los umbrales y en la zonificación que recoge el PES.

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación son los siguientes:

Caudales Mínimos Mensuales en Condiciones Ordinarias			
Mes	Corumbel	Jarrama	Sotiel – Olivargas
Sentiembre	0.032845	0.000000	0.002198
Octubre	0.038331	0.000000	0.002921
Noviembre	0.066287	0.000769	0.009508
Diciembre	0.060001	0.007679	0.105922
Enero	0.047895	0.138212	0.088702
Febrero	0.048980	0.041093	0.062054
Marzo	0.047984	0.030040	0.059814
Abril	0.054712	0.003366	0.127867
Mayo	0.050424	0.000000	0.009880
Junio	0.048583	0.000000	0.003424
Julio	0.046027	0.000000	0.003006
Agosto	0.040066	0.000000	0.002709

b) Los caudales máximos, las tasas de cambio y el régimen de crecidas pertinentes para completar la definición de los regímenes de caudales ecológicos que se recogen en este Plan Hidrológico se determinarán y verificarán antes del 1 de enero de 2016, incorporándose automáticamente al Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. Para las masas de agua superficiales definidas en el artículo 3 y que no son masas de agua estratégicas, se ha determinado el régimen de caudales mínimos que se recoge en el Anejo 5 de esta norma.

4. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

#### Artículo 12. Caudales ecológicos en situación de sequías prolongadas

1. De acuerdo con el artículo 8.1b) se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el PES y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

2. En la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras se establece un régimen de caudales mínimos menos exigentes para condiciones de sequía prolongada en las masas aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 del RPH y que cumple las condiciones que se establecen en el artículo 38 del mismo Reglamento sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación son los siguientes:

Caudales Mínimos Mensuales de Sequía Prolongada(hm3/mes)			
Mes	Corumbel	Jarrama	Sotiel- Olivargas
Septiembre	0.030220	0.000000	0.002188
Octubre	0.032842	0.000000	0.001930
Noviembre	0.047254	0.000003	0.004840
Diciembre	0.056209	0.000009	0.017353
Enero	0.040916	0.000622	0.027233
Febrero	0.041893	0.023991	0.018961
Marzo	0.047054	0.006835	0.054785
Abril	0.044863	0.002165	0.015543
Mayo	0.042174	0.000000	0.004171
Junio	0.046127	0.000000	0.003201
Julio	0.044978	0.000000	0.002969
Agosto	0.037352	0.000000	0.002449

Artículo 13. Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos

El régimen de caudales ecológicos se controlará por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control, donde se medirán los caudales mínimos, máximos y tasas de cambio en función del régimen de caudales ecológicos definido en los artículos 11 y 12.

El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

Artículo 14. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando:

a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 11.1.

Cuando se instauren el resto de componentes del régimen de caudales ecológicos a que se refiere el artículo 10.3 se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando además de cumplir con los caudales mínimos se cumpla lo siguiente:

b) Los caudales máximos no sean superados por la operación y gestión ordinaria de las infraestructuras hidráulicas en un 90% del tiempo.

c) Las tasas máximas de cambio no se superen en un 90% del tiempo.

2. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

3. Las personas titulares de las concesiones sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la presente normativa, y tomarán las medidas oportunas para ello.

4. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente en función de su gravedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo RDPH.

5. Cuando un proceso de concertación para la implantación de un régimen de caudales ecológicos culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, éste régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de normativa.

Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

#### CAPÍTULO IV. Prioridad y compatibilidad de usos

##### Artículo 15. Clasificación de los usos del agua

De conformidad con el artículo 4.20 de la LAA, los usos del agua se clasifican en:

a) Usos domésticos: la utilización del agua para atender las necesidades primarias de la vida en inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

b) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos en actividades económicas: la utilización del agua en el proceso de producción de bienes y servicios correspondientes a dichas actividades.

c) Uso urbano: el uso del agua si su distribución o vertido se realiza a través de redes municipales o supramunicipales. Asimismo, tendrán este carácter los usos del agua en urbanizaciones y demás núcleos de población, cuando su distribución se lleve a cabo a través de redes privadas.

d) Usos urbanos en actividades económicas de alto consumo: aquellos que en cómputo anual signifiquen un uso superior a 100.000 metros cúbicos.

##### Artículo 16. Orden de preferencia de usos

1. A los efectos de otorgamiento de concesiones y en caso de expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 23.1 de la LAA y el artículo 42 del TRLA se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de prioridad el siguiente:

a) Usos domésticos para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad.

b) Usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua.

c) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo.

d) Otros usos no establecidos en los apartados anteriores.

La priorización de usos dentro del nivel correspondiente a la letra c) en la escala de preferencia, anteriormente expresada, se establecerá en función de su sostenibilidad, el mantenimiento de la cohesión territorial y el mayor valor añadido en términos de creación de empleo y generación de riqueza para Andalucía.

2. Se establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de concesiones de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico.

3. En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones que de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

4. En general se dará preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad o cantidad por aguas superficiales en adecuado estado cuantitativo y cualitativo.

5. No obstante, este orden de preferencia o prioridad podrá ser alterado según lo establecido en el artículo 58 del TRLA sobre situaciones excepcionales en circunstancias de sequías prolongadas, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales.

#### Artículo 17. Declaración de utilidad pública

1. En aplicación del artículo 29.3 de la LAA, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública las concesiones de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la LAA, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así cómo, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5) del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socioeconómica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango del uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad económica a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

## CAPÍTULO V. Asignación y reserva de recursos

## Artículo 18. Definición de los horizontes temporales del Plan Hidrológico

1. De conformidad con el artículo 24.1 de la LAA, este Plan Hidrológico ha estructurado para cada sistema de explotación, la información recopilada, que ha servido de base para la valoración del estado actual y la definición de objetivos a alcanzar en los siguientes horizontes temporales:

Situación actual.

Primer horizonte temporal, 2015.

Segundo horizonte temporal, 2027.

2. En cada sistema de explotación de recursos y para cada uno de los horizontes temporales fijados en este Plan Hidrológico, se ha considerado la satisfacción de las demandas actuales y previsibles y se han especificado la asignación y reserva de recursos.

## Artículo 19. Consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos

1. La asignación y reserva de recursos se establece mediante el balance entre recursos y demandas en cada sistema de explotación definido en el Plan Hidrológico. En las secciones 2 y 3 de este capítulo se recoge, la asignación y reserva de recursos para 2015 y 2027, sin perjuicio, asimismo, de las modificaciones que durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico pudieran efectuarse derivadas de las actuaciones del Programa de Medidas y la adaptación de los caudales ecológicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 14.

2. La asignación y reserva se establece para la satisfacción de las demandas consuntivas, con los límites máximos que se deriven del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los horizontes de la planificación para las masas de agua que puedan verse afectadas por tales aprovechamientos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LAA en los sistemas con sobredemanda de agua la disponibilidad futura de recursos, obtenida por nuevas obras o por ahorros, se destinará a la recuperación del buen estado de las masas de agua y a mejorar la disponibilidad de los usos concedidos, prioritariamente el abastecimiento urbano.

De conformidad con el artículo 44.2 de la LAA, se asignarán los recursos hídricos de mejor calidad para los abastecimientos a la población.

4. En cada horizonte temporal del Plan Hidrológico la parte del recurso asignado no sujeta a concesión, se reserva para satisfacer las demandas previstas para alcanzar los objetivos del Plan Hidrológico en cada sistema de explotación.

5. Los excedentes de recurso disponible que no son explícitamente asignados en los horizontes temporales del Plan Hidrológico constituyen reservas estratégicas de recurso que se destinarán a eventuales crecimientos de la demanda no incluidos en las previsiones del Plan Hidrológico, a mejorar el estado de las masas de agua y para afrontar los posibles efectos de cambio climático.

6. Para asegurar el cumplimiento de las asignaciones establecidas en este capítulo, se realizarán los controles y el seguimiento medioambiental correspondientes a partir de un Programa Anual de Inspecciones que se aprobará por la Consejería competente en materia de agua.

7. De conformidad con el artículo 44.6 de la LAA, los derechos de uso privativo de las aguas no implicarán aseguramiento a sus titulares de la disponibilidad de caudales y no serán objeto de indemnización las restricciones que deban hacerse en situaciones de sequía.

8. En virtud del artículo 44.1 de la LAA la Consejería competente en materia de agua asignará los recursos hídricos disponibles para la mejora de los abastecimientos estableciendo su procedencia y podrá disponer la sustitución de caudales por otros de diferente origen con la finalidad de racionalizar el aprovechamiento del recurso, para todas las concesiones y todos los aprovechamientos, de acuerdo con la planificación hidrológica.

9. Los recursos disponibles y las asignaciones se han calculado por medio de modelos de simulación, que constituyen una sólida herramienta de análisis que deberá ser actualizada y mejorada de forma continua.

#### Artículo 20. Inventario de recursos hídricos naturales disponibles

1. El inventario de recursos hídricos está formado por los recursos hídricos naturales superficiales y subterráneos. En Los puntos más significativos de la Demarcación se han evaluado, para la serie histórica que abarca el período 1940/41-2005/06 (el máximo período disponible en el momento de la redacción del Plan Hidrológico), las aportaciones en régimen natural a nivel mensual. Estas series se recogen en el Anejo 2 de la Memoria.

2. Los recursos disponibles, para los distintos horizontes del Plan Hidrológico, se han determinado en función de los recursos hídricos naturales de la Demarcación y de las diversas características físicas de la misma (infraestructuras de regulación, relación río-acuífero, etc). Los valores estimados son los siguientes:

Recursos Hídricos Disponibles para El Sistema Huelva			Volumen anual(hm3)		
Origen del Recurso			Actual	2015	2027
Sistema Huelva	Superficiales		64,6	64,6	236,4
	Subterráneos		45,9	45,9	42,2
	Reutilización		0,0	2,3	2,3
	Retornos de regadío a embalses		0,0	0,0	0,0
	Otras Cuencas (*)		225,0	225,0	207,0
Total Demarcación Tinto, Odiel y Piedras			335,5	337,8	487,9

(\*) para la atención de las demandas del conjunto de Huelva (D.H. Tinto, Odiel, Piedras y sistema Sur de la D.H. Guadiana.

Para el horizonte 2027, se ha considerado un descenso del 8 % en las aportaciones, que supone también una reducción en los recursos disponibles. Este descenso se contempla para evaluar el posible efecto del cambio climático en las aportaciones de cada Sistema.

Artículo 21. Sistemas de explotación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42.1. b) d') del TRLA, existe un único sistema de explotación de recursos, que comprende la totalidad de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras:

- Sistema Huelva

2. El sistema de explotación de recursos está constituido por las masas de agua superficiales y subterráneas, las obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, las normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y las reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos ambientales.

3. Las masas de agua continentales que forman parte del Sistema de Explotación Huelva son las siguientes:

Masas de Agua del Sistema Huelva		
Tipo de Masa	Código Masa	Nombre
Masas de agua superficiales	11945	Arroyo de Giraldo
	11946	Rivera Cachán
	11947	Arroyo del Gallego
	11948	Arroyo de la Galperosa
	11949	Arroyo del Carrasco
	11950	Arroyo de Clarina
	11951	Rivera de Olivarga III
	11952	Rivera Seca II
	11953	Rivera Seca I
	11954	Rivera de Meca II
	11955	Río Odiel II
	11956	Arroyo de Valdehombre
	11957	Arroyo de Juan García
	11958	Río Corumbel II
	11959	Arroyo de Fuentidueña
	13489	Arroyo Tariquejo
	134901	Arroyo del Membrillo (1)
	134902	Arroyo del Membrillo (2)

Masas de Agua del Sistema Huelva			
Tipo de Masa	de	Código Masa	Nombre
		134903	Arroyo del Membrillo (3)
		13491	Río Odiel I
		13492	Río Odiel III
		1349	Río Odiel IV
		13496	Rivera de Nicoba
		13497	Arroyo de Candón
		13498	Arroyo del Helechoso
		134991	Río Corumbel I (1)
		134992	Río Corumbel I (2)
		13500	Rivera de Casa Valverde
		13501	Barranco de Manzanito
		13502	Rivera del Coladero
		13503	Rivera del Jarrama I
		13504	Rivera de Meca I
		13505	Río Oraque
		13506	Arroyo de Lugorejo
		13507	Rivera del Villar
		13508	Rivera de Olivarga I
		13509	Rivera de Olivarga II

Masas de Agua del Sistema Huelva		
Tipo de Masa	Código Masa	Nombre
	13510	Rivera Escalada II
	13511	Rivera Escalada I
	13512	Barranco de los Cuarteles
	13513	Rivera de Santa Eulalia
	440013	Río Tinto
	440014	Rivera del Jarrama II
	20666	Emb. Odiel-Perejil
	20667	Emb. Corumbel
	20668	Emb. los Machos
	20669	Emb. el Sancho
	20670	Emb. Sotiel-Olivargas
	20671	Emb. Jarrama
	20672	Emb. Piedras
Masas de agua subterráneas	440001	Aracena
	30593	Niebla
	30594	Lepe-Cartaya
	30595	Condado

4. En el caso de masas de agua subterráneas resultantes de la partición de antiguas Unidades Hidrogeológicas (en la tabla UU.HH) compartidas con otras demarcaciones hidrográficas, y que, por tanto, son colindantes con otras masas de agua subterráneas adscritas a esas demarcaciones, el Plan Hidrológico Nacional podrá establecer determinados criterios para ordenar su explotación compartida. Dichas masas son las siguientes:

Masas de Agua Subterránea Resultantes de la Participación de Antiguas Unidades Hidrogeológicas Compartidas con Otras Cuencas Hidrográficas			
Código masa Subterránea	Nombre	Uu.hh. Compartida*	Compartida con**
030.593	NIEBLA	04.13	DHG
030.595	CONDADO	04.14	DHG

\* Según Plan Hidrológico Nacional

\*\* DHG: Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCIÓN 1. Balance entre los recursos y demandas consolidadas en situación actual

Artículo 22. Sistema Huelva. Situación actual

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Huelva para la situación actual es el siguiente:

Balance de Recursos para el Sistema Huelva. Situación Actual					
Recursos (hm3)			Demandas (hm3)		
Superficiales	64,6	335,5	Urbana	56,2	252,9
Subterráneos	45,9		Agraria	149,1	
Reutilización	0,0		Industrial	45,7	
Retornos	0,0		Energética	0,0	
Otras Cuencas	225,0		Recreativa	1,9	

2. Los recursos disponibles se distribuyen entre las demandas actuales, sin perjuicio de la restricción del régimen de caudales ecológicos que deban implantarse durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico. Esta restricción para usuarios con derecho preexistente estará a lo dispuesto en el artículo 45.5 y 8 de la LAA.

3. Los recursos disponibles en el Sistema Huelva se distribuyen de la siguiente forma:

a) Los recursos para abastecimiento de población por unidades de demanda urbana (en adelante UDU), definidas mediante la agrupación de aglomeraciones urbanas que comparten el mismo origen del suministro, se recoge en el siguiente cuadro:

UDU	Origen del Recurso para el Escenario Actual	Volumen Anual(hm3)
UDU Beas	Embalse Beas	0,60
	Embalse Jarrama	
UDU El Granado	Sistema Chanza-Piedras	0,06
UDU ETAP Aljaraque	Sistema Chanza-Piedras	7,98
UDU ETAP El Almendro	Sistema Chanza-Piedras	0,52
UDU ETAP Huelva	Sistema Chanza-Piedras	15,50
	Embalse Beas	
UDU ETAP La Zarza	Sistema Chanza-Piedras	0,78
UDU ETAP Lepe	Sistema Chanza-Piedras	11,95
UDU ETAP Riotinto	Embalse Jarrama	2,13
UDU ETAP San Silvestre	Sistema Chanza-Piedras	0,38
UDU ETAP Tinto	Sistema Chanza-Piedras	3,62
UDU ETAP Trigueros	Sistema Chanza-Piedras	0,83
UDU Mancomunidad Condado Y	Embalse Corumbel	4,93

UDU Mancomunidad Condado II	U.H. Almonte Embalse Corumbel	2,04
UDU Nerva	Embalse Nerva Embalse Jarrama	0,83
UDU Sanlúcar de Guadiana (*)	Sistema Chanza-Piedras	0,07
UDU Sierra Huelva	Masa de agua subterránea Aracena	2,36
UDU Valverde Camino	Embalse Silillos Embalse Jarrama	1,57

(\*) Asignación realizada en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

b) La distribución de los recursos para el suministro de agua a regadíos por unidad de demanda agraria (en adelante UDA) es la siguiente:

UDA	Demanda en Modelo de Simulación	Origen del Recurso	Demanda Anual (hm <sup>3</sup> /año)
Andévalo	Andévalo 1	Embalse Sotiel-Olivargas	1,37
	Andévalo 2	Embalse Cueva de la Mora	0,51
Andévalo Fronterizo (*)	Andévalo-Fronterizo 1	Embalse Andévalo	4,51
	Andévalo Fronterizo 2	Embalse Andévalo	0,52

Condado Andévalo	Condado Andévalo 1	Embalse Jarrama	7,12
	Condado Andévalo 2	Masa de agua subterránea Niebla	3,25
	Condado Andévalo 3	Embalse Candoncillo	0,58
Villanueva-Villablanca	Villanueva-Villablanca	Sistema Chanza-Piedras	2,78
Chanza (**)	Chanza 1	Sistema Chanza-Piedras	35,66
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	
	Chanza 2	Sistema Chanza-Piedras	19,50
	Chanza 3	Sistema Chanza-Piedras	3,39
Entre Chanza y Sur Andévalo	Entre Chanza y Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	11,48
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	
Sur Andévalo	Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	26,50
Palos-Moguer	Palos-Moguer	Sistema Chanza-Piedras	31,98
		Masa de agua subterránea Condado	

(\*) Asignación realizada en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

(\*\*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

c) Los recursos para los usos industriales no energéticos, por unidad de demanda industrial (en adelante UDI) se distribuyen de la siguiente forma:

UDI	Origen del Recurso	Volumen Anual (hm <sup>3</sup> )
UDI ENCE	Embalse del Sancho	24,000
	Sistema Chanza-Piedras	
UDI Minas Aguas Teñidas	Embalse Sotiel-Olivargas	0,700
UDI Polo Desarrollo	Sistema Chanza-Piedras	21,031

d) Los recursos para los usos recreativos por unidad de demanda recreativa (en adelante UDR) en situación actual, se distribuyen de la forma siguiente:

UDR	Origen del Recurso	Volumen Medio de Consumo (hm <sup>3</sup> /año)
Golf Aljaraque	Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	0,390
Golf Cartaya 1	Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	0,780
Golf Cartaya 2	Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	0,390
Golf Minas Riotinto	Embalse de Jarrama	0,195
Golf Huelva	Masa de agua subterránea Condado	0,195

4. Para la situación actual, todas las demandas cumplen con los diferentes criterios de garantía impuestos en esta Normativa para cada tipo de demanda, excepto la UDU Sierra de Huelva, que presenta incumplimientos puntuales.

5. En el Sistema Huelva, se establece la reserva estratégica de 82,6 hm<sup>3</sup>/año en el horizonte actual para su asignación en los horizontes futuros.

## SECCIÓN 2. Asignación y reserva de los recursos y demandas previsibles en horizonte 2015

### Artículo 23. Sistema Huelva. Horizonte 2015

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Huelva para el horizonte 2015 es el siguiente:

Balance de Recursos para el Sistema Huelva. Horizonte 2015					
Recursos (hm <sup>3</sup> )			Demandas (hm <sup>3</sup> )		
Superficiales	64,6	337,8	Urbana	65,8	313,5
Subterráneos	45,9		Agraria	191,8	
Reutilización	2,3		Industrial	51,6	
Retornos	0,0		Energética	2,0	
Otras Cuencas	225,0		Recreativa	2,3	

2. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Huelva se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, para el Sistema Huelva en el horizonte 2015 se recoge en el siguiente cuadro:

UDU	Origen del Recurso	Volumen Anual. Horizonte 2015 (hm <sup>3</sup> /año)
Mancomunidad Condado I	Embalse Corumbel	5,89
ETAP Riotinto	Embalse Jarrama	2,11
ETAP San Silvestre	Sistema Chanza-Piedras	0,49
ETAP Lepe	Sistema Chanza-Piedras	14,12
ETAP Aljaraque	Sistema Chanza-Piedras	8,55
ETAP Tinto-Palos	Sistema Chanza-Piedras	6,19
ETAP Huelva	Sistema Chanza-Piedras Embalse Beas	16,74
Nerva	Embalse Nerva Embalse Jarrama	1,32
Valverde del Camino	Embalse Silillos Embalse Jarrama	1,96
Sierra de Huelva (*)	Masa de agua subterránea Aracena	2,58

UDU	Origen del Recurso	Volumen Horizonte (hm <sup>3</sup> /año)	Anual. 2015
	Embalse de Aracena		
Mancomunidad Condado II	U.H. Almonte Embalse Corumbel	2,55	
ETAP Andévalo (*)	Embalse de Andévalo	3,34	

(\*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

b) La asignación de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, para el Sistema Huelva en horizonte 2015 se recoge en el siguiente cuadro:

UDA	Demanda en Modelo de Simulación	Origen del Recurso	Demanda Anual (hm <sup>3</sup> /año)
Andévalo	Andévalo 1	Embalse Sotiel-Olivargas	4,497
	Andévalo 2	Embalse Cueva de la Mora	0,671
Andévalo Fronterizo (*)	Andévalo-Fronterizo 1	Embalse Andévalo	17,700
	Andévalo Fronterizo 2	Embalse Andévalo	2,655
Condado Andévalo	Condado Andévalo 1	Embalse Jarrama	9,859
	Condado Andévalo 2	Masa de agua subterránea Niebla	4,04
	Condado Andévalo 3	Embalse Candoncillo	0,576
Villanueva-Villablanca	Villanueva-Villablanca	Sistema Chanza-Piedras	5,362

UDA	Demanda en Modelo de Simulación	Origen del Recurso	Demanda Anual (hm <sup>3</sup> /año)
Chanza (**)	Chanza 1	Sistema Chanza-Piedras	36,957
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	
	Chanza 2	Sistema Chanza-Piedras	19,503
	Chanza 3	Sistema Chanza-Piedras	4,528
Entre Chanza y Sur Andévalo	Entre Chanza y Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	13,300
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	
Sur Andévalo	Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	38,380
Palos-Moguer	Palos-Moguer	Sistema Chanza-Piedras	33,750
		Masa de agua subterránea Condado	

(\*) Asignación realizada en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

(\*\*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

Para aquellas UDAs afectadas por las restricciones que se impongan en el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, se podrá considerar la complementación de las dotaciones, cuando éstas sean deficitarias, con el aprovechamiento de aguas pluviales de acuerdo con el artículo 54 del TRLA y de los artículos 84 y 86 de RDPH y siempre

que dicha medida no impida alcanzar los objetivos ambientales previstos por este Plan Hidrológico en las masas de agua afectadas.

c) La asignación para los usos industriales no energéticos, por unidad de demanda industrial, en el Sistema Huelva para el horizonte 2015 es la siguiente:

UDI	Origen del Recurso	Volumen Anual. Horizonte 2015 (hm3)
UDI ENCE	Embalse del Sancho	25,000
UDI Minas Aguas Teñidas	Embalse Sotiel-Olivargas	0,700
UDI Polo Desarrollo	Sistema Chanza-Piedras	25,845

La UDI ENCE, aun no cumpliendo con los criterios de garantía impuestos para este tipo de demandas en este Plan Hidrológico, si cumple con los criterios impuestos según sus condicionantes concesionales.

d) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa, en el Sistema Huelva para el horizonte 2015 es la siguiente:

UDR	Origen del Recurso	Volumen Medio de Consumo (hm3/año)
Golf Aljaraque	Reutilización	0,390
Golf Cartaya 1		0,780
Golf Cartaya 2		0,390
Golf Minas Riotinto		0,195
Golf Huelva		0,195
Golf Aljaraque 2		0,390

e) La asignación para los usos industriales energéticos, por unidad de demanda energética (en adelante UDE) en el Sistema Huelva para el horizonte 2015 es la siguiente:

UDE	Origen del Recurso	Volumen Medio de Consumo(hm <sup>3</sup> /año)
Termosolar 1	Sistema Chanza-Piedras	1,0
Termosolar 2	Sistema Chanza-Piedras	1,0

f) Adicionalmente, se asignan 4,99 hm<sup>3</sup> anuales de transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, para el abastecimiento de la Mancomunidad del Condado de Huelva.

3. Para el escenario 2015, todas las demandas cumplen con los diferentes criterios de garantía impuestos en esta Normativa para cada tipo de demanda.

4. En el Sistema Huelva se establece la reserva estratégica de 15 hm<sup>3</sup> anuales para posibles déficits estructurales en zonas con un alto interés socio-económico y medioambiental.

5. Adicionalmente, en el Sistema Huelva se establece la reserva estratégica de 4,31 hm<sup>3</sup> en el horizonte 2015 para su asignación en los escenarios futuros.

SECCIÓN 3. Asignación y reserva de los recursos previsiblemente disponibles y las posibilidades de ampliación de las demandas en horizonte 2027

#### Artículo 24. Sistema Huelva. Horizonte 2027

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Huelva para el horizonte 2027 es el siguiente:

Balance de Recursos para el Sistema Huelva. Horizonte 2027					
Recursos (hm <sup>3</sup> )			Demandas (hm <sup>3</sup> )		
Superficiales	236,4	487,9	Urbana	77,2	445,8
Subterráneos	42,2		Agraria	299,7	
Reutilización	2,3		Industrial	64,7	
Retornos	0,0		Energética	2,0	
Otras Cuencas	207,0		Recreativa	2,3	

2. En este horizonte se contará con recursos adicionales disponibles para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico. Estos recursos adicionales serán los derivados de las actuaciones siguientes:

- a) Embalse de Pedro-Arco
- b) Embalse de Alcolea
- c) Embalse de la Coronada

3. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el sistema de explotación Huelva se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, en horizonte 2027 es la siguiente:

UDU	Origen del Recurso	Volumen Anual. Horizonte 2027 (hm <sup>3</sup> /año)
Mancomunidad Condado I	Embalse Corumbel	6,24
ETAP Riotinto	Embalse Jarrama	2,24

UDU	Origen del Recurso	Volumen Anual. Horizonte 2027 (hm <sup>3</sup> /año)
ETAP San Silvestre	Sistema Chanza-Piedras	0,65
ETAP Lepe	Sistema Chanza-Piedras	18,41
ETAP Aljaraque	Sistema Chanza-Piedras	9,82
ETAP Tinto-Palos	Sistema Chanza-Piedras	7,79
ETAP Huelva	Sistema Chanza-Piedras Embalse Beas	18,45
Nerva	Embalse Nerva Embalse Jarrama	1,53
Valverde del Camino	Embalse Silillos Embalse Jarrama	2,15
Sierra de Huelva(*)	Masa de agua subterránea Aracena	3,23
Mancomunidad Condado II	U.H. Almonte Embalse Corumbel	2,71
ETAP Andévalo(*)	Embalse de Andévalo	4,00

(\*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la Demarcación Guadiana

b) La asignación de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, en horizonte 2027 es la siguiente:

UDA	Demanda en Modelo de Simulación	Origen del Recurso	Demanda Anual (hm <sup>3</sup> /año)
Andévalo	Andévalo 1	Embalse Sotiel-Olivargas	8,990
	Andévalo 2	Embalse Cueva de la Mora	0,679
	Andévalo 3	Embalse Coronada	3,151
Andévalo Fronterizo(*)	Andévalo-Fronterizo 1	Embalse Andévalo	23,288
	Andévalo Fronterizo 2	Embalse Andévalo	2,655
Condado Andévalo	Condado Andévalo 1	Embalse Jarrama	12,06
		Embalse Alcolea-Coronada	
	Condado Andévalo 2	Masa de agua subterránea Niebla	5,833
		Embalse Alcolea-Coronada	
	Condado Andévalo 3	Embalse Candoncillo	0,555
		Embalse Alcolea-Coronada	
Villanueva-Villablanca	Villanueva-Villablanca	Sistema Chanza-Piedras	10,787
Chanza(**)	Chanza 1	Sistema Chanza-Piedras	67,228
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	

UDA	Demanda en Modelo de Simulación	Origen del Recurso	Demanda Anual (hm <sup>3</sup> /año)
		Embalse Alcolea-Coronada	40,559
		Sistema Chanza-Piedras	
		Embalse Alcolea-Coronada	
		Sistema Chanza-Piedras	
Chanza 2			
Chanza 3			17,303
Entre Chanza y Sur Andévalo	Entre Chanza y Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	13,300
		Masa de agua subterránea Lepe-Cartaya	
Sur Andévalo	Sur Andévalo	Sistema Chanza-Piedras	56,660
Palos-Moguer	Palos-Moguer	Sistema Chanza-Piedras	36,650
		Masa de agua subterránea Condado	
		Embalse Alcolea-Coronada	

(\*) Asignación realizada en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

(\*\*) Asignación realizada parcialmente en el PH de la Demarcación Hidrográfica Guadiana

c) La asignación de recursos para usos industriales no energéticos, por unidad de demanda industrial, en horizonte 2027 es la siguiente:

UDI	Origen del Recurso	Demanda Anual. Horizonte 2027 (hm <sup>3</sup> )
UDI ENCE	Embalse del Sancho	25,000
UDI Minas Aguas Teñidas	Embalse Sotiel-Olivargas	0,700
UDI Polo Desarrollo	Sistema Chanza-Piedras	38,956

La UDI ENCE, aun no cumpliendo con los criterios de garantía impuestos para este tipo de demandas en este Plan Hidrológico, si cumple con los criterios impuestos según sus condicionantes concesionales.

d) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa, en el Sistema Huelva para el horizonte 2027 es la siguiente:

UDR	Origen del Recurso	Volumen Medio de Consumo (hm <sup>3</sup> /año)
Golf Aljaraque	Reutilización	0,390
Golf Cartaya 1		0,780
Golf Cartaya 2		0,390
Golf Minas Riotinto		0,195
Golf Huelva		0,195
Golf Aljaraque 2		0,390

e) La asignación para los usos industriales energéticos, por unidad de demanda energética (en adelante UDE) en el Sistema Huelva para el horizonte 2027 es la siguiente:

UDE	Origen del Recurso	Volumen Medio de Consumo (hm <sup>3</sup> /año)
Termosolar 1	Sistema Chanza-Piedras Sistema Alcolea-Coronada	1,0

Termosolar 2	Sistema Chanza-Piedras Sistema Alcolea-Coronada	1,0
--------------	--	-----

f) Adicionalmente, se asignan 4,99 hm<sup>3</sup> anuales de transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, repartiendo, para el abastecimiento de la Mancomunidad del Condado de Huelva.

3. Para el escenario 2027, todas las demandas cumplen con los diferentes criterios de garantía impuestos en esta Normativa para cada tipo de demanda.

4. En el Sistema Huelva se establecen, para el escenario 2027 las siguientes reservas:

a) Reserva estratégica de 15 hm<sup>3</sup> anuales para posibles déficits estructurales en zonas con un alto interés socio-económico y medioambiental.

b) Reserva de 3 hm<sup>3</sup> anuales para posibles desarrollos agrícolas en la zona de la Sierra de Huelva, con recursos procedentes del embalse de Coronada.

c) Reserva estratégica de 19,11 hm<sup>3</sup> anuales para su asignación en los horizontes futuros.

## CAPÍTULO VI. Utilización del Dominio Público Hidráulico

### Artículo 25. Disposiciones generales sobre las concesiones

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de concesiones será de aplicación lo establecido en el articulado del TRLA y en el RDPH con las particularidades establecidas en la LAA y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del TRLA, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del RDPH, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión.

3. Para el otorgamiento de nuevas concesiones de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación, aun cuando existan recursos libres en las masas de agua.

De conformidad con el artículo 45.3 de la LAA, la concesión de nuevos aprovechamientos deberá tener en consideración los efectos sobre el ciclo integral del agua, tanto sobre las aguas superficiales como las subterráneas vinculadas a las mismas, así como los derechos concedidos a los usuarios aguas abajo.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 45.5 de la LAA, la Consejería competente en materia de agua podrá revisar los derechos concesionales en los términos previstos por la normativa básica y, en particular, en los supuestos en los que acredite, en atención a las alternativas productivas en la zona de producción y tecnologías disponibles, que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo.

Igualmente, podrá revisar, a instancias de la persona titular de los derechos concesionales, el uso del agua previsto en el título concesional y destinarlo a otros usos de mayor utilidad pública o interés social y que generen reducciones de consumos.

Serán objeto de revisión las concesiones cuando no se hubieran utilizado parcialmente los caudales concedidos, por causa imputable a la persona titular del derecho, durante tres años ininterrumpidos o cinco con interrupción en un período de diez años. A estos efectos, no se considerarán incluidas en el supuesto anterior las alternativas productivas que se lleven a cabo durante el citado período que impliquen un menor consumo de agua en los términos que reglamentariamente se determinen.

La revisión de los derechos concesionales, por causa de uso ineficiente o uso parcial, no generará para sus titulares derecho a indemnización alguna.

5. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del RDPH, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

6. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

7. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2 b) 1ª y 45 .11 de la LAA, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

9. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los consumos de los tres últimos años.

10. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 39, se podrán admitir nuevas concesiones cuyo volumen máximo tendrá que especificarse mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metros cúbicos año.

11. El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

#### Artículo 26. Respeto al régimen de caudales ecológicos

Toda nueva concesión para la derivación de caudales deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 10, 11 y 12. Quedan exentas de esta restricción las concesiones destinadas al abastecimiento de población cuando se evidencie que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

#### Artículo 27. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones en los horizontes previstos en las secciones 2 y 3 del Capítulo V, se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. La superación de las asignaciones en los horizontes previstos, requerirá la revisión previa del Plan Hidrológico, con el consiguiente reajuste de los balances y de las asignaciones establecidas. Ello se deberá llevar a cabo mediante la actualización de los modelos de simulación utilizados, que podrán ser consultados por la persona solicitante de la nueva concesión para justificar la viabilidad de su solicitud.

#### Artículo 28. Uso privativo por disposición legal

1. Los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA, requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de agua en los términos establecidos en el artículo 51.1 de la LAA, cuando se encuentren en masas de agua situadas aguas arriba de los embalses o cuando el nivel de explotación de la masa de agua sobrepase el 60% del volumen de recarga media anual.

2. Cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos serán las siguientes:

a) Masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo:

1º. Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2º. Para volúmenes anuales superiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cien metros (100 m).

b) Fuera de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo: cien metros (100 m).

3. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

4. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000

metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA para usos domésticos, incluyendo en tal concepto el llenado de piscinas.

Artículo 29. Normas generales relativas a masas de agua en mal estado

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos aguas derechos amparados en el artículo 54.2 del TRLA en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la LAA.

2. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizaran concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

3. En las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAA:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la LAA, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la LAA.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.

Artículo 30. Banco Público del Agua

1. De acuerdo con el artículo 46 de la LAA se podrá constituir un Banco Público del Agua al objeto de conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua, corregir los desequilibrios de recursos en los sistemas de explotación, constituir reservas para los fines previstos en el Plan Hidrológico, para atender fines concretos de interés autonómico y ceder los derechos del uso del agua por el precio que en cada caso se acuerde.

2. Podrán formar parte de este Banco Público del Agua, entre otros:

a) Los recursos derivados de un ahorro de recursos procedente de procedimientos de modificación de las condiciones de aprovechamiento de las aguas privadas.

b) Los recursos liberados en procedimientos de revisión concesiones.

c) Los recursos liberados como consecuencia de la extinción de concesiones por cualquier causa recogida en la normativa al respecto.

d) Recursos derivados de expropiaciones.

Artículo 31. Dotaciones de agua para uso doméstico

1. Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

Población Abastecida por el Sistema (habitantes)	Dotación Bruta Máxima en l/hab/día
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

2. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica, se podrán establecer dotaciones superiores a las expresadas en el presente artículo.

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.

b) En diez años consecutivos, la suma de los déficits no sea superior al 8% de la demanda anual.

4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

## Artículo 32. Población

1. Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitantes calculada en cada caso.

Artículo 33. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua

1. En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiendo como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el artículo 31:

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

Población Abastecida por el Sistema (habitantes)	Dotación Bruta Máxima en l/hab/día
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

2. Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir hasta un 20% según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
  - b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.
4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

Artículo 34. Dotaciones de agua para regadío

1. Las dotaciones netas de riego por cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen a continuación:

Cultivo	Dotación Neta (m <sup>3</sup> /ha y año)
Algodón	4000
Arroz	8000
Cítricos	5400
Extensivos de invierno	1500
Fresas y similares	4500
Frutales	4000
Frutales subtropicales	4000
Girasol	2000
Hortalizas aire libre	4000
Invernaderos	4500
Maíz	5200
Olivar	1500
Tubérculos	4000

Remolacha azucarera	5000
Otros	1500

Se podrá acreditar la necesidad de aplicar dotaciones netas por cultivo superiores a las indicadas en este artículo siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico del interesado, y en su caso, se analicen y acepten por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica.

2. No se otorgarán nuevas concesiones dentro del ámbito de una UDA para el horizonte 2015, cuando la suma de los volúmenes asignados dentro de la misma supere las cantidades recogidas en la siguiente tabla:

UDA	Volumen Total. (Hm <sup>3</sup> /año)
Andévalo Fronterizo	20,35
Chanza	60,99
Entre Chanza y Sur-Andévalo	13,30
Sur-Andévalo	38,39
Andévalo	5,17
Palos-Moguer	33,75
Condado-Andévalo	14,48
Villanueva-Villablanca	5,36

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de agua para regadío, la demanda agrícola se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.
- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.
- c) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.

#### Artículo 35. Dotaciones ganaderas

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos como limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

Tipo de Ganado	Dotación	Dotación
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,60	40,00
Aves	0,08	0,22

Artículo 36. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo

1. Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros; todo ello sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

2. En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

a) Para centrales de producción eléctrica, la dotación anual determinada es un rango en hectómetros cúbicos por cada 1000 MW de potencia eléctrica instalada.

Tipo de Central	Dotación Circuito de	Dotación Circuito de
	Refrigeración Cerrado(hm3/1000 mw)	Refrigeración Abierto(hm3/1000 mw)
Nuclear	3,2-3,8	165-190
Ciclo combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-2,0	-

b) Para usos industriales las dotaciones establecidas por subsector industrial son las siguientes:

Subsector Industrial	Dotación/Empleado	Dotación/VAB
Alimentación, bebidas y	470	14,19
Textil, confección, cuero y	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales	95	2,43
Metalurgia y productos	563	17,81
Maquinaria y equipo	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico	34	0,62
Fabricación de material de	95	2,25
Industrias manufactureras	192	8,76
Nota: datos de VAB a precios del año 2000		

3. La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m<sup>3</sup>/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

4. A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el artículo 33.

## CAPÍTULO VII. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas

## Artículo 37. Ruptura de la continuidad del cauce

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9, queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de intercepción y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.

2. De conformidad con el artículo 26.4 de la LAA se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.

3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.

4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.

5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión o autorización e impulsar la demolición de las infraestructuras que contando con la correspondiente autorización o concesión se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.

6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.

7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones deberán garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

#### Artículo 38. Protección de cauces

1. De conformidad con el artículo 97 del TRLA, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. Salvo por razones de interés público en los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

#### Artículo 39. Zonas protegidas recogidas en el Plan Hidrológico

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del RPH, en la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras se crea un Registro de las Zonas Protegidas en el que se incluirán las siguientes zonas cuyos datos pueden consultarse en el Anejo 7:

a) Zonas de captación de agua para abastecimiento así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Zonas de futura captación de agua para abastecimiento designadas en este Plan Hidrológico.

c) Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.

d) Masas de agua declaradas de uso recreativo.

e) Zonas declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Zonas declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección, incluidos los LIC, ZEPA y ZEC.

h) Perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

i) Reservas fluviales una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno.

j) Zonas de protección especial propuestas en este Plan Hidrológico, una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza.

k) Humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar y zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas e Inventario Andaluz de Humedales.

l) Zonas declaradas de salvaguarda de las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado.

#### Artículo 40. Reservas fluviales

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la LAA, el Plan Hidrológico recoge 2 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras que se recogen en la tabla 7.11 del Anejo 7 para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Se trata de ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.

2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c') del TRLA, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.

4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea aprobado no se llevarán a cabo las restricciones específicas.

5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del RPH.

6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LAA, podrá limitar parcial o completamente las autorizaciones o concesiones otorgadas sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

#### Artículo 41. Zonas de protección especial

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del TRLA y 23 del RPH, el Plan Hidrológico recoge 9 zonas de protección especial definidas en la tabla 7.12 del Anejo 7 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

#### Artículo 42. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas

1. De acuerdo con el artículo 244 del RDPH se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características físicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades fisicoquímicas de las aguas.

#### Artículo 43. Perímetros de protección y recargas artificiales de las masas de agua subterráneas

1. De conformidad con el artículo 55 de la LAA, en las zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano y que, como tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas, la Consejería competente en materia de agua podrá aprobar perímetros de protección y normas de explotación específicas que incluirá el régimen de uso y actividades que se aplicará en el mismo.

2. La recarga artificial tendrá como objetivos principales el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos así como la recuperación de masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado.

La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la LAA.

## CAPÍTULO VIII. Sobre fenómenos hídricos extremos

### Artículo 44. Criterios de actuación en sequías

1. De acuerdo con el artículo 63.1 de la LAA los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el PES.

2. Según lo establecido en el artículo 63.3 de la LAA, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua se declarará la entrada y salida de los sistemas en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, previo informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía.

3. El contenido del PES deberá adecuarse a lo previsto en el Plan Hidrológico, en especial al régimen de caudales ecológicos fijados.

4. De conformidad con la disposición adicional sexta de la LAA, los planes de emergencia ante situaciones de sequía para los municipios, singularmente considerados o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de 10.000 habitantes, a que se refiere el artículo 63.2 de la citada LAA deberán obligatoriamente estar aprobados antes del 31 de diciembre de 2012.

### Artículo 45. Protección contra inundaciones

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAA, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se elaborarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.

2. Conforme se establece en el artículo 60 de la LAA para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo sus determinaciones carácter obligatorio.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

3. Según la disposición adicional tercera de la LAA, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LAA. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del

suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente a lo que se establezca en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se deberán cumplir, especialmente por las administraciones con competencias en ordenación del territorio, las determinaciones siguientes:

a) En los terrenos inundables con avenidas de 50 años de periodo de retorno no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

b) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán de situarse en terrenos no inundables, salvo que por razones de interés público se permita su defensa.

c) Salvo casos en los que no resulte técnica o económicamente viable, en núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno.

d) Las obras de cruce se dimensionarán para ser capaces de soportar sin daños el paso de avenidas de hasta 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan. En el diseño de las obras de cruce se procurará que la vía de intenso desagüe quede expedita.

5. En caso de que la zona inundable estimada para la avenida de 500 años de periodo de retorno llegue a exceder la anchura de policía, 100 metros, se podrá ampliar ésta a la zona inundable cuando sea necesario para la seguridad de personas y bienes, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del TRLA.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación.

Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento.

Los citados usos deberán cumplir los siguientes requisitos:

No incrementen la superficie de zona inundable.

No produzcan daños a terceros.

No agraven los riesgos derivados de las inundaciones.

No degraden la vegetación de ribera.

Permitan la integración del cauce en la trama urbana.

Las especies arbóreas previstas no reduzcan la capacidad de evacuación de avenidas.

7. En los cauces no contemplados por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación, el cálculo de los caudales de avenida, sobreelevaciones producidas por las obras de fábrica y criterios limitativos de las obras de fábrica proyectadas, se estimarán según las normas establecidas al respecto por la Consejería competente en materia de agua.

8. Los resguardos para laminación de avenidas deben respetarse en todos los embalses, de acuerdo con sus normas de explotación y planes de emergencia.

## CAPÍTULO IX. Participación pública y coordinación

## Artículo 46. Medidas de información pública y consulta

1. El artículo 19.2 de la LAA establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otras, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán programas específicos de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la LAA, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la misma Ley la Consejería competente en materia de agua deberá disponer de un sistema de acceso público a la información de los registros públicos de concesiones de agua y autorizaciones de vertido, que podrá ser consultado a través de sistemas telemáticos.

## Artículo 47. Sistema de información del Plan Hidrológico.

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del RPH, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del RPH. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas, se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

#### Artículo 48. Coordinación entre Administraciones

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 36 bis del TRLA y en el artículo 15 de la LAA, para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno se creará y se regulará la organización y funcionamiento de la Comisión de Autoridades Competentes.

2. La Comisión de Autoridades Competentes podrá integrar a representantes de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales y tendrá las funciones que se le asignan en el citado artículo 15.3 de la LAA, garantizando la representación equilibrada de hombres y mujeres en su composición.

## CAPÍTULO X. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico

## Artículo 49. De la revisión del Plan Hidrológico

1. Cuando los cambios o desviaciones que se observen en los datos, hipótesis o resultados de este Plan Hidrológico así lo aconsejen, la Comisión del Agua podrá acordar la revisión del Plan.

2. En todo caso, la Consejería competente en materia de agua realizará una revisión completa y periódica del Plan Hidrológico en los años 2015, 2021 y 2027.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del TRLA, las actualizaciones del Plan Hidrológico comprenderán obligatoriamente:

a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período de la versión anterior del Plan Hidrológico y una explicación de los objetivos ambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del Plan Hidrológico que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

4. La Consejería competente en materia de agua analizará, especialmente, la evolución de las series hidrológicas en los años de los horizontes temporales, las repercusiones del cambio climático y realizará un estudio de sensibilidad de las nuevas series, proponiendo en su caso, a la Comisión del Agua, la revisión del Plan Hidrológico.

**ANEJO 1 - MASAS DE AGUA SUPERFICIALES NATURALES**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
13497	Arroyo de Candón	169.886,55	4.148.080,36	31.484,69	2	Rio de la Depresión del Guadalquivir
11959	Arroyo de Fuentidueña	186.667,71	4.148.876,20	1.649,88		
11945	Arroyo de Giraldo	184.979,99	4.146.800,48	14.403,08		
13498	Arroyo del Helechoso	174.232,95	4.152.284,59	13.173,15		
13489	Arroyo Tariquejo	130.343,48	4.139.731,57	8.117,21		
13496	Rivera de Nicoba	157.871,18	4.144.878,43	34.517,59		
11950	Arroyo de Clarina	180.578,84	4.150.159,17	4.258,84		
11957	Arroyo de Juan García	193.795,11	4.172.816,49	2.317,81	6	Rios Silíceos del Piedemonte de Sierra Morena
11948	Arroyo de la Galperosa	158.721,72	4.165.347,50	4.522,31		
13506	Arroyo de Lugorejo	163.046,45	4.167.609,92	7.370,26		
11949	Arroyo del Carrasco	162.140,69	4.165.224,64	5.545,17		
11947	Arroyo del Gallego	190.305,40	4.170.113,42	10.769,49		
13490	Arroyo del Membrillo	122.445,57	4.150.940,49	21.089,38		
13501	Barranco de Manzanito	183.168,85	4.166.890,93	7.714,41		
13499	Rio Corumbel I	196.565,98	4.154.837,07	30.612,97		
13492	Rio Odiel III	176.631,95	4.186.258,63	16.062,22		
11946	Rivera Cachan	184.414,94	4.171.386,21	8.638,27		
13500	Rivera de Casa Valverde	176.048,01	4.162.776,41	26.183,33		
13504	Rivera de Meca I	139.332,54	4.155.368,56	38.799,25		
11954	Rivera de Meca II	148.273,37	4.153.288,11	1.511,99		
13509	Rivera de Olivarga III	164.080,46	4.187.907,13	9.718,83		
11951	Rivera de Olivarga III	163.322,22	4.178.675,20	6.545,28		
13502	Rivera del Coladero	189.711,63	4.167.096,84	12.926,66		
13507	Rivera del Villar	170.801,64	4.176.923,23	26.724,24		
13510	Rivera Escalada II	169.301,13	4.185.777,95	12.815,90		
11953	Rivera Seca I	171.350,21	4.182.833,29	8.139,34		
11956	Arroyo de Valdehombre	182.661,75	4.188.647,84	2.744,65		
13491	Río Odiel I	189.213,26	4.193.953,65	32.759,58		
11955	Río Odiel II	180.582,48	4.188.811,25	1.831,60		
13508	Rivera de Olivarga I	163.498,37	4.197.003,56	19.961,37		
13513	Rivera de Santa Eulalia	180.623,28	4.191.105,36	31.239,72		
13503	Rivera del Jarrama I	193.878,79	4.179.644,38	25.486,96		

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
440014	Rivera del Jarrama II	188.750,95	4.173.980,02	2.253,56		
13511	Rivera Escalada I	169.316,13	4.195.100,34	12.225,85		
11952	Rivera Seca II	173.111,17	4.186.952,04	2.986,92		
13512	Barranco de los Cuarteles	182.660,01	4.182.529,76	3.402,97	19	Rio Tinto y Odiel
13493	Río Odiel IV	159.890,54	4.166.193,18	81.641,19		
13505	Río Oraque	147.624,66	4.183.999,36	134.818,17		
440013	RíoTinto	183.351,35	4.159.387,50	64.603,95		

Tabla 1.1: Masas de agua superficiales naturales de la categoría río

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km²)	Tipo	Nombre tipo
440035	Laguna de la Jara	154.934,53	4.120.487,86	0,07	29	Lago Litoral en Complejos Dunares Permanentes
440036	Laguna de la Mujer	155.218,51	4.120.203,12	0,07		
20372	Laguna de las Madres	157.291,91	4.119.182,50	0,87		
20373	Laguna del Portil	141.132,61	4.126.479,55	0,14		
440037	Laguna Primera de Palos	154.531,04	4.121.232,38	0,12		

Tabla 1.2: Masas de agua superficial de la categoría lago

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km²)	Tipo	Nombre tipo
440032	Marismas del Odiel	147.030,92	4.126.762,10	42,52	13	Estuario del Tinto y Odiel
440030	Río Tinto 2 (Moguer)	157.445,81	4.133.973,85	19,79		
440031	Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)	165.316,48	4.136.386,07	6,54		
440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)	148.480,83	4.136.195,60	27,13		
440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	153.378,77	4.127.547,25	16,56		

Tabla 1.3: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km²)	Tipo	Nombre tipo
440020	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbría	135.772,52	4.122.545,95	130,98	13	Aguas Costeras Atlánticas del Golfo de Cádiz
440023	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir	165.442,81	4.111.977,24	12,79		

Tabla 1.4: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas costeras

**ANEJO 2 - MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide
440001	Aracena	181.629,73	4.198.416,94
30595	Condado	164.487,23	4.127.010,39
30594	Lepe - Cartaya	133.500,34	4.139.450,36
30593	Niebla	180.667,32	4.144.568,58

Tabla 2.1: Masas de agua subterránea

**ANEJO 3 - CONDICIONES DE REFERENCIA**

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 2: Ríos de la Depresión del Guadalquivir

Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	90	79,2	48,3	28,5	11,9
IPS	Diatomeas	16,6	15,6	11,6	7,8	3,8

Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 7: Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud

Indicadores biológico-hidromorfológicos,

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13	11,7	8,8	5,9	3,0

Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista y sustancias de la Lista II Preferente no incluidas en el anexo I de la Directiva 2008/105/CE

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Niquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 9: Ríos Mineralizados de Baja Montaña Mediterránea

Indicadores biológico-hidromorfológicos,

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	160	124,8	76,1	44,9	18,7
IPS	Diatomeas	17,5	16,8	12,6	8,4	4,2

Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato(mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista y sustancias de la Lista II Preferente no incluidas en el anexo I de la Directiva 2008/105/CE

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 10: Monomítico, Calcáreo de Zonas No Húmedas Pertenecientes a Ríos de Cabecera y Tramos altos.

Indicadores biológico-hidromorfológicos:

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Clorofila	Fitoplancton	2,6	-	6 RCE=0,43
Biovolumen	Fitoplancton	0,76	-	2,1 RCE=0,36
I.G.A.	Fitoplancton	0,61	-	7,7 RCE=0,98
% Cianobacterias	Fitoplancton	0	-	28,5 RCE=0,72

Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolaclo (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Niquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 14: Ejes Mediterráneos de Baja Altitud

Indicadores biológico

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13,4	12,3	9,3	6,2	3,1

Límites fisico-químicos

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 18: Ríos Costeros Mineralizados

Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	112	103	62,8	37,1	15,5
IPS	Diatomeas	15,9	14,6	11,0	7,3	3,7

Límites fisico-químicos:

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O2)	$\geq 5$
DBO5 (mg/l de O2)	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO3)	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH4)	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO4)	$\leq 0,4$

Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Niquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 20: Ríos de Serranías Béticas Húmedas

Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	115	105,8	64,5	38,1	15,9
IPS	Diatomeas	16	14,7	11,1	7,4	3,7

Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Niveles de referencia, niveles básicos y valores umbral de las masas de agua subterráneas

Código masa	Nombre masa	Parámetro	Nivel de Referencia	Valor Umbral (ACH)	Valor Umbral (Intrusión)	Nivel Básico
30593	NIEBLA	Cloruros	272,60	E	B	G
		Conductividad	2.174,80	E	B	G
		Nitratos	10,00	D	B	G
30594	LEPE-CARTAYA	Cloruros	F	C	C	139,63
		Conductividad	F	C	C	706,82
		Nitratos	10,00	D	B	8,29
30595	CONDADO	Cloruros	62,00	E	B	89,20
		Conductividad	279,50	E	B	649,20
		Nitratos	10,00	D	B	69,62
440001	ARACENA	Cloruros	A	E	B	15,20
		Conductividad	A	E	B	370,29
		Nitratos	A	D	B	6,63

A No se establece NR a falta de un número de registros analíticos representativo

B No se establece VU porque la masa de agua subterránea no presenta riesgo por intrusión salina

C No se establece VU porque no se dispone de NR

D No requiere el establecimiento del VU ya que le aplica una norma de calidad específica (Anejo I de 2006/118/CE)

E No se establece VU porque no es un parámetro indicador de contaminación de la masa de agua subterránea

F No se establece NR ya que no se dispone de un registro histórico representativo del estado original de la masa de agua subterránea (sin procesos de intrusión)

G No se establece NB a falta de un registro analítico representativo

Condiciones de referencia en masas de agua superficial costera muy modificadas por puerto del tipo 4. Aguas costeras atlánticas de renovación alta.

Indicadores biológicos.

Índice	Indicador de calidad	OMA definido en la Orden ARM/2656/2008		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Percentil 90 de Clorofila a	Fitoplancton	2,76	4,11	8,36

Condiciones de referencia en masas de agua superficial costera del tipo 13. Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz.

Indicadores biológicos.

Índice	Indicador de calidad	OMA definido en la Orden ARM/2656/2008		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Recuento de células por taxones (% de saturación)	Fitoplancton	16.70	20	39
Percentil 90 de Clorofila a	Fitoplancton	3.33	5	10

Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua.

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

LOCALIZACIÓN:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

TIEMPO DURANTE EL QUE SE HA PROLONGADO:

OBJETIVOS E INDICADORES QUE HAN DETERMINADO EL DETERIORO:

OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS INDICADORES EN EL PLAN HIDROLÓGICO:

BRECHA O DESVIACIÓN ENTRE EL ESTADO ACTUAL DE LA MASA DE AGUA Y EL ESPERADO EN EL ESCENARIO TENDENCIAL CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE REFERENCIA:

MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR Y PALIAR LOS EFECTOS DEL DETERIORO:

Plantilla para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones del estado de una masa de agua.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

**LOCALIZACIÓN:** Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica y permitan conocer las relaciones espaciales de los distintos elementos.

**Justificación del ámbito o agrupación adoptada:** En el caso de que se vean implicadas varias masas de agua puede completarse una ficha en cada caso, o bien, analizarlas agrupadamente. Si se opta por esta solución hay que justificar la agrupación adoptada verificando que no se dejan de valorar todos los aspectos que condicionan el estado de cada una de las masas.

## 2. JUSTIFICACIÓN PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

**Descripción de la nueva modificación o alteración:** Características de las actuaciones planteadas cuya afección se analiza. Se expondrán y detallarán todos los elementos que se consideren significativos para la justificación que se realiza

**Objetivos:** Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el Plan Hidrológico

**Brecha:** Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación. Se detallará el efecto sobre cada una de las métricas que intervienen en la valoración del estado de acuerdo con la categoría y tipo de masas de agua afectadas.

### MEDIDAS ADOPTADAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS:

Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.

### MOTIVOS DE LA NUEVA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN:

Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.

EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA MODIFICACIÓN Y COMPARACIÓN CON LOS BENEFICIOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES:

Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:

Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado.

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Logitud (km)	Tipología
11958	Río Corumbel II	183.818,06	4.150.467,65	1,46	Río de la Depresión del Guadalquivir

Tabla 4.1: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km <sup>2</sup> )	Tipología
20669	Embalse del Sancho	144.552,80	4.155.002,90	4,59	Monomítico Silíceo de Zonas No Húmedas Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20671	Embalse de Jarrama	191.445,75	4.175.221,66	4,34	
20672	Embalse de Piedras	122.383,09	4.145.957,59	5,07	
20670	Embalse de Sotiel-Olivargas	164.146,88	4.182.772,49	2,56	
20668	Embalse de los Machos	126.056,95	4.139.621,99	1,36	Monomítico Calcáreo de Zonas No Húmedas Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20666	Embalse de Odiel/Perejil	181.819,15	4.189.136,11	0,74	
20667	Embalse del Corumbel Bajo	185.097,57	4.149.940,96	1,63	

Tabla 4.2: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a lagos

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km <sup>2</sup> )	Tipología
440028	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)	151.572,71	4.122.196,60	5,59	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.
440024	Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras	132.658,87	4.126.862,98	9,37	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)	148.747,73	4.128.421,08	5,47	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.
440025	Cartaya - Puerto de El Terrón	130.900,88	4.130.361,12	10,87	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440026	Embalse de los Machos - Cartaya	129.599,82	4.134.780,70	2,30	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
440027	Canal del Padre Santo 1	157.992,20	4.116.659,81	11,46	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.

Tabla 4.3: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km²)	Tipología
440022	1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón	160.493,81	4.113.625,28	13,53	Aguas Costeras Atlánticas de Renovación Alta
440021	Punta Umbria - 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva	152.867,12	4.117.835,78	23,06	

Tabla 4.4: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras

### ANEJO 5 – CAUDALES ECOLÓGICOS

Régimen de caudales mínimos para un año húmedo en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de Tinto, Odiel y Piedras

Cod Mas	Nom Masa de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
11945	ARROYO DE GIRALDO	0,059772	0,055142	0,059836	0,076907	0,063339	0,060568	0,058379	0,052642	0,044216	0,042936	0,069570	0,069517	0,712823
11946	RIVERA CACHAN	0,000036	0,000050	0,000384	0,003280	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,003751
11947	ARROYO DEL GALLEGO	0,002215	0,003317	0,001613	0,000140	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000098	0,007384
11948	ARROYO DE LA GALPEROSA	0,000255	0,000006	0,000073	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,008797	0,009131
11949	ARROYO DEL CARRASCO	0,000000	0,000087	0,000005	0,000104	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000197
11950	ARROYO DE CLARINA	0,000000	0,000000	0,000007	0,000075	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000005	0,000000	0,000086
11951	RIVERA DE OLIVARGA III	0,052685	0,071966	0,058126	0,132908	0,010995	0,003463	0,002991	0,002605	0,002415	0,005887	0,011115	0,077892	0,433049
11952	RIVERA SECA II	0,022235	0,021313	0,012144	0,003760	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,007953	0,067405
11953	RIVERA SECA I	0,025716	0,021313	0,012144	0,006983	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,007953	0,074109
11954	RIVERA DE MECA II	0,140947	0,124105	0,090077	0,094790	0,056438	0,053227	0,048783	0,047838	0,045542	0,062652	0,065179	0,168128	0,997706
11955	RIO ODIEL II	0,079584	0,071371	0,091278	0,079970	0,032655	0,020693	0,018849	0,016105	0,013645	0,013295	0,038580	0,187375	0,663399
11956	ARROYO DE VALDEHOMBRE	0,000000	0,000000	0,002630	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,002630
11957	ARROYO DE JUAN GARCIA	0,000815	0,001880	0,002083	0,004896	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000272	0,000000	0,009946
11958	RIO CORUMBEL II	0,048781	0,048482	0,051537	0,074458	0,050957	0,047696	0,045698	0,040394	0,033535	0,036202	0,058773	0,061929	0,598440
11959	ARROYO DE FUENTIDUEBA	0,026913	0,025491	0,025910	0,034544	0,029829	0,026369	0,026389	0,023304	0,019531	0,019501	0,029266	0,030072	0,317118
13489	ARROYO TARIQUEJO	0,106229	0,099763	0,094123	0,094405	0,089413	0,084280	0,081000	0,079431	0,074708	0,076351	0,080172	0,106865	1,066740
134901	ARROYO DEL MEMBRILLO (1)	0,021621	0,024648	0,021168	0,020874	0,018768	0,017588	0,016344	0,016028	0,015075	0,017367	0,020517	0,030566	0,240564
134902	ARROYO DEL MEMBRILLO (2)	0,000000	0,000156	0,000000	0,000007	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000163
134903	ARROYO DEL MEMBRILLO (3)	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
13491	RIO ODIEL I	0,079340	0,070671	0,073836	0,065400	0,030937	0,020617	0,018849	0,016105	0,013645	0,013250	0,038580	0,148541	0,589770
13492	RIO ODIEL III	0,212283	0,153012	0,242382	0,163849	0,064567	0,041791	0,036823	0,031568	0,026602	0,026170	0,074943	0,460330	1,534319
13493	RIO ODIEL IV	0,803185	0,493388	1,018558	0,856821	0,288241	0,138184	0,114318	0,102686	0,102598	0,164003	0,268566	1,216950	5,567496
13496	RIVERA DE NICOBIA	0,000000	0,000972	0,001167	0,000484	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000038	0,000000	0,004118	0,006779
13497	ARROYO DE CANDON	0,014060	0,013565	0,013502	0,018961	0,015122	0,013117	0,012311	0,012171	0,009723	0,009672	0,016856	0,016685	0,165845
13498	ARROYO DEL HELECHOSO	0,001721	0,001625	0,001651	0,002305	0,001843	0,001629	0,001529	0,001512	0,001208	0,001182	0,002027	0,001926	0,020158

Cod Mas	Nom Masa de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
134991	RIO CORUMBEL I (1)	0,012424	0,012036	0,013152	0,017269	0,012141	0,010631	0,010319	0,009040	0,007974	0,008390	0,016646	0,017801	0,147823
134992	RIO CORUMBEL I (2)	0,000050	0,000137	0,000058	0,000373	0,000050	0,000044	0,000040	0,000040	0,000032	0,000031	0,000052	0,000270	0,001179
13500	RIVERA DE CASA VALVERDE	0,000000	0,000291	0,002691	0,016298	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000012	0,001067	0,000032	0,023010
13501	BARRANCO DE MANZANITO	0,000000	0,000029	0,005312	0,007196	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,012537
13502	RIVERA DEL COLADERO	0,000797	0,007025	0,005251	0,007285	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000083	0,001175	0,021616
13503	RIVERA DEL JARRAMA I	0,022776	0,022070	0,032217	0,002130	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000109	0,004308	0,083611
13504	RIVERA DE MECA I	0,057530	0,009255	0,017523	0,001700	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,002004	0,000794	0,046744	0,135550
13505	RIO ORAQUE	0,006928	0,022426	0,014152	0,011756	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000485	0,006906	0,104777	0,167431
13506	ARROYO DE LUGOREJO	0,000000	0,000016	0,000000	0,000004	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000020
13507	RIVERA DEL VILLAR	0,000017	0,002798	0,004313	0,007228	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,001790	0,016146
13508	RIVERA DE OLVARGA I	0,011853	0,029142	0,026270	0,069538	0,009511	0,003414	0,002991	0,002605	0,002415	0,005604	0,006159	0,054530	0,224033
13509	RIVERA DE OLVARGA II	0,050169	0,065280	0,050262	0,100242	0,010378	0,003462	0,002991	0,002605	0,002415	0,005710	0,007609	0,076154	0,377278
13510	RIVERA ESCALADA II	0,145688	0,131111	0,113912	0,092910	0,011058	0,003913	0,003358	0,002911	0,002695	0,004853	0,015006	0,142524	0,669939
13511	RIVERA ESCALADA I	0,142282	0,114349	0,105342	0,067403	0,010866	0,003913	0,003358	0,002911	0,002695	0,003531	0,010828	0,136548	0,604026
13512	BARRANCO DE LOS CUARTELES	0,024934	0,004053	0,039323	0,017126	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000664	0,000000	0,004103	0,090204
13513	RIVERA DE SANTA EUJALIA	0,127894	0,085811	0,116292	0,083203	0,031662	0,020241	0,017721	0,015425	0,012957	0,012805	0,036363	0,240813	0,801188
	SALIDA EMB. ODIEL-PEREJIL	0,079584	0,071371	0,091137	0,079970	0,032655	0,020693	0,018849	0,016105	0,013645	0,013295	0,038580	0,185347	0,661230
	SALIDA EMB. CORUMBEL	0,048687	0,048393	0,051456	0,074341	0,050856	0,047601	0,045607	0,040312	0,033469	0,036136	0,058674	0,061829	0,597360
	SALIDA EMB. LOS MACHOS	0,102769	0,116485	0,088723	0,104564	0,082082	0,076959	0,071720	0,070361	0,066175	0,075383	0,089855	0,117463	1,062538
	SALIDA EMB. EL SANCHO	0,140947	0,124105	0,090077	0,094790	0,056438	0,053227	0,048783	0,047838	0,045542	0,062652	0,065179	0,168128	0,997706
	SALIDA EMB. SOTIEL-OLVARGAS	0,052685	0,071956	0,057802	0,132302	0,010385	0,003463	0,002991	0,002605	0,002415	0,005710	0,007640	0,077892	0,427849
	SALIDA EMB. JARRAMA	0,034506	0,034252	0,039057	0,007697	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000463	0,004611	0,120587
	SALIDA EMB. PIEDRAS	0,037414	0,046307	0,034395	0,042376	0,029879	0,028000	0,026040	0,025536	0,024017	0,027987	0,032687	0,050125	0,404764
440013	RIO TINTO	0,381818	0,277520	0,517377	0,467205	0,254480	0,182957	0,175010	0,157691	0,138080	0,142633	0,219910	0,733710	3,648391
440014	RIVERA DEL JARRAMA II	0,038941	0,040086	0,042137	0,007697	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000463	0,004824	0,134148

## Régimen de caudales mínimos para un año seco en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de Tinto, Odiel y Piedras

Cod Mas	Norm Masa de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
11945	ARROYO DE GIRALDO	0,048082	0,046852	0,052757	0,062344	0,058234	0,056770	0,052224	0,050446	0,042751	0,041295	0,044646	0,062749	0,619150
11946	RIVERA CACHAN	0,000000	0,000000	0,000008	0,000299	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000307
11947	ARROYO DEL GALLEGO	0,000001	0,000263	0,000328	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000592
11948	ARROYO DE LA GALPEROSA	0,000034	0,000000	0,000010	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,002750	0,002794
11949	ARROYO DEL CARRASCO	0,000000	0,000014	0,000000	0,000019	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000033
11950	ARROYO DE CLARINA	0,000000	0,000000	0,000002	0,000004	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000006
11951	RIVERA DE OLVARGA III	0,029612	0,031889	0,033246	0,049256	0,006626	0,003268	0,002685	0,002329	0,002191	0,002360	0,004411	0,022901	0,190773
11952	RIVERA SECA II	0,001979	0,006238	0,002688	0,000668	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000516	0,012088
11953	RIVERA SECA I	0,001979	0,006238	0,002787	0,001475	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000516	0,012994
11954	RIVERA DE MECA II	0,118469	0,069740	0,078138	0,061672	0,055150	0,047027	0,044918	0,043200	0,045513	0,046358	0,047080	0,145227	0,802493
11955	RIO ODIEL II	0,037499	0,048726	0,062221	0,055059	0,023543	0,019963	0,017427	0,014741	0,012605	0,012412	0,014387	0,094435	0,413018
11956	ARROYO DE VALDEHOMBRE	0,000000	0,000000	0,000397	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000397
11957	ARROYO DE JUAN GARCIA	0,000000	0,001019	0,000054	0,000615	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,001688
11958	RIO CORUMBEL II	0,043081	0,043664	0,047414	0,047912	0,044738	0,045845	0,040316	0,038242	0,031068	0,031637	0,037037	0,057435	0,508390
11959	ARROYO DE FUENTIUJEDA	0,021964	0,020868	0,024224	0,028065	0,026323	0,026378	0,023509	0,022142	0,018265	0,018666	0,020626	0,027027	0,277058
13489	ARROYO TARIQUEJO	0,084419	0,080643	0,077855	0,079308	0,078295	0,076935	0,074582	0,071730	0,067951	0,070882	0,072443	0,084742	0,919787
134901	ARROYO DEL MEMBRILLO (1)	0,019805	0,017109	0,020129	0,019120	0,017896	0,015572	0,015049	0,014474	0,013874	0,014618	0,014618	0,025162	0,207425
134902	ARROYO DEL MEMBRILLO (2)	0,000000	0,000024	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000024
134903	ARROYO DEL MEMBRILLO (3)	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
13491	RIO ODIEL I	0,037480	0,048292	0,051817	0,054928	0,022927	0,019963	0,016864	0,014741	0,012605	0,012378	0,014387	0,081087	0,387467
13492	RIO ODIEL III	0,095653	0,108046	0,124425	0,112226	0,046907	0,039084	0,035168	0,028480	0,024638	0,024239	0,028599	0,221547	0,889013
13493	RIO ODIEL IV	0,394935	0,415135	0,797204	0,451462	0,169398	0,131386	0,109173	0,091911	0,088492	0,097079	0,122092	0,632617	3,500884
13496	RIVERA DE NICOPA	0,000000	0,000222	0,000268	0,000151	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000640
13497	ARROYO DE CANDON	0,010667	0,010929	0,012524	0,014716	0,013382	0,011402	0,011769	0,010318	0,008974	0,009267	0,010545	0,014664	0,139157
13498	ARROYO DEL HELECHOSO	0,001325	0,001315	0,001491	0,001857	0,001662	0,001416	0,001462	0,001282	0,001115	0,001139	0,001308	0,001693	0,017066
134991	RIO CORUMBEL I (1)	0,011174	0,010105	0,012118	0,011458	0,010344	0,010521	0,009440	0,008799	0,007418	0,007277	0,009599	0,014966	0,123218
134992	RIO CORUMBEL I (2)	0,000037	0,000069	0,000048	0,000048	0,000044	0,000037	0,000039	0,000034	0,000029	0,000030	0,000035	0,000090	0,000541
13500	RIVERA DE CASA VALVERDE	0,000000	0,001029	0,000447	0,003904	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000062	0,000000	0,005441

Cod Mas	Nom Masa de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
13501	BARRANCO DE MANZANITO	0,000000	0,000008	0,000899	0,000983	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,001890
13502	RIVERA DEL COLADERO	0,000000	0,001717	0,004632	0,001135	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000002	0,000000	0,007386
13503	RIVERA DEL JARRAMA I	0,000186	0,005851	0,013326	0,000464	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000003	0,019831
13504	RIVERA DE MECA I	0,019086	0,002752	0,006651	0,000049	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,001077	0,000398	0,022089	0,052103
13505	RIO ORAQUE	0,000838	0,001371	0,001982	0,003350	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000052	0,001406	0,017591	0,026590
13506	ARROYO DE LUGOREJO	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
13507	RIVERA DEL VILLAR	0,000000	0,000782	0,001308	0,001375	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000144	0,003609
13508	RIVERA DE OLIVARGA I	0,006038	0,008636	0,016770	0,029362	0,005136	0,003224	0,002683	0,002319	0,002191	0,002202	0,002349	0,016006	0,096917
13509	RIVERA DE OLIVARGA II	0,028599	0,026838	0,030634	0,040657	0,005878	0,003267	0,002685	0,002329	0,002191	0,002227	0,002998	0,022819	0,171122
13510	RIVERA ESCALADA II	0,070161	0,067419	0,063346	0,032849	0,007048	0,003716	0,003090	0,002606	0,002442	0,002635	0,005991	0,082587	0,343891
13511	RIVERA ESCALADA I	0,067949	0,059957	0,051854	0,027831	0,006904	0,003716	0,003090	0,002606	0,002442	0,002257	0,004626	0,078893	0,312125
13512	BARRANCO DE LOS CUARTELES	0,000425	0,000925	0,006952	0,000996	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,009297
13513	RIVERA DE SANTA EULALIA	0,058154	0,054866	0,059490	0,056846	0,023186	0,019121	0,016008	0,013739	0,012033	0,011775	0,014213	0,126729	0,466160
	SALIDA EMB. ODIEL-PEREJIL	0,037499	0,048726	0,062127	0,055059	0,023543	0,019963	0,017425	0,014741	0,012605	0,012412	0,014387	0,094435	0,412921
	SALIDA EMB. CORUMBEL	0,043010	0,043579	0,047333	0,047818	0,044649	0,045753	0,040238	0,038166	0,031007	0,031574	0,036969	0,057347	0,507442
	SALIDA EMB. LOS MACHOS	0,093560	0,090880	0,085359	0,083619	0,078391	0,068338	0,066171	0,063636	0,060471	0,064159	0,064170	0,098090	0,916842
	SALIDA EMB. EL SANCHO	0,118469	0,069740	0,078138	0,061672	0,055150	0,047027	0,044918	0,043200	0,045513	0,046358	0,047080	0,145227	0,802493
	SALIDA EMB. SOTIEL-OLIVARGAS	0,029612	0,031889	0,033003	0,049241	0,005884	0,003268	0,002685	0,002329	0,002191	0,002227	0,003010	0,022901	0,188240
	SALIDA EMB. JARRAMA	0,000187	0,008796	0,013797	0,002525	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000003	0,025308
	SALIDA EMB. PIEDRAS	0,035075	0,034666	0,032034	0,030935	0,028503	0,024793	0,023977	0,023060	0,022048	0,023289	0,023289	0,039582	0,341252
440013	RIO TINTO	0,167175	0,226007	0,482482	0,245986	0,187954	0,178848	0,155339	0,149849	0,125498	0,130764	0,138230	0,355234	2,543365
440014	RIVERA DEL JARRAMA II	0,000188	0,009356	0,014378	0,002525	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000001	0,000003	0,026451

## ANEJO 6 – OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado/Pot.	OMA
11948	ARROYO DE LA GALAPEROSA	Río	Natural	4,52	-	6	-	-	En estudio	En estudio
11945	ARROYO DE GIRALDO	Río	Natural	14,40	-	2	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11946	RIVERA CACHÁN	Río	Natural	8,64	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11947	ARROYO DEL GALLEGO	Río	Natural	10,77	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11949	ARROYO DEL CARRASCO	Río	Natural	5,54	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11950	ARROYO DE CLARINA	Río	Natural	4,26	-	6	-	-	Muy bueno	Buen estado en 2015
11951	RIVERA DE OLIVARGA III	Río	Natural	6,55	-	6	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11952	RIVERA SECA II	Río	Natural	2,99	-	8	-	-	En estudio	En estudio
11953	RIVERA SECA I	Río	Natural	8,14	-	6	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11954	RIVERA DE MECA II	Río	Natural	1,51	-	6	-	-	En estudio	En estudio
11955	RIO ODIEL II	Río	Natural	1,83	-	8	Bueno	-	Bueno	Buen estado en 2015
11956	ARROYO DE VALDEHOMBRE	Río	Natural	2,74	-	8	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11957	ARROYO DE JUAN GARCÍA	Río	Natural	2,32	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11958	RIO CORUMBEL II	Río	Muy modificada asimilable a río	1,46	-	2	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
11959	ARROYO DE FUENTIDUEÑA	Río	Natural	1,65	-	2	Deficiente	-	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13489	ARROYO TARIQUEJO	Río	Natural	8,11	-	2	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13490	ARROYO DEL MEMBRILLO	Río	Natural	21,11	-	6	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
13491	RIO ODIEL I	Río	Natural	32,76	-	8	-	-	En estudio	En estudio
13492	RIO ODIEL III	Río	Natural	16,01	-	6	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13493	RIO ODIEL IV	Río	Natural	79,14	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13496	RIVERA DE NICOBA	Río	Natural	36,48	-	2	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
13497	ARROYO DE CANDÓN	Río	Natural	32,26	-	2	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2015
13498	ARROYO DEL HELECHOSO	Río	Natural	13,17	-	2	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
13499	RÍO CORUMBEL I	Río	Natural	30,44	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
13500	RIVERA DE CASA VALVERDE	Río	Natural	26,18	-	6	-	-	En estudio	En estudio
13501	BARRANCO DE MANZANITO	Río	Natural	7,71	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
13502	RIVERA DEL COLADERO	Río	Natural	12,93	-	6	-	-	Muy bueno	Buen estado en 2015
13503	RIVERA DE JARRAMA I	Río	Natural	25,49	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
13504	RIVERA DE MECA	Río	Natural	38,80	-	6	Malo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km²)	Tipología	Estado/Pot. ecológico	Estado químico	Estado/Pot	OMA
13505	RIO ORAQUE	Río	Natural	134,82	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13506	ARROYO DE LUGOREJO	Río	Natural	7,37	-	6	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
13507	RIVERA DEL VILLAR	Río	Natural	26,72	-	6	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
13508	RIVERA DE OLIVARGA I	Río	Natural	19,96	-	8	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
13509	RIVERA DE OLIVARGA II	Río	Natural	9,72	-	6	-	-	En estudio	En estudio
13510	RIVERA ESCALADA II	Río	Natural	12,82	-	6	-	-	En estudio	En estudio
13511	RIVERA ESCALADA I	Río	Natural	12,23	-	8	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
13512	BARRANCO DE LOS CUARTELES	Río	Natural	3,40	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
13513	RIVERA DE SANTA EULALIA	Río	Natural	31,24	-	8	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
20666	EMBALSE DE ODIEL/PEREJIL	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	0,74	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
20667	EMBALSE DEL CORUMBEL BAJO	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	1,66	10	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
20668	EMBALSE DE LOS MACHOS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	1,23	10	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2015
20669	EMBALSE DEL SANCHO	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	4,59	4	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
20670	EMBALSE DE SOTIEL-OLIVARGAS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	2,56	4	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
20671	EMBALSE DE JARRAMA	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	4,33	4	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
20672	EMBALSE DEL PIEDRAS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	5,07	4	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
440013	RIO TINTO	Río	Natural	77,42	-	19	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440014	RIVERA DEL JARRAMA II	Río	Natural	2,58	-	8	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
20372	LAGUNA DE LAS MADRES	Lago	Natural	-	0,87	29	-	-	En estudio	En estudio
440035	LAGUNA DE LA JARA	Lago	Natural	-	0,06	29	-	-	En estudio	En estudio
440036	LAGUNA DE LA MUJER	Lago	Natural	-	0,04	29	-	-	En estudio	En estudio
20373	LAGUNA DEL PORTIL	Lago	Natural	-	0,14	29	-	-	En estudio	En estudio
440037	LAGUNA PRIMERA DE PALOS	Lago	Natural	-	0,12	29	-	-	En estudio	En estudio

Tabla 6. (1): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua superficial continentales de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Código Masa	Nombre Masa	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado global	OMA
30593	NIEBLA	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO3=50mg/l en 2021
30594	LEPE-CARTAYA	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
30595	CONDADO	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO3=50mg/l en 2021
440001	ARACENA	No se dispone de datos suficientes para su determinación	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015

Tabla 6. (2): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

COD_WISE	NOMBRE	CATEGORIA	NATURALEZA	TIPO	AREA (Km2)	E/POT.EC OL	E_QUM	E/POT.	OMA
440020	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	130,97	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
440021	Punta Umbria - 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	23,06	Bueno o máximo	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440022	1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	13,53	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440023	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	12,79	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
440024	Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	9,37	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
440025	Cartaya - Puerto de El Terrón	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	10,87	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
440026	Embalse de los Machos - Cartaya	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	2,30	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
440027	Canal del Padre Santo 1	Transición	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	11,46	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440028	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de la Canaleta)	Transición	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	5,59	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	Transición	Natural	13 Estuario del Tinto y Odiel	16,55	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440030	Río Tinto 2 (Moguer)	Transición	Natural	13 Estuario del Tinto y Odiel	19,79	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440031	Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)	Transición	Natural	13 Estuario del Tinto y Odiel	6,54	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440032	Marismas del Odiel	Transición	Natural	13 Estuario del Tinto y Odiel	42,52	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)	Transición	Natural	13 Estuario del Tinto y Odiel	27,13	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)	Transición	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	5,47	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027

Tabla 6. (3): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua de transición y costeras de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

**ANEJO 7 – ZONAS PROTEGIDAS**

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma en masas superficiales

Código zona protegida	Nombre captación	Código	Coordenadas uso 30		Nombre de masa	Tipo	Código SINAC1	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
			X	Y						
6401100001	Presa de Beas	13497	166939	4152639	Arroyo de Candón	Embalse	19	Beas y Huelva	3,500	34.080
6401100002	Sillilos 1	13500	171386	4165815	Rivera Casa Valverde	Embalse	855	Valverde del Camino	1,733	12.863
6401100003	Sillilos 2	13500	171359	4165077	Rivera Casa Valverde	Embalse	855	Valverde del Camino	1,733	12.863
6401100004	E. del Manzano	13501	181457	4168003	Barranco de Manzanito	Embalse	2	Zalamea la Real	0,648	3.795
6401100005	Embalse de Nerva	13503	193297	4179377	Rivera del Jarrama I	Embalse	1318	Nerva	0,827	6.080
6401100006	Embalse del Jarrama	13503	197762	4182177	Rivera del Jarrama I	Embalse		Cuenca Minera	4,631	31.803
6401100007	Presa de Umbrias	13505	156735	4183001	Rio Oraque	Embalse		El Cerro del Andévalo	0,379	2.985
6401100008	Presa Odiel-Perejil-Aliviadero	20666	181203	4189153	Embalse de Odiel/Perejil	Embalse		Campofrío	0,116	867
6401100009	Embalse del Corumbel	20667	184074	4150864	Embalse Corumbel Bajo	Embalse	1322 y 1323	Condado de Huelva	4,142	39.045
6401100010	Sotiel- Olivargas	20670	163632	4181059	Embalse Sotiel-Olivargas	Embalse		Calañas	0,784	4.800
6401100011	Embalse del Piedras	20672	122442	4144262	Embalse del Piedras	Embalse		Chanza-Piedras	39,635	356.987
6401100012	El Toril	440004	165523	4189008	Monte Felix-Toril	Embalse	5793	Cueva de la Mora (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401100013	Azud Rivera del Jarrama	440014	189442	4174638	Rivera del Jarrama II	Embalse		El Madroño	0,046	457

Tabla 7.1: Captaciones superficiales asociadas a masas de aguas destinadas al consumo humano

<sup>1</sup> Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma fuera de masas superficiales

Código zona protegida	Nombre captación	Coordenadas uso 30		Tipo	Municipio	Código SINAC	Municipios abastecidos	Volumen (hm3/a)	Población abastecida (hab)
		X	Y						
6401100014	E. Juntas de Villanueva	188.598	4.167.606	Embalse	Berrocal	-	Berrocal	0,063	452
6401100015	Presa de Calabazar	158.394	4.169.197	Embalse	Calañas	-	Calañas	0,784	4.800
6401100016	Presa de Candoncillo	169.493	4.145.269	Embalse	Niebla	19	Candón (Beas)	0,599	4.390
6401100017	Riscoso	156.510	4.168.649	Embalse	Calañas	-	Calañas	0,784	4.800
6401100018	Captación de San Silvestre -Canal del Chanza	116.620	4.148.487	Ríos/Canales	Villanueva de los Castillejos		San Silvestre de Guzmán y Villablanca	0,381	3.246
6401100019	Captación de Moguer (Valdemaria)-Canal Chanza	155.892	4.128.928	Ríos/Canales	Moguer		Moguer y San Juan del Puerto	2,905	25.115
6401100020	Captación de Valverde - Canal del Chanza	159.819	4.142.588	Ríos/Canales	Trigueros	855	Beas, Trigueros, Valverde del Camino y Cuenca Minera	7,795	56.476
6401100021	Captación de Minas de Riotinto-Canal del Chanza	168.388	4.166.018	Ríos/Canales	Valverde del Camino	855	Cuenca Minera y Valverde del Camino	6,364	44.666
6401100022	Captación de La ETAP Aljaraque-Canal del Chanza	142.134	4.132.599	Ríos/Canales	Aljaraque	854	ETAP Aljaraque	8,958	67.796
6401100023	Captación de La ETAP Lepe -Canal del Chanza	127.319	4.133.482	Ríos/Canales	Lepe	852	ETAP Lepe	11,313	102.025
6401100024	Captación de Huelva - Canal del Chanza	150.382	4.132.769	Ríos/Canales	Huelva	19	Huelva	15,501	153.396
6401100025	Captación de Palos de la Frontera -Canal Chanza	155.720	4.128.938	Ríos/Canales	Moguer	2424	Palos de la Frontera	0,957	8.655

Tabla 7.2: Captaciones superficiales no asociadas a masas de aguas destinadas al consumo humano.

<sup>2</sup> Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo

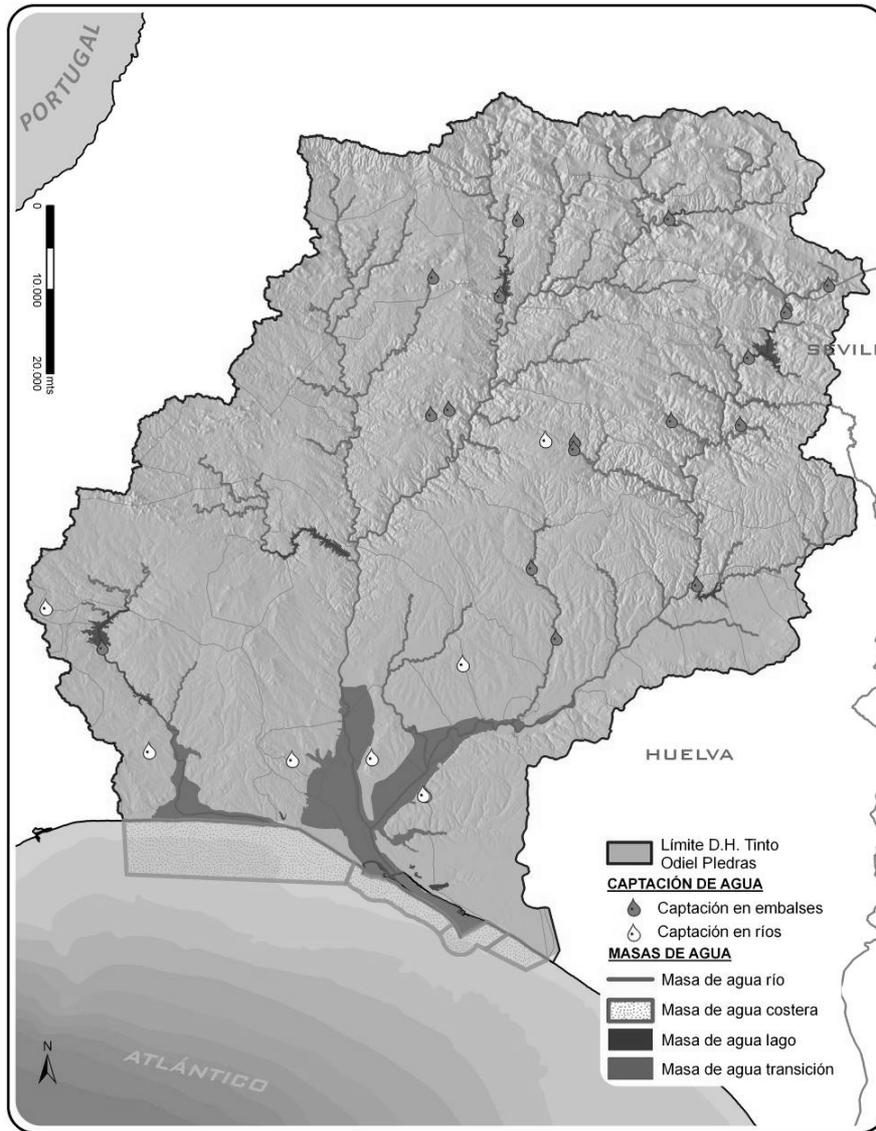


Figura 7.1: Zonas protegidas por captaciones de aguas superficiales para abastecimiento

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma en masas subterráneas

Código zona protegida	Nombre Captación	Tipo de captación	Coordenadas uso 30		Código de masa	Nombre masa	Código SINAC	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Municipio	Población abastecida (hab)
			X	Y							
6401200001	Sondeo de Bonares	SONDEO	173836	4139316	30593	Niebla	1322 y 1323	Condado de Huelva	4,142	Bonares	39.045
6401200002	Sonde La Palma (Nº2)	SONDEO	185810	4146094	30593	Niebla	1322 y 1323	Condado de Huelva	4,142	Palma del condado	39.045
6401200003	Sondeo La Palma (Nº 3)	SONDEO	185969	4146120	30593	Niebla	1322 y 1323	Condado de Huelva	4,142	Palma del Condado	39.045
6401200004	Pozo Cañada Velasco Nº 6	POZO	135669	4129184	30594	Lepe - Cartaya	-	Cartaya	2,519	Cartaya	18.602
6401200005	Pozo Cañada Velasco Nº 4	POZO	135675	4129274	30594	Lepe - Cartaya	-	Cartaya	2,519	Cartaya	18.602
6401200006	Pozo Cañada Velasco Nº 3	POZO	135541	4129260	30594	Lepe - Cartaya	-	Cartaya	2,519	Cartaya	18.602
6401200007	Pozo Pinares de Lepe	POZO	124193	4128860	30594	Lepe - Cartaya	-	Lepe (pedanías)	3,942	Lepe	30.539
6401200008	Pozo Potable Nº 4 Y 5	SONDEO	164499	4118938	30595	Condado	-	Mazagón (Moguer)	1,947	Moguer	18.092
6401200009	Pozo Potable Nº 1	SONDEO	164360	4118893	30595	Condado	-	Mazagón (Moguer)	1,947	Moguer	18.092
6401200010	Pozo Potable Nº 2, 3	SONDEO	164360	4118893	30595	Condado	-	Mazagón (Moguer)	1,947	Moguer	18.092
6401200011	Pozo Potable Nº 6	SONDEO	164543	4118947	30595	Condado	-	Mazagón (Moguer)	1,947	Moguer	18.092
6401200012	Fuente de La Peña	MANANTIAL	177510	4198843	440001	Aracena	5798	Alájar	0,169	Castano del Robledo	853
6401200013	Manantial	MANANTIAL	182144	4199414	440001	Aracena	5804	Linares de la Sierra	0,075	Linares de la Sierra	316
6401200014	Pozo 2 La Herrería	SONDEO	181793	4199078	440001	Aracena	5804	Linares de la Sierra	0,075	Linares de la Sierra	316
6401200015	Sondeo 1 La Herrería	SONDEO	182181	4199227	440001	Aracena	5804	Linares de la Sierra	0,075	Linares de la Sierra	316
6401200016	Pozo del Collado	POZO	176908	4198294	440001	Aracena	5798	Alájar	0,169	Alájar	853

3 Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo

Código zona protegida	Nombre Captación	Tipo de captación	Coordenadas uso 30		Código de masa	Nombre masa	Código SINAC	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Municipio	Población abastecida (hab)
			X	Y							
6401200017	Sondeo de La Cuesta de La Peña	SONDEO	177979	4198896	440001	Aracena	5798	Alájar	0,169	Alájar	853
6401200018	Sondeo Plaza de Toros	SONDEO	181612	4198922	440001	Aracena	5804	Linares de la Sierra	0,075	Linares de la Sierra	316
6401200019	Sondeo 1 Valdezufre	SONDEO	192619	4196397	440001	Aracena	5838	Valdezufre (Aracena)	1,440	Aracena	7.658
6401200020	Sondeo de Los Casares	SONDEO	174198	4197653	440001	Aracena	5807	Santa Ana la Real	0,109	Santa Ana la Real	548
6401200021	Sondeo III	SONDEO	195802	4194253	440001	Aracena	5842	Higuera de la Sierra	0,234	Higuera de la Sierra	1.427
6401200022	Sondeo IV	SONDEO	195827	4194245	440001	Aracena	5842	Higuera de la Sierra	0,234	Higuera de la Sierra	1.427
6401200023	Pozo Acebuche	SONDEO	164612	4200655	440001	Aracena	5793	Almonaster la Real (pedanías)	0,334	Almonaster la Real	2.182
6401200024	Pozo Los Molares	SONDEO	169859	4198531	440001	Aracena	5793	Almonaster la Real (pedanías)	0,334	Almonaster la Real	2.182
6401200025	Pozo de Los Casares	POZO	174190	4197625	440001	Aracena	5807	Santa Ana la Real	0,109	Santa Ana la Real	548
6401200026	Pozo Jabugullo 2	SONDEO	190746	4196571	440001	Aracena	5838	Jabugullo (Aracena)	1,440	Aracena	7.658
6401200027	Sondeo 2 Valdezufre	SONDEO	192887	4196808	440001	Aracena	5838	Valdezufre (Aracena)	1,440	Aracena	7.658
6401200028	Pozo Jabugullo 1	POZO	190777	4196551	440001	Aracena	5838	Jabugullo (Aracena)	1,440	Aracena	7.658

Tabla 7.3: Captaciones subterráneas asociadas a masas de agua

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma fuera de masas subterráneas

Código zona protegida	Nombre Captación	Coordenadas uso 30		Tipo de captación	Municipio	Código SINAC	Sistema de abastecimiento	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
		X	Y						
6401200029	Manantial de Gil Márquez	161.392	4.196.153	MANANTIALES	Almonaster La Real	5793	Gil Márquez (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200030	Manantial Los Pollos 1	167.649	4.199.053	MANANTIALES	Almonaster La Real	5793	Almonaster la Real	0,334	2.182
6401200031	Manantial Los Pollos 2	167.649	4.199.053	MANANTIALES	Almonaster La Real	5793	Almonaster la Real	0,334	2.182
6401200032	Pozo Arriba Buitrón	170.367	4.172.576	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	Buitrón (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200033	Pozo N° 1	164.368	4.149.614	POZOS/SONDEOS	Beas	19	Beas	0,599	4.390
6401200034	Pozos N° 6 Y 7	164.190	4.149.432	POZOS/SONDEOS	Beas	19	Beas	0,599	4.390
6401200035	Pozo Abajo Buitrón	170.476	4.172.587	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	Buitrón (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200036	Pozo Membrillo Alto	178.655	4.171.966	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	Membrillo Alto (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200037	Pozo Marigenta	183.725	4.170.426	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	Marigenta (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200038	Arroyo Sequillo	159.919	4.145.603	POZOS/SONDEOS	Trigueros	847	Trigueros	0,832	7.419
6401200039	Pozo del Pilar 1	163.916	4.143.797	POZOS/SONDEOS	Trigueros	847	Trigueros	0,832	7.419
6401200040	Pozo del Pilar 2	163.883	4.143.801	POZOS/SONDEOS	Trigueros	847	Trigueros	0,832	7.419

4 Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo

Código zona protegida	Nombre Captación	Coordenadas uso 30		Tipo de captación	Municipio	Código SINAC	Sistema de abastecimiento	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
		X	Y						
6401200041	Tres Picos	160.973	4.144.441	POZOS/SONDEOS	Trigueros	847	Trigueros	0,832	7.419
6401200042	Pozos N° 3 Y 4	164.226	4.149.464	POZOS/SONDEOS	Beas	19	Beas	0,599	4.390
6401200043	Pozo en el Recinto Ferial	161.079	4.144.567	POZOS/SONDEOS	Trigueros	847	Trigueros	0,832	7.419
6401200044	Pozo Pozuelo	175.201	4.170.016	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	El Pozuelo (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200045	Sondeo de Montes de San Benito	140.978	4.178.316	POZOS/SONDEOS	El Cerro de Andevalo	-	Montes de San Benito (El Cerro del Andévalo)	0,379	2.985
6401200046	Pozo 1 Gil Marquez	161.524	4.196.302	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Gil Márquez (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200047	Pozo Villar - Cloracion	170.431	4.178.742	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	El Villar (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200048	Pozo Nuevo Campofrío	184.291	4.186.159	POZOS/SONDEOS	Campofrío	-	Campofrío	0,116	867
6401200049	Pozo de Arriba	191.194	4.186.587	POZOS/SONDEOS	La Granada de Riotinto	-	La Granada de Riotinto	0,037	259
6401200050	Pozo Nuevo	190.909	4.186.548	POZOS/SONDEOS	La Granada de Riotinto	-	La Granada de Riotinto	0,037	259
6401200051	Pozo de Abajo	190.840	4.185.997	POZOS/SONDEOS	La Granada de Riotinto	-	La Granada de Riotinto	0,037	259
6401200052	Pozo Villar	170.578	4.178.850	POZOS/SONDEOS	Zalamea La Real	-	El Villar (Zalamea la Real)	0,648	3.795
6401200053	Pozo Viejo Campofrío	184.234	4.185.834	POZOS/SONDEOS	Campofrío	-	Campofrío	0,116	867
6401200054	Pozo 1 Las Veredas	163.022	4.200.025	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Veredas (Almonaster la Real)	0,334	2.182

Código zona protegida	Nombre Captación	Coordenadas uso 30		Tipo de captación	Municipio	Código SINAC	Sistema de abastecimiento	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
		X	Y						
6401200055	Pozo 2 Las Veredas	163.070	4.200.059	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Veredas (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200056	Pozo de Almonaster	167.212	4.198.748	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Almonaster la Real	0,334	2.182
6401200057	Pozo de Calabazares	170.242	4.197.122	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Calabazares (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200058	Pozo de Escalada	167.311	4.195.321	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Escalada (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200059	Sondeo de La Corte	171.631	4.196.949	POZOS/SONDEOS	Santa Ana La Real	5807	La Corte (Santa Ana la Real)	0,109	548
6401200060	Sondeo El Patras	173.634	4.191.072	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Patras (Almonaster la Real)	0,334	2.182
6401200061	Sondeo 1. Minas de Concepción	176.974	4.187.689	POZOS/SONDEOS	Almonaster La Real	5793	Concepción (Almonaster la Real)	0,334	2.182

Tabla 7.4: Captaciones subterráneas no asociadas a masas de agua

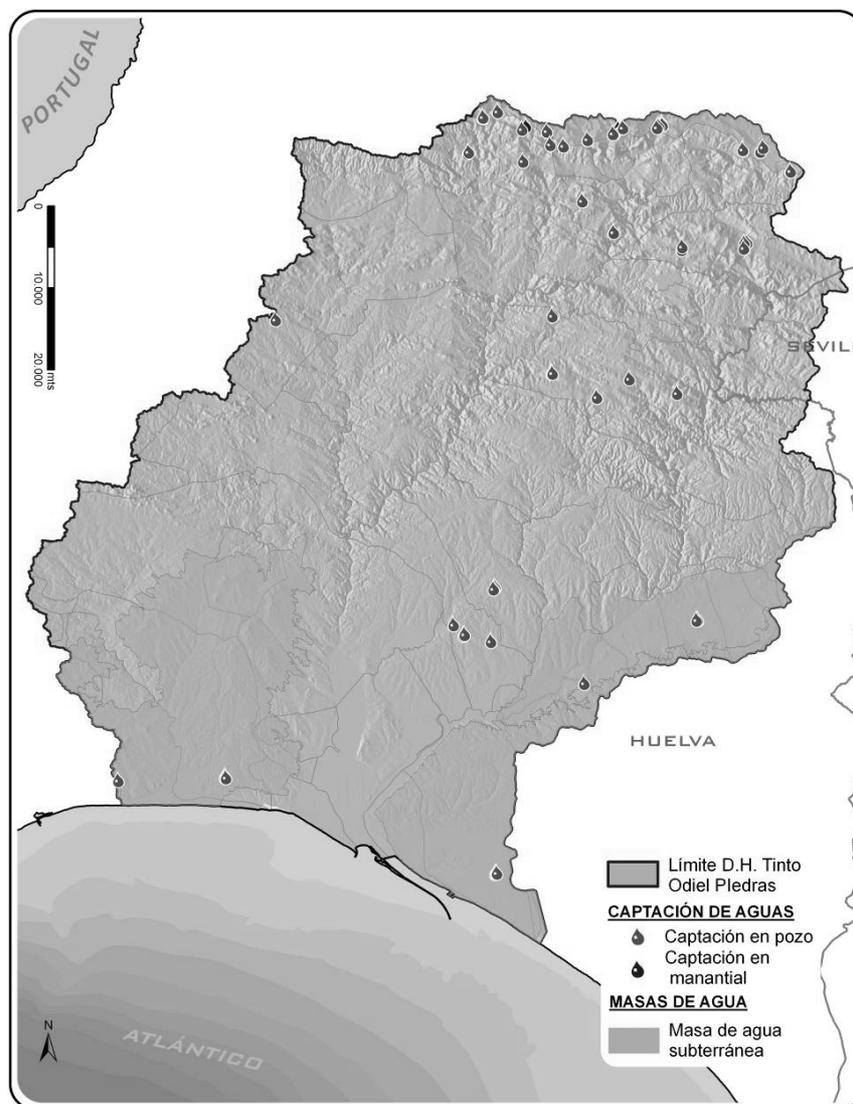


Figura 7.2: Zonas protegidas por captaciones de aguas subterráneas para abastecimiento

### Zonas de protegidas de captaciones futuras de abastecimiento

Para hacer frente a la futura demanda de agua para abastecimiento urbano en la demarcación, se prevé la planificación de obras de ámbito de afección regional y que se dirigen fundamentalmente a cubrir los siguientes aspectos:

Mejora del abastecimiento de la Sierra de Huelva.

Proyecto consisten en la construcción de una red en alta a través de la ejecución de una serie de sondeos conectados entre sí y con los embalses de la zona, junto a las estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Depósitos Generales, que permitan la gestión integral de todos los recursos hídricos superficiales y subterráneos para garantizar en todo momento el abastecimiento urbano de los municipios de la Sierra de Huelva. Dada la envergadura del proyecto se dividió en tres subsistemas hidrológicamente en tres subsistemas. El ámbito de actuación del proyecto que afecta a la demarcación se centra el denominado subsistema centro y se prevé la construcción en el municipio de Aracena de un depósito de generales de más de 5.000 m<sup>3</sup>.

Aumento de la capacidad la capacidad de regulación de los recursos de la provincia.

Balsa de Tariquejo

La balsa de Tariquejo, ubicada sobre el arroyo de mismo nombre, está formada por una presa de gravedad de hormigón a la cota 56 m.s.n.m. con una altura máxima de cimientos de 27 m y una longitud de coronación de 1.157 m, con un volumen de embalse de a MNN de 5,06 hm<sup>3</sup>. La principal necesidad de esta infraestructura reside en la creación de una estructura de regulación intermedia entre el embalse del Piedras y los depósitos de Huelva, proporcionando así una mayor robustez al sistema, incrementando los niveles de garantía y mejorando la funcionalidad del sistema, haciéndolo más versátil. Actualmente, la última estructura de regulación del Canal del Piedras es el embalse del mismo nombre, situado 30 km aguas arriba de los depósitos de Huelva hacia el oeste, siendo unas 8 horas el tiempo empleado por el agua para realizar este recorrido.

Presa de Alcolea.

De acuerdo con la Declaración de Impacto ambiental (DIA) , la presa tiene 65 metros de altura sobre cimientos y está ubicada en el paraje conocido como Pasada Ancha, inmediatamente aguas abajo de la confluencia de los ríos Odiel y Oraque. La capacidad total del embalse a máximo nivel normal es de 274 hm<sup>3</sup>, con una superficie inundada de 2.167 hectáreas, aunque el volumen útil de la carrera de explotación es de 157 hm<sup>3</sup>. La tipología de presa es de hormigón compactado con planta curva y desarrollo en coronación de 502 metros.

Presa de Pedro-Arco.

Se trata de una presa situada sobre el arroyo del Membrillo. Está formada por una presa de escollera con pantalla de hormigón, una cota de coronación de 102 m y una longitud de coronación de 1.170,62 m, con unos 35 hm<sup>3</sup> de capacidad útil y que serviría de apoyo a la demanda actual. En los últimos años la demanda abastecida desde el sistema Chanza-Piedras ha crecido de una manera importante, de modo que el embalse del Piedras, que hace unos años almacenaba la demanda de 2 años, actualmente lo hace de unos 7 meses. Con la presa de Pedro-Arco se pretende incrementar, como balsa lateral al Canal del Piedras, la garantía para el abastecimiento, fundamentalmente la que debe ser satisfecha desde los depósitos reguladores de Huelva, que, con una capacidad de 120.000 m<sup>3</sup> deben cubrir las demandas que llegan hasta los 450.000 m<sup>3</sup> diarios.

Tramos piscícolas como zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico

En la demarcación, actualmente no hay masas de aguas declaradas como zonas protegidas ciprinícolas ni salmonícolas.

Zonas para producción de moluscos como zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas

La siguiente tabla y la figura a continuación muestran las zonas de producción de moluscos definidas en el territorio de la demarcación.

Código zona protegida	Clave	Ubicación	Limites	Clasificación de la Zona	Especies o grupos de especies de referencia	Masa
6403200001	AND 05	Barra del Terrón	Línea de costa y límite exterior de la zona AND07, Líneas que pasan por las coordenadas 3-4 y 5-6 e isobata de 30 metros.5: 7° 01' 67c W; 37° 11' 48c N.6: 7° 01' 67c W; 37° 04' 04c N.	Tipo A	Almeja chocha ( <i>Venerupis rhomboides</i> ) Coquina ( <i>Donax trunculus</i> ) Chirla ( <i>Chamelea gallina</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis spp.</i> ).	440020 Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria
6403200002	AND 06	Marismas del Piedras	Río Piedras y sus marismas desde el puente de La Taviróna hasta la Punta del Gato en su desembocadura.	Tipo B	Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ) Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ) Berebercho ( <i>Cerastoderma edule</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis spp.</i> ) Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ) Ostra del pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ).	440020 Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria 440024 Puerto de El Terrón - Desembocadura del Piedras 440025 Cartaya - Puerto de El Terrón 440026 Embalse de los Machos - Cartaya
6403200003	AND 07	Desembocadura del Piedras	Línea de costa, líneas que pasan por las coordenadas 7-8 y 9-5, e isobata de 5 metros. 7:7° 04' 50c W; 37° 12' 95c N.8: 7° 04' 50c W; 37° 11' 90c N.9: 7° 01' 67c W; 37° 12' 35c N.	Tipo A	Coquina ( <i>Donax trunculus</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis spp.</i> ).	440020 Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria
6403200004	AND 08	Punta Umbria	Línea de costa (por fuera del dique Juan Carlos I), líneas que pasan por las coordenadas 9-6 y 10-11, e isobatas de 30 metros, en este caso, la línea de costa, se entenderá formada por las playas de La Bota y Punta Umbria y el dique Juan Carlos I, por lo que queda expresamente excluida la ría de Huelva.10: 6° 49' 83c W; 37° 08' 09c N.11: 6° 49' 83c W; 37° 00' 30c N.	Tipo A	Almeja chocha ( <i>Venerupis rhomboides</i> ) Clica ( <i>Spisula solida</i> ) Coquina ( <i>Donax trunculus</i> ) Chirla ( <i>Chamelea gallina</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis spp.</i> ).	440020 Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel - Punta Umbria 440022 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón 440032 Marismas del Odiel
6403200005	AND 09	Mazagón	Línea de costa, líneas que pasan por las coordenadas 10-11 y 12-13 e isobatas de 30 metros.12: 6° 43' 72c W; 37° 05' 50c N.13: 6° 43' 72c W; 37° 50' 00c N.	Tipo A	Almeja chocha ( <i>Venerupis rhomboides</i> ) Coquina ( <i>Donax trunculus</i> ) Chirla ( <i>Chamelea gallina</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis spp.</i> ).	440022 1500 m antes de la punta del Espigón de Huelva - Mazagón 440023 Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel / Guadalquivir 440027 Canal del Padre Santo 1

Tabla 7.5: Zona de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

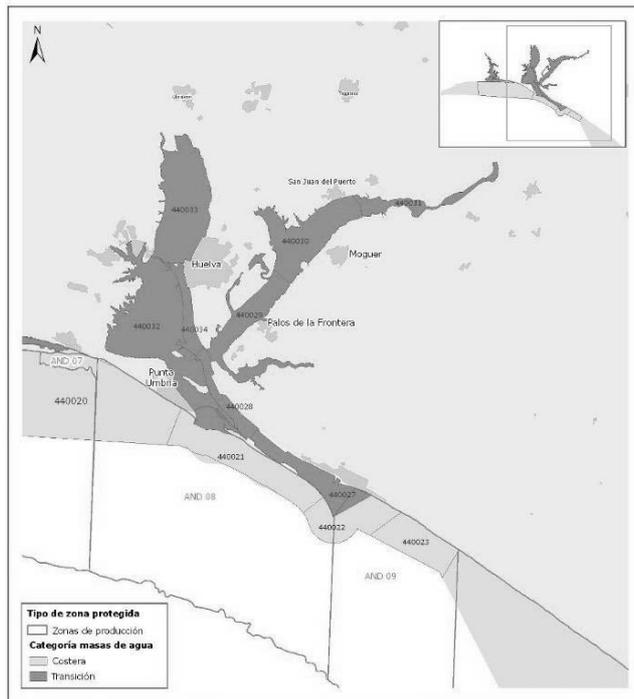
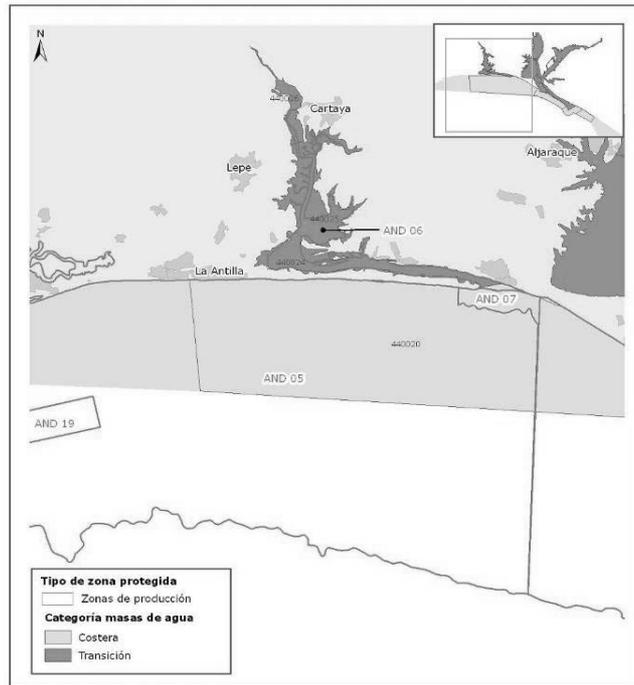


Figura 7.3: Zona de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

Relación de zonas de baño identificada en la demarcación, con su clasificación durante la temporada de baño 2009 y de carácter transitorio hasta que se formule la clasificación definitiva derivada de la nueva normativa

Actualmente no existen zonas de baño continentales declaradas dentro de la demarcación TOP.

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Playa	Referencia NÁYADE	Puntos de muestreo	Municipio
6404200001	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras	Playa Nuevo Portil	MAN21021A2	3	Cartaya
6404200001	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras		MAN21021A3		
6404200002	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras	Playa San Miguel	MAN21021B2	2	Cartaya
6404200002	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras		MAN21021B3		
6404200003	440021	Punta Umbria-1500m antes de la punta del Espigón de Huelva	Playa Espigón	MAN21041A1	3	Huelva
6404200003	440021	Punta Umbria-1500m antes de la punta del Espigón de Huelva		MAN21041A2		
6404200003	440021	Punta Umbria-1500m antes de la punta del Espigón de Huelva		MAN21041A3		
6404200004	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria	Playa La Antilla	MAN21044A1	3	Lepe
6404200004	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21044A2		
6404200004	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21044A3		
6404200002	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras	Playa Mazagón-Castilla	MAN21050A1	2	Moguer
6404200005	440023	Mazagón - Límite demarcación Tinto - Odiel/Guadalquivir		MAN21050A2		
6404200005	440027	Canal del Padre Santo 1	Playa Mazagón-Castilla	MAN21055A1	5	Palos de la Frontera
6404200005	440027	Canal del Padre Santo 2		MAN21055A2		
6404200005	440027	Canal del Padre Santo 3		MAN21055A3		
6404200005	440022	1500m antes de la punta del Espigón de Huelva-Mazagón		MAN21055A4		
6404200005	440022	1500m antes de la punta del Espigón de Huelva-Mazagón		MAN21055A5		
6404200006	440021	Punta Umbria-1500m antes de la punta del Espigón de Huelva	Playa Punta Umbria	MAN21060A3	4	Punta Umbria
6404200006	440021	Punta Umbria-1500m antes de la punta del Espigón de Huelva		MAN21060A4		
6404200006	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21060A5		
6404200006	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21060A6		
6404200007	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria	Playa Enebrales-La Bota	MAN21060B1	3	Punta Umbria
6404200007	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21060B2		
6404200007	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria		MAN21060B3		
6404200008	440020	Límite de la demarcación Guadiana /Tinto-Odiel-Punta Umbria	Playa de El Portil	MAN21060C1	1	Punta Umbria

Tabla 7.6: Zonas de baño en la D.H. TOP y puntos de muestreos en aguas marítimas

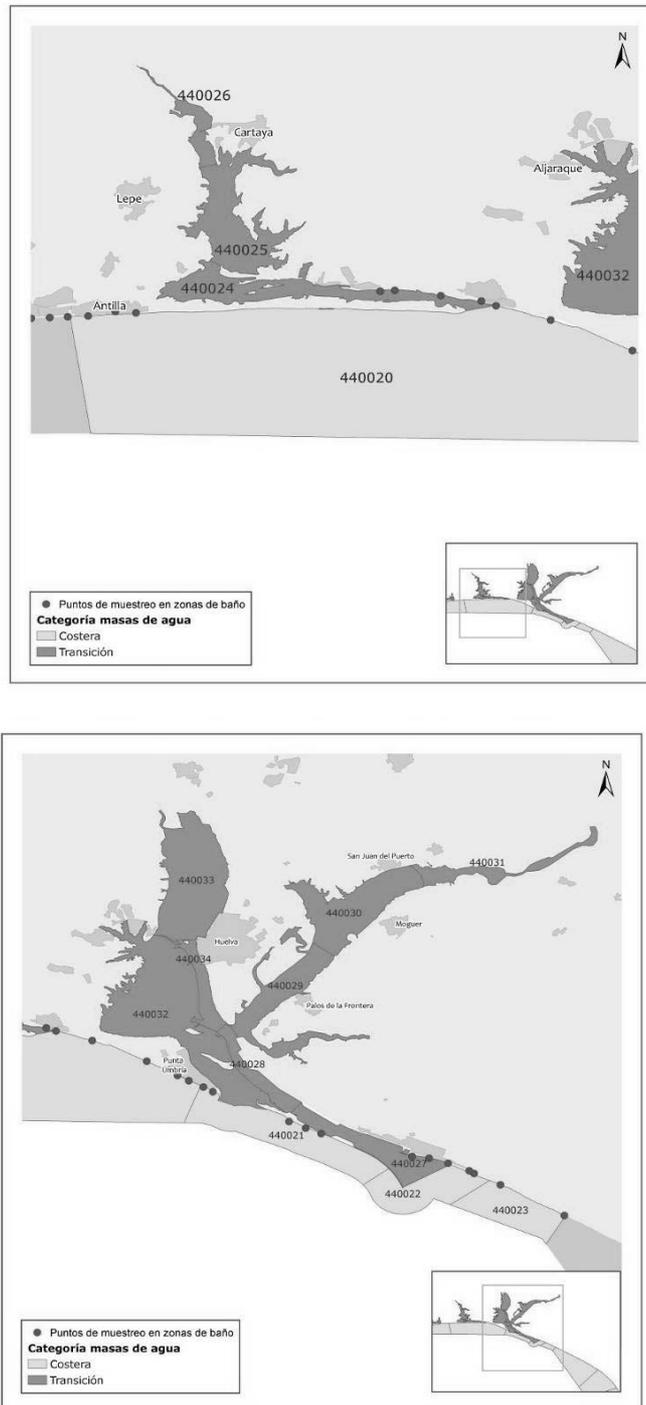


Figura 7.4: Zonas de baños en aguas marinas

Masas de agua superficiales y subterráneas declaradas como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

Código zona protegida	Zona	Código masa	Nombre masa	Categoría	Unidades de demanda agraria	Superficie afectada (Km2)
6405100001	ZONA 1 AYAMONTE-LEPE-CARTAYA	30594	Lepe - Cartaya	Subterráneas	C.R. Piedras-Guadiana	48,09
6405100002	ZONA 23 CONDADO	30595	Condado	Subterráneas	C.R. El Fresno C.R. Palos	128,16
640500003	ZONA 2 VALLE DEL GUADALQUIVIR	30595	Condado	Subterráneas	C.R. El Fresno	11,98

Tabla 7.7: Zonas vulnerables afectadas por la contaminación de nitratos

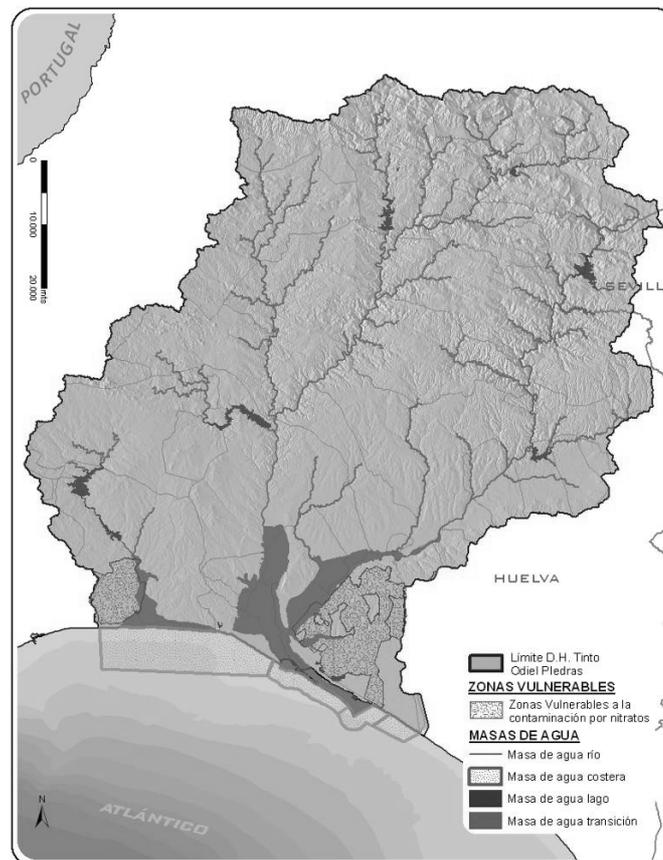


Figura 7.5: Zonas vulnerables afectadas por la contaminación de nitratos

## Relación de las zonas sensibles declaradas en la demarcación

Código zona protegida	Zona Sensible	Código masa	Nombre masa	Criterios de designación	Aglomeraciones > 10000 h-e	Nutrientes (N/P)	Tipo	Subcuenca vertiente1	Superficie (Km2)
6406100001	Desembocadura del Río Tinto	440028	Marismas del Odiel				Transición		
		440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)		Palos de la Ftra. Huelva		Transición		16,74
		440030	Río Tinto 2 (Moguer)		Beas-San Juan del Puerto-Trigueros-Moguer		Transición		17,68
		440027	Canal del Padre Santo 1				Transición		
		440032	Marismas del Odiel				Transición		
		440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)				Transición		
		440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)				Transición		
6406100002	Paraje Natural Marismas del Odiel	440022	1500m antes de la punta del espigón de Huelva-Mazagón				Costera		
		440021	Punta Umbria-150 m antes de la punta del espigón de Huelva				Costera		
		440027	Canal del Padre Sanrto 1				Transición		
		440028	Canal del Padre Santo 2(Marisma del Odiel-Punta de la Canaleta)		Gibraleón		Transición		
		440032	Marismas del Odiel		Marismas del Odiel		Transición		36,50
		440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)				Transición		
		440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)				Transición		
6406100003	Embalse de Beas	134975	Embalse de Beas				Continental		0,29

Tabla 7.8: Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

---

5 El código de masa se corresponde con la Masa de Agua Arroyo Candón, donde se encuentra el embalse

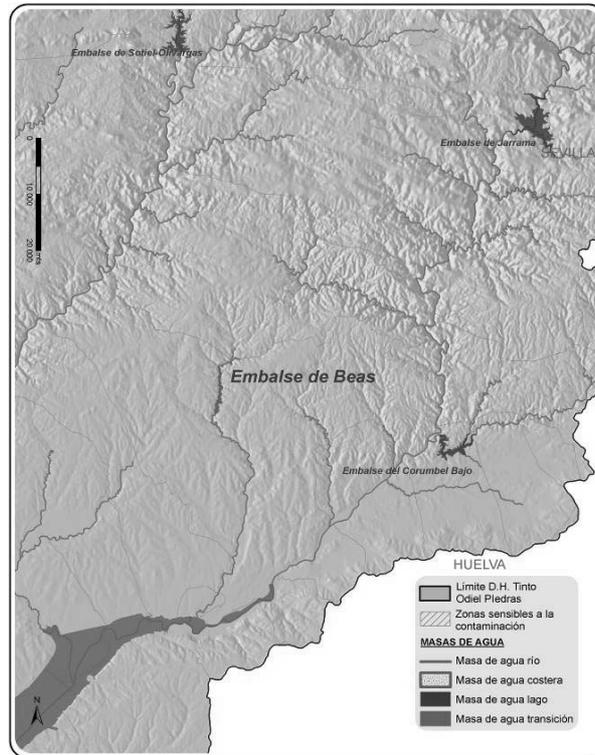


Figura 7.6: Zonas sensibles en aguas continentales

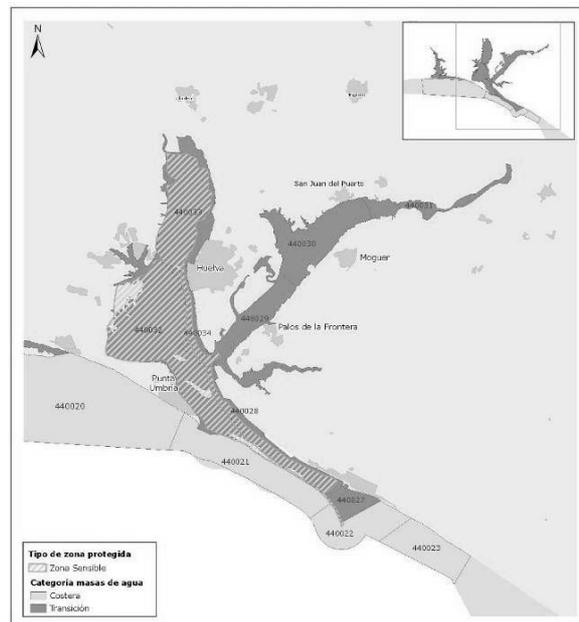


Figura 7.7: Zonas sensibles en aguas de transición y costeras

## Relación de aquellos LIC'S y ZEPAS de la demarcación vinculados a masas de agua

Código zonas protegidas	Código	Zona protegida	Código de masa	Masa de agua	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
6407300001	ES0000025	MARISMAS DEL ODIEL	440027	Canal del Padre Santo 1	LIC/ZEPA	66,32
			440028	Canal del Padre Santo 2		
			440032	Marismas del Odiel		
			440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)		
			440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)		
6407300002	ES0000051	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	13491	Río Odiel I	LIC/ZEPA	147,76
			13513	Rivera de Santa Eulalia		
6407100003	ES6150001	LAGUNA DE EL PORTIL	20373	Laguna de el Portil	LIC	12,66
6407300004	ES6150003	ESTERO DE DOMINGO RUBIO	440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	LIC/ZEPA	3,43
6407100005	ES6150004	LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES	20372	Laguna de las Madres	LIC	6,49
6407300006	ES6150006	MARISMAS DEL RIO PIEDRAS Y FLECHA DEL ROMPIDO	440020	Límite de la demarcación Guadiana/Tinto-Odiel-Punta Umbria	LIC/ZEPA	24,09
			440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras		
			440025	Cartaya-Puerto de El Terrón		
			440026	Embalse de Los Machos-Cartaya		
6407100007	ES6150010	ANDEVALO OCCIDENTAL	13490	Arroyo del Membrillo	LIC	51,53
6407100008	ES6150012	DEHESA DEL ESTERO Y MONTES DE MOGUER	440029	Estuario del Tinto 1 (Palos de la Frontera)	LIC	29,19
6407100009	ES6150014	MARISMAS Y RIBERAS DEL TINTO	440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)	LIC	31,25
			440030	Río Tinto 2 (Moguer)		
			440031	Río Tinto 3 (San Juan del Puerto)		
6407100010	ES6150017	MARISMA DE LAS CARBONERAS	440028	Canal del Padre Santo 2	LIC	2,63
6407100011	ES6150021	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO TINTO	11945	Arroyo de Giraldo	LIC	179,53
			11946	Rivera Cachan		
			11947	Arroyo del Gallego		
			11950	Arroyo de Clarina		
			11958	Río Corumbel II		
			13497	Arroyo de Candon		
			13499	Río Corumbel I		
			13500	Rivera de Casa Valverde		
			13501	Barranco de Manzanito		
			13502	Rivera del Coladero		
			20667	Embalse del Corumbel Bajo		
			440013	Río Tinto		
			440014	Rivera Del Jarrama II		
6407100012	ES6150028	ESTUARIO DEL RIO PIEDRAS	440024	Puerto del Terrón-Desembocadura del Piedras	LIC	0,44
6407100013	ES6150029	ESTUARIO DEL RIO TINTO	440027	Canal del Padre Santo 1	LIC	11,62
			440028	Canal del Padre Santo 2		
			440029	Río Tinto 1 (Palos de la Frontera)		
			440032	Marismas del Odiel		
			440033	Río Odiel 1 (Gibraleón)		
			440034	Río Odiel 2 (Puerto de Huelva)		
6407100014	ES6180005	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO GUADIAMAR	13503	Rivera del Jarrama I	LIC	31,36
			20671	Embalse de Jarrama		
6407100015	ES6150002	ENEBRALES DE PUNTA UMBRIA	440032	Canal del Padre Santo 2 (Marismas del Odiel-Punta de Canaleta)	LIC	1,88

Tabla 7.9: Zonas LIC y ZEPAS ligadas al medio acuático asociadas a masas WISE

Relación de aquellos LIC'S y ZEPAS de la demarcación no vinculados a masas de agua

Código zonas protegidas	Código	Zona protegida	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
6407300016	ES0000024	Doñana	LIC/ZEPA	20,51
6407300017	ES0000052	Sierra Pelada y Rivera del Aserrador	LIC/ZEPA	24,16
6407100018	ES6150009	Doñana Norte y Oeste	LIC	0,18
6407100019	ES0000028	Dunas del Odiel	LIC	0,64

Tabla 7.10: Zonas LIC y ZEPAS ligadas al medio acuático no asociadas a masas WISE

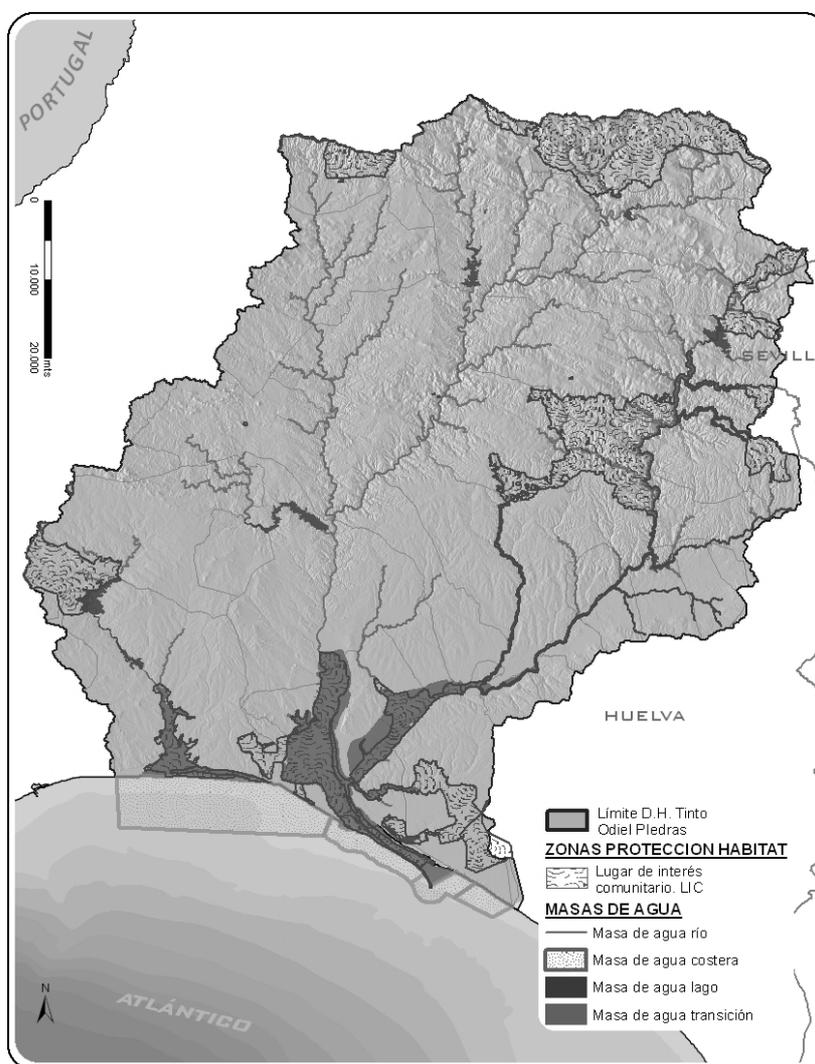


Figura 7.8: Zonas de protección LIC

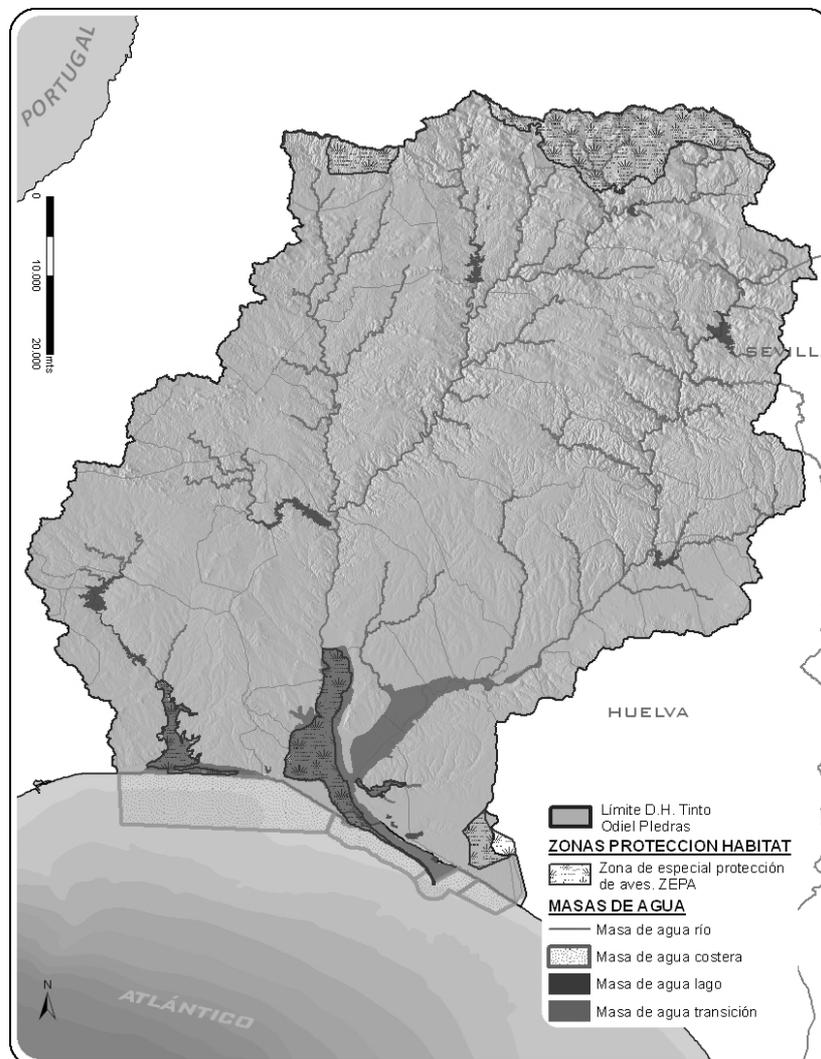


Figura 7.9: Zonas de protección ZEPA

Reservas naturales fluviales pertenecientes a la demarcación

Código zona protegida	Código	Nombre masa	Tramo completo	Longitud
6409100001	13503	Rivera del Coladero	Si	12,93
6409100002	11950	Arroyo de Clarina	No	2,1

Tabla 7.11: Reservas naturales fluviales

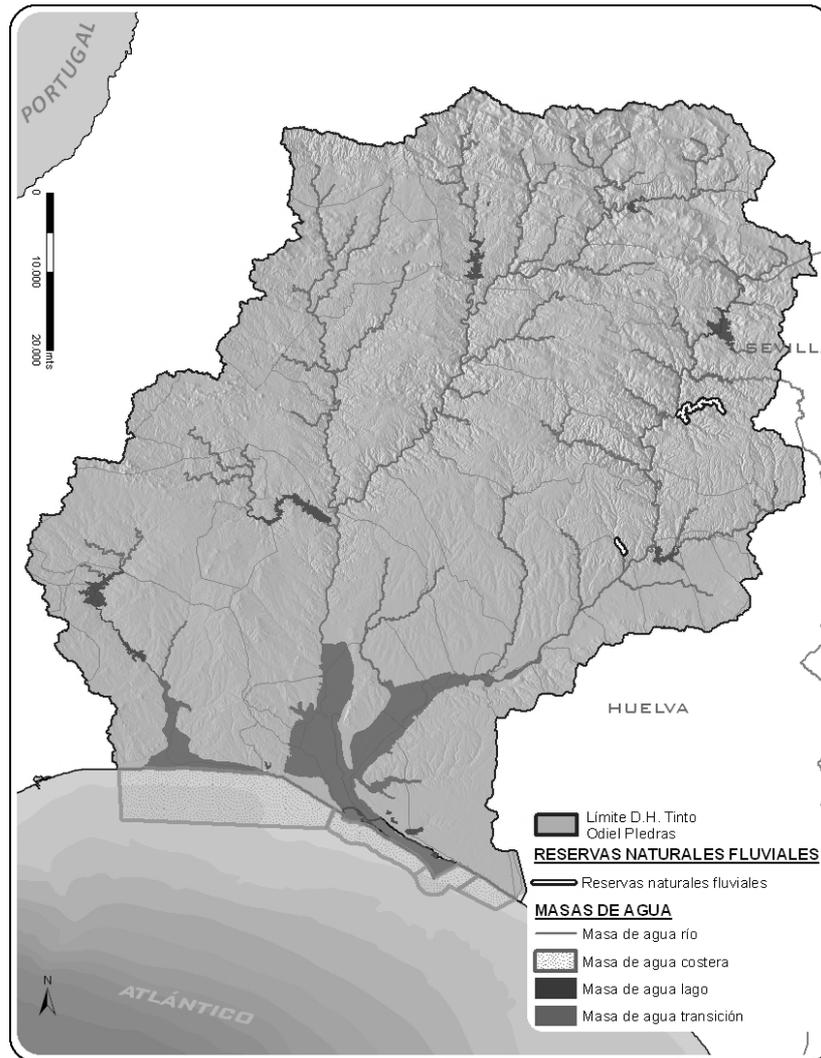


Figura 7.10: Reservas naturales fluviales

Zonas de Especial Protección pertenecientes a la demarcación.

Código masa protegida	Código	Nombre	Área (km2)	Litología
6410100001	062.1.01	VALVERDE DEL CAMINO	42,73	Lavas, aglomerados, tobas, tufitas y pizarras
6410100002	062.1.02	ALOSNO	35,36	Lavas, aglomerados, brechas, tobas, tufitas y pizarras
6410100003	062.1.03	LOS CRISTOS	1,99	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior
6410100004	062.1.04	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	15,18	Lavas, brechas, tobas, tufitas, pizarras, diabasas, areniscas y cuarcitas
6410100005	062.1.05	EL PUENTE	3,88	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior
6410100006	062.1.06	FUENTE DE LA CORCHA	38,18	Conglomerados, arenas y limos del Mioceno superior, y conglomerados y arenas del Cuaternario

Tabla 7.12. Zonas de Protección Especial

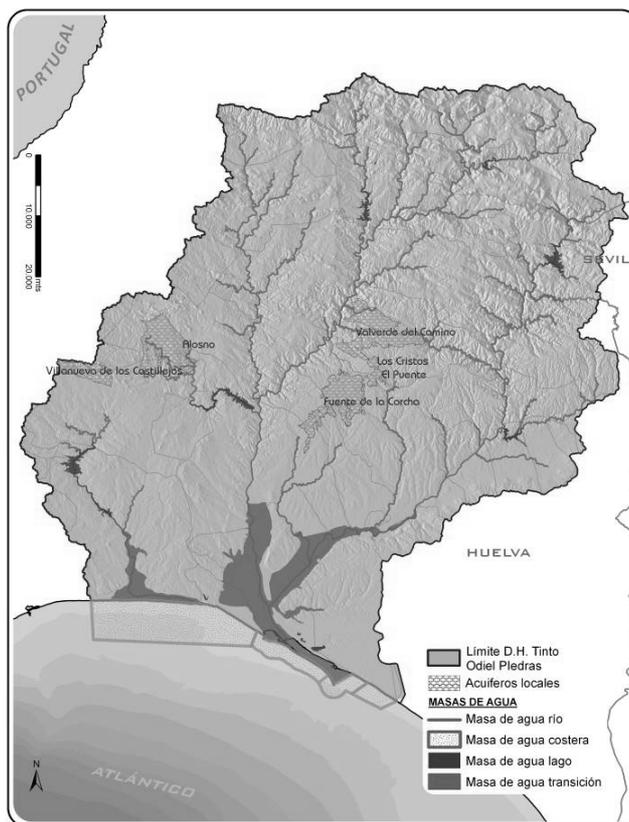


Figura 7.11. Zonas de Protección Especial

Relación de humedales de importancia internacional incluidos en la lista del convenio de Ramsar, de 2 de Febrero de 1971 y ampliaciones posteriores.

Código zonas protegidas	Nombre	Declaración Ramsar	Superficie (ha)	Situación geográfica	Figura legal de protección
6411100001	Marismas del Odiel	05/12/89	7.185,00	37°17'N006°55'W	Paraje Natural
6411100002	Lagunas de Palos y Las Madres	27/01/06	635,11	36°37'N006°03'W	Parque Natural

Tabla 7.13: Humedales Ramsar

Zonas protegidas del inventario nacional de humedales pertenecientes a la demarcación

Denominación	Código INZH
Laguna de la Jara	IH615003
Estero de Domingo Rubio	IH615007
Laguna del Medio o de los Barracones	IH615012

Tabla 7.14: Humedales de la DH TOP incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Zonas protegidas del inventario andaluz de humedales pertenecientes a la demarcación

Humedal/es	Tipología de Humedal	Espacio Natural Protegido en el que se encuentra	Figura legal de protección	Otras figuras de protección
Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido	Litoral/costero	Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido	Paraje Natural	ZEPA
Lagunas de los Cabezos del Terrón*6	Interior	Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido	Paraje Natural	ZEPA
Turberas de Lancón	Interior	Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido	Paraje Natural	ZEPA
Laguna de El Portil	Litoral/costero	Laguna de El Portil	Reserva Natural	-
Laguna de la Dehesilla*	Interior	Laguna de El Portil	Reserva Natural	-
Laguna del Cuervo*	Interior	Laguna de El Portil	Reserva Natural	-
Laguna de las Pajas*	Interior	Laguna de El Portil	Zona de Protección Reserva Natural	-
Laguna de Gamonales*	Interior	Laguna de El Portil	Zona de Protección Reserva Natural	-
Laguna del Chaparral*	Interior	Laguna de El Portil	Zona de Protección Reserva Natural	-

6 \* Humedales de la demarcación incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Humedal/es	Tipología de Humedal	Espacio Natural Protegido en el que se encuentra	Figura legal de protección	Otras figuras de protección
Laguna del Medio o de los Barracones*	Litoral/costero	Laguna de El Portil	Reserva Natural	ZEPA
Marismas del Odiel	Litoral/costero	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna del Puntal Hondo	Interior	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna del Batán*	Interior	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna del Taraje*	Interior	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Gravera de Puntales*	Artificial o modificado	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Pantaneta Güijarro*	Artificial o modificado	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Gravera del Halcón	Artificial o modificado	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna de la Herradura*	Interior	Marismas del Odiel	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna Primera de Palos*	Interior	Lagunas de Palos y las Madres	Paraje Natural	RAMSAR
Laguna de la Jara*	Litoral/costero	Lagunas de Palos y las Madres	Paraje Natural	RAMSAR.ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna de la Mujer*	Interior	Lagunas de Palos y las Madres	Paraje Natural	RAMSAR
Laguna de las Madres*7	Interior	Lagunas de Palos y las Madres	Paraje Natural	RAMSAR
Estero de Domingo Rubio*	Litoral/costero	Estero de Domingo Rubio	Paraje Natural	ZEPA
Laguna Dehesa del Estero*	Interior	-	-	-
Complejo Palustre Interdunar Dunas del Odiel*	Artificial	-	-	-
Laguna del Águila*	Interior	-	-	-
Laguna de Doña Elvira*	Interior	-	-	-
Gravera de Manzorrales	Artificiales	-	-	-
Gravera de las Balastrea	Artificial	-	-	-
Lagunas del Abalarío*	Interior	Doñana	-	-

Tabla 7.15: Humedales incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Andaluza

---

7 \* Humedales de la demarcación incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

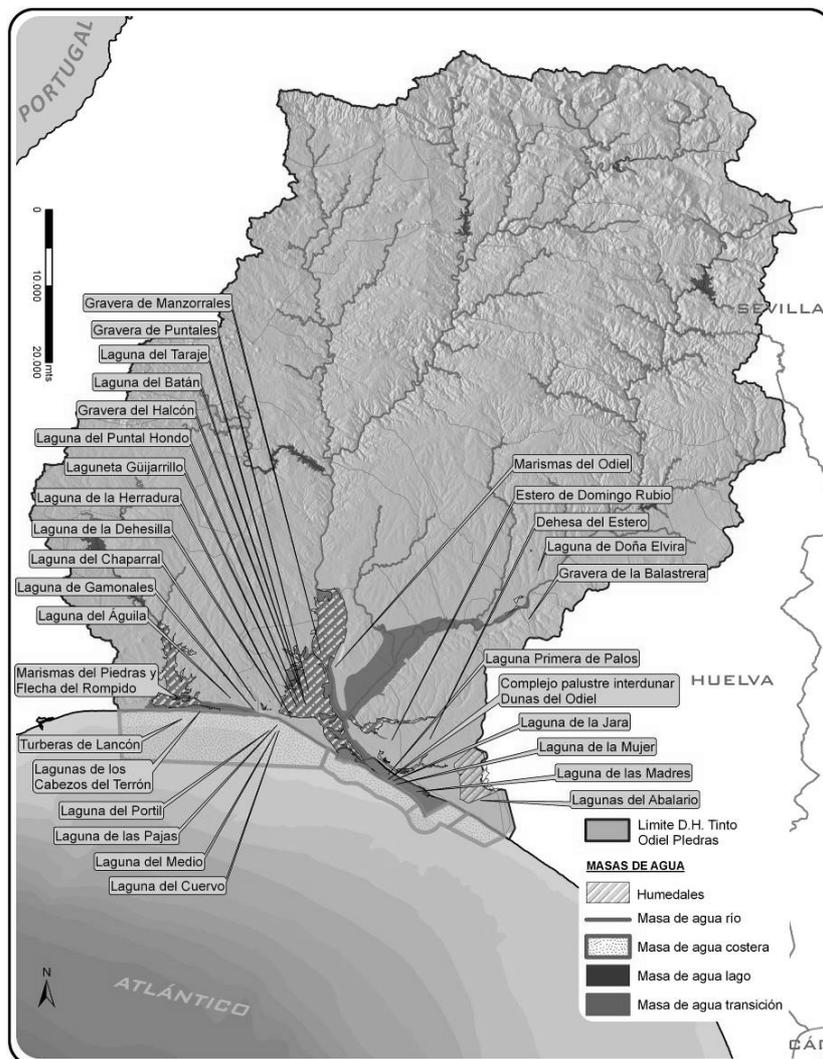


Figura 7.12: Humadales incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Andaluza, en la demarcación hidrográfica TOP

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. La Sección de Administración General de esta Delegación es responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Sección de Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2013, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar del Servicio de Acción e Inserción de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el

que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en las personas que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Asesor Técnico Drogodependencia: Código 3212010.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 26 de junio de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se convocan para el año 2013 subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio.*

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), y la de 18 de abril de 2013 amplía el objeto de dichas bases reguladoras y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013).

En el apartado quinto de la Orden de 18 de abril de 2013 se establece que las subvenciones concedidas para el fomento de la modernización y mejora de la productividad y de la competitividad de la pequeña y mediana empresa comercial y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio (PYM) se financiarán en el ejercicio 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.17.00. 774.00.76 A.7., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.983.656 euros.

En el apartado séptimo de la citada Orden de 18 de abril de 2013, se determina que la distribución de la cuantía se realizará mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que se publicará en BOJA y en los mismos medios que la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora y el apartado séptimo de la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2013, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Declaración de créditos disponibles: Se declaran como disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.17.00 774.00.76 A.7 créditos por un importe total destinada a la presente convocatoria de 1.983.656 euros.

Artículo 2. Distribución de créditos en ámbitos territoriales: El total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
158.139,42	108.471,93	401.266,87	292.850,78	150.312,36	209.690,53	159.220,76	503.703,34

Sevilla, 26 de junio de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 417/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 417/2013, interpuesto por doña Ruth María Gennes Beltrán, contra la Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se adjudican las becas de formación en materia de comercio interior de la convocatoria de 2013, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 27 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 326/2011. (PP. 1660/2013).*

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra.

Procedimiento: Ordinario 326/2011 de Caldera y Maquinaria, S.L., contra Instalaciones Eléctricas Italia S.L.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada de sentencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce.

Plazo para interposición de recurso: Veinte días desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alcalá de Guadaíra, 27 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona, dimanante de divorcio contencioso núm. 639/2011. (PP. 1622/2013).*

NIG: 4102442C20110001005.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 639/2011. Negociado: B.

De: Doña Valeria Lorena López Vassallo.

Procuradora: Sra. Carmen Martínez Pérez.

Contra: Don Pablo Javier Barbagiovani Osores.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 639/2011, seguido a instancia de doña Valeria Lorena López Vassallo frente a don Pablo Javier Barbagiovani Osores, se ha dictado sentencia, cuyo tenor en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Carmona, a 1 de abril de 2013.

Vistos por mí, don Jesús Castro Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona y su Partido, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados bajo el núm. 639/2011 y promovidos a instancia de doña Valeria Lorena López Vassallo, representado por la Procuradora de Tribunales Sra. Martínez Pérez y defendida por el Letrado Sr. Garrido Ciria contra don Pablo Javier Barbagiovanni Osores, en rebeldía.

#### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Pérez, en nombre y representación de doña Valeria Lorena López Vassallo contra don Pablo Javier Barbagiovanni Osores y debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos el 4 de diciembre del 2002, con los efectos inherentes de disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado.

Y encontrándose dicho demandado, don Pablo Javier Barbagiovanni Osores, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Carmona, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga), dimanante de procedimiento ordinario núm. 415/2010.*

NIG: 2905142C20100002080.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 415/2010. Negociado: MV.

De: Rocío Luque Gómez.

Procurador: Sr. Francisco Saavedra Prats.

Contra: Ámbito Sur, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 415/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Rocío Luque Gómez, contra Ámbito Sur, S.A., sobre reparación de desperfectos en vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 109/2012

Juez que la dicta: Don José Manuel Marino Pérez.

Lugar: Estepona.

Fecha: Treinta y uno de julio de dos mil doce.

Parte demandante: Rocío Luque Gómez.

Abogado: Colegiada número 4.894.

Procurador: Francisco Saavedra Prats.

Parte demandada: Ámbito Sur, S.A.

Objeto del juicio: Reparación de desperfectos en vivienda comprada.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Rocío Luque Gómez, contra Ámbito Sur, S.A., y condeno a este a reparar en la vivienda sita en Manilva, en la Urbanización Royal Manilva, número 40, finca registral 26.821 del Registro de la Propiedad de Manilva, los defectos y vicios siguientes:

Reparaciones de carpintería metálica.

Saneado de fisuras y resanado de juntas en la casa.

Arreglo de manchas en los techos con tapado de defecto y pintura.

Fijación de llaves de paso en aseos (sueltas).

Subsanación de irregularidades en techos planta de dormitorios.

Sustitución de lavadora por una nueva.

Corrección de humedades en mueble fregadero.

Ajuste de puertas correderas de armarios.

Reposición de algunos de los rodapiés.

Arreglo de humedades bajo escalera.

Aislamiento acústico en tuberías de agua en dormitorio.

Habilitar el sumidero para su limpieza.

No se hace condena en costas a ninguna de las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2912 0000 04 0415 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido Ámbito Sur, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintiséis de junio de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1032/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1032/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120014234.

De: Don Juan Francisco González Casanova.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fr. Vera Jiménez e Imecosa.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2012 a instancia de la parte actora don Juan Francisco González Casanova, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fr. Vera Jiménez e Imecosa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27.6.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Francisco González Casanova y demandado el Servicio Público de Empleo, INSS, TGSS y Fr. Jiménez e Imecosa y con revocación de resolución de 11 julio de 2012, declaro el derecho del actor al percibo de la citada prestación por desempleo para mayor de 52 años condenando al Servicio Público de Empleo al pago de la misma sin perjuicio de la acción de repetición que al mismo le asiste frente a la empresa por falta de cotización en el período de 15 de octubre de 1978 a 31 de octubre de 1980.

Que debo declarar y declaro que INSS, TGSS y Fr. Vera Jiménez e Imecosa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fr. Vera Jiménez e Imecosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de julio de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 343/10.*

Procedimiento: 343/10. Ejecución de títulos judiciales 234/2011 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100003736.

De: Don Eduardo Alcaide Leiva.

Contra: Dryman y Obras, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 234/2011 a instancia de la parte actora don Eduardo Alcaide Leiva contra Dryman y Obras, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.6.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Dryman y Obras, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/08.*

NIG: 4109144S20080014725.

Procedimiento: 1348/08

Ejecución núm.: 112/2013. Negociado: 2E.

De: José Manuel Rico Rodríguez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 112/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Rico Rodríguez contra Fondo de Garantía Salarial y Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., en la que con fecha 1.7.13 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia seguidos a instancia de don José Manuel Rico Rodríguez contra Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9.10.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Rico Rodríguez contra Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., a que abone al actor la suma de seis mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (6.254,20 euros). No se hace especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.254,20 euros en concepto de principal, más la de 1.250,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

EL/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Movimientos de Tierra Servitransur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/11.*

NIG: 4109144S20110002291.

Procedimiento: 193/11.

Ejecución núm.: 144/2013. Negociado: 2E.

De: Don Juan Alberto Jorge Muñoz.

Contra: Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 144/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., en la que con fecha 1.7.13 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Grupo de Empresas Femvisa, S.A., Cortegana XXI, S.L., y Emdaro Aroche, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18.12.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Grupo de Empresas Femvisa, S.A., Cortegana XXI, S.L., Emdaro Aroche, S.L., debo condenar y condeno a Grupo de Empresas Femvisa, S.A., a que abone al actor la suma de 15.378,08 euros más el 10% en concepto de interés por mora, respondiendo con carácter solidario Cortegana XXI, S.L., Emdaro Aroche, S.L., de la suma de 14.271,43 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada Grupo de Empresas Femvisa, S.A., se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Grupo de Empresa Femvisa, S.A., por la suma de 16.915,88 € en concepto de principal (15.378,08 € más 1.537,80 € de interés de mora), más la de 3.383,17 € calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación y frente las demandadas Cortegana XXI, S.L., y Emdaro Aroche, S.L., con carácter solidario de la suma de 15.698,57 € (14.271,43 € más 1.427,14 € de interés de mora) más otros 3.139 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordara.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualesquiera otros productos bancarios que los ejecutados Grupo de Empresas Femvisa, S.A., Cortegana XXI, S.L. y Emdaro Aroche, S.L., mantengan con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo de Empresas Femvisa, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 171/12.*

Procedimiento: 171/12. Ejecución de títulos judiciales 92/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001958.

De: Don Rafael Hernández Fernández.

Contra: Fogasa, Adicional Logistics España, S.L.U.; Iberlink, S.A.; Adicional Distribucao e Gestao Comercial, S.A., y Adicional Care España, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2013 a instancia de la parte actora, don Rafael Hernández Fernández, contra Adicional Logistics España, S.L.U., y Adicional Care España, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 4.7.13 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil trece.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos número 92/2013 se dictó sentencia el 25.1.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por Rafael Hernández Fernández contra las empresas Adicional Logistics España, S.L.U.; Adicional Care España, S.L.U.; Adicional Distribucao Gestao Comercial, S.A.; Iberlink, S.A.; el Administrador Concursal don José Vicente Estrada Esteban, Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 23.12.2011 condenando a las empresas demandadas con carácter solidario Adicional Logistics España, S.L.U., Adicional Care España, S.L.U., a que, a su elección lo readmitan en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o le indemnice en la suma de 111.438,45 euros, con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (23.12.2011) hasta la de notificación de la presente resolución, teniendo cuenta en todo caso los períodos en que ha trabajado para otras empresas y concretados en los hechos probados de esta resolución. Se advierte a laS empresas condenadas que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla. Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda Adicional Distribucao Gestao Comercial, S.A., Iberlink, S.A., el administrador Concursal don José Vicente Estrada Esteban. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 107,67 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el día 4.1.89, y con categoría profesional de «Delegado P».

Tercero. En escrito presentado con fecha 25.4.13, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 3.5.13, se acordó por diligencia de la misma fecha citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 2.7.13, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Quinto. El trabajador ha prestado servicios para la empresa Redyser Transportes, S.L., desde el día 1.2.12 hasta el 30.9.12 y para la empresa Sending Transporte y Comunicación, S.A.U., desde el día 8.10.12 y actualmente continúa. Ha percibido prestación por desempleo desde el 24.12.11 a 30.1.12.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1.a), b) y c), en relación con el 110, ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio, computándose a estos efectos como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de las empresas condenadas con carácter solidario Adicional Logistics España, S.L.U., y Adicional Care España, S.L.U., de indemnizar a Rafael Hernández Fernández, en la cantidad de 16.983,46 €.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta notificación de la sentencia el 6.3.13 y deduciendo el periodo en que ha trabajado para otras empresas y consta en el hecho quinto de esta resolución, ascendente a 5.060,49 euros (47 días a razón de 107,67 €).

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese la presente resolución al SPEE a los efectos oportunos.

Así por este auto, lo acuerds mandos y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Adicional Logistics España, S.L.U., y Adicional Care España, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00008/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo de contrato: Obras.
  - b. Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CEIP San Indalecio, en La Cañada de San Urbano de Almería (AL-033).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con veintiún céntimos (438.436,21 euros).
  - b) IVA: Noventa y dos mil setenta y un euros con sesenta céntimos (92.071,60 euros).
  - c) Importe total: Quinientos treinta mil quinientos siete euros con ochenta y un céntimos (530.507,81 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.6.2013.
  - b) Contratista: Gedetec, S.L. (CIF B35793785).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Importe sin IVA: Trescientos cuarenta y ocho mil ciento un euros con cuarenta y ocho céntimos (348.101,48 euros).  
IVA: Setenta y tres mil ciento un euros con treinta y un céntimos (73.101,31 euros).  
Importe total: Cuatrocientos veintiún mil doscientos dos euros con setenta y nueve céntimos (421.202,79 euros).
  - e) Fecha de formalización: 28.6.2013.

Almería, 9 de julio de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo:  
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.  
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
  - d) Teléfono: 957 355 202.
  - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejora y modernización: Reformas varias en el CEIP Alcalde Jiménez Ruiz de Córdoba (CO008).
  - c) Expediente número 00037/ISE/2013/CO.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento:
  - c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 106.404,96 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos. (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2007-2013 (Código Eurofon: AM300675180116).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.6.2013.
  - b) Contratista: Sedeño & Muñoz, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 81.112,50 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 28.6.2013.

Córdoba, 9 de julio de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige error advertido en la publicación de la formalización del expediente que se cita.*

Advertido error material en el anuncio de la formalización publicado el 28 de junio de 2013 del expediente 00423/ISE/2012/CO «Obra de reforma, mejora y modernización: Creación de cuarto de calderas, arreglo de pista deportiva y recalce de cimentación en el CEIP San José, Montilla (Córdoba) - (CO052)», por la presente Resolución se corrige el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

2. Objeto del contrato:

c) Expediente número 00422/ISE/2012/CO

Debe decir:

2. Objeto del contrato:

c) Expediente número 00423/ISE/2012/CO

Córdoba, 9 de julio de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de adecuaciones varias en el CPR Almazara, de Jubrique (Málaga)-(MA029).

c) Número de expediente: 00043/ISE/2013/MA.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68 (10.4.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 82.394,81 euros (ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofón: AM300675180571.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.2013.

b) Contratista: Herysan 2007, S.L. (B92861152).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 60.214,13 euros (sesenta mil doscientos catorce euros con trece céntimos).

6. Formalización.

a) Fecha: 4.7.2013.

Málaga, 8 de julio de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se anuncia la formalización de contrato de arrendamiento que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Delegación Territorial en Almería.  
Dirección: C/ Reyes Católicos, 43, CP 04004, Almería.  
Tlfno: 950 101 718; Fax: 950 037 107.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Privado. Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - b) Título: «Adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble para el cambio de sede de los servicios administrativos de esta Delegación en el ámbito de medio ambiente».
  - c) Número de expediente: AL-ARRENDAMIENTO/MA-02-12.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 29.4.2013.
3. Tramitación y procedimiento,
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Un millón seiscientos treinta mil novecientos nueve euros, con nueve céntimos de euro (1.630.909,09 €).
5. Formalización del contrato.
  - a) Formalización de contrato: 1.7.2013.
  - b) Contratista: Compañía Europea de Finanzas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Un millón quinientos setenta y ocho mil setecientos veinte euros (1.578.720,00 €).

Almería, 8 de julio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de Servicio de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o riesgo de presentarlo, por procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 01/2013.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o riesgo de presentarlo.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85142000-6-Servicios paramédicos.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco euros (35.395,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.6.2013.
  - b) Contratistas: Juan Carlos Carrera Merino. NIF: 25.688.052-L.  
Clínica Podológica Zaragoza, S.C. NIF: J-93120806.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco euros (actividad exenta de IVA).
  - e) IVA: Actividad exenta de IVA.
  - f) Importe total: Treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco euros (35.395,00 euros).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 30.6.2013.

Málaga, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1863/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SVA-CPA-SE-2013/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de realización de talleres y actividades para los socios y usuarios de los Centros de Participación Activa de Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, durante el curso 2013-2014.
  - b) División por lotes y número: 3 lotes.  
Lote 1: Segundo pilar «Vivir Saludablemente».  
Lote 2: Tercer pilar «Vivir Participando e Innovando».  
Lote 3: Cuarto pilar «Educación para toda la Vida».
  - c) Lugar de ejecución: En cada uno de los centros.
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veinte mil ciento diecisiete euros (520.117,00 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.
  - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del 28 de julio de 2013.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 29 de julio de 2013.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla, 41018.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla.
  - c) Fecha: El acto público se realizará el 6 de agosto de 2013.
  - d) Hora: 11,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000039-13 P.

Empresa imputada: Cadena JC Poniente, S.L. CIF núm. B04658431.

Último domicilio conocido: C/Almorávides del Moro, 75, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Expediente: 04-000083-13 P.

Empresa imputada:; Lider-Servicio Rápido del Automóvil Almería, S.L. (Juan Fernández Martínez, NIF núm. 27143681R).

Último domicilio conocido: C/Federico García Lorca, 50-11.º, C.P. 04005, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 04-000084-13 P.

Empresa imputada: Fábrica de Muebles Valdivia Orient Kit, S.L. CIF núm. B18599688.

Último domicilio conocido: Ctra. Huelma, 13, C.P. 18560, Guadahortuna (Granada).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Cinco mil seiscientos (5.600) euros.

Expediente: 04-000090-13 P.

Empresa imputada: Turyvoz, S.L. CIF núm. B83982520.

Último domicilio conocido: C/Laguna del Marquesado, 19 Oficina 10, C.P. 28021, Madrid.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil quinientos (2.500) euros..

Expediente: 04-000103-13 P.

Empresa imputada: Hong Kong Import & Export, S.L. CIF núm. B04511267.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial la Cepa-nave 7-8, C.P. 04230, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil quinientos (2.500) euros.

Expediente: 04-000107-13 P.

Empresa imputada: Ijuyi, S.L. CIF núm. B73530164.

Último domicilio conocido: C/Ciclista Julian Hernández Zaragoza, núm. 12, piso Bj., C.P. 30880, Águilas (Murcia).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil cien (1.100) euros..

Expediente: 04-000109-13 P.

Empresa imputada: Ijuyi, S.L. CIF núm. B73530164.

Último domicilio conocido: C/Ciclista Julian Hernández Zaragoza, núm. 12, piso Bj., C.P. 30880, Águilas (Murcia).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil quinientos (2.500) euros..

Expediente: 04-000110-13 P.

Empresa imputada: Autos Corsan 2011, S.L. CIF núm. B04714341.

Último domicilio conocido: Ctra. de la Mojonera, s/n, C.P. 04710, Santa María del Águila-El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil quinientos (2.500) euros..

Almería, 5 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, en Sevilla:

Interesado: Víctor Pérez Ramírez (representante de la Empresa Víctor, S.L.).

Acto notificado: Audiencia para ejecución de Aval.

Fecha: 21.6.2013.

Materia: Ejecución de Aval.

Plazo para formular alegaciones: diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a PYMEs y Autónomos, para el desarrollo de proyectos de Prevención de Riesgos Laborales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial en Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMEs y Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

NOMBRE	Núm. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
CONSTRUCCIONES PERDI, S.L.	CO/PYA/00008/2011	10.027,37	Implantación de medidas especificadas en la planificación preventiva
VICENTE SERRANO CUBERO	CO/PYA/00023/2011	2.000,00	Implantación de medidas especificadas en la planificación preventiva

Córdoba, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

Aplicaciones presupuestarias:

12.0.00.01.00.401973.A, 12.0.00.01.00.684773.A, 12.0.00.01.00.724773.A, 12.0.00.17.00.402673.A, 12.0.00.17.00.402873.A, 12.0.00.17.00.724773.A, 12.0.00.17.00.724873.A, 12.0.00.17.00.864873.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidad concedida subvencionada y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
H.C. HOSPITALES S.L.	3.654,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS	14.205,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
OLOGIMASA S.L.	19.200,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
C P EDF. «LA BARRA»	3.023,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP DE LA PZ DR GONZALEZ GRAMAGE 2 SEVILLA	3.062,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LINEASUR RESTAURANTE, S.L.	4.848,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP EDIFICIO TORREVIGIA	27.760,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FRANCISCO JOSE LOMBARDO MORALES	5.127,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COVIRAN S.C.A.	4.723,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS	16.924,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ACEITERA DEL GUADALQUIVIR S.A.	70.000,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO 6C	4.101,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP PLAZA MARQUES DE CASA DOMEQ 7	3.309,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COMBUSTIBLES VEGETALES DEL SUR, S.L.	66.278,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CDAD PROP PUERTOMAR EDIFICIO 13	3.317,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
OCIO PASATIEMPO Y RECREO SL	6.931,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
Aceites la Pedriza S.A	11.122,00 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS	17.424,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ANDALUZA DE GASES, S.A.	15.057,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SANTA MARIA DEL AGUILA S. COOP. AND.	4.025,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CAFEVERDE DISTRIBUIDORA ESPAÑOLA 2010 SL	6.523,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
BERNARDO MURILLO TARAVILLO	13.910,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD. PROP. HOTEL GOLF DE MARBELLA	22.706,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
BUILDS CONFIDENCE SLU	66.488,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARÍN SERRANO EL LAGAR, S.L.	138.200,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP EDIFICIO MENDIRU	37.585,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP CALLE DOCTOR MANUEL PEREZ BRYAN 3	3.590,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	13.437,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARIA DEL CARMEN BAENA MOLINA	11.885,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
PERLAHOTEL, S.A.	23.310,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP ED GENERALIFE	4.304,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JOSE CARLOS TORO BAPTISTA	4.440,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COM.PROP.CJTO. RESIDENCIAL FUENTEALOHA	3.865,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM.PROP.CJTO. RESIDENCIAL FUENTEALOHA	3.751,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD.PROP. BENATALAYA	3.942,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Asociación de vecinos Puerto Balbo	5.091,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DIEGO JORDANO SALINAS	13.178,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
Alberto Orte Espejo	11.250,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COM.PROP. LOS GRANADOS DEL MAR	7.604,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM.PROP. LOS GRANADOS DEL MAR	8.661,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP COMPLEJO RESIDENCIAL LAGUNA BEACH	3.334,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FRANCISCO JAVIER AGÜERA FERNANDEZ	18.011,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
PACO MARIN, S.L.	26.559,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Mª LUZ TRIVIÑO LARA	3.282,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
CDAD. PROP BAHIA-SHERRY DE PTO STA MARIA	3.813,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CEPSA QUÍMICA, S.A.	595.000,00 €	Mejor aprovechamiento de la energía
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	14.700,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP COMPLEJO RESIDENCIAL LAGUNA BEACH	5.119,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Pablo Morillo Sánchez	4.369,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
NOVALED EFICIENCIA ENERGETICA SLU-UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA SL UTE	27.084,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
TARIK S.L	13.727,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA S.A.	4.797,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	4.477,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD.PROP. MIRADOR DEL GOLF EL SOTO DE MARBELLA FASE I	17.554,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
S.C.A. SAN ISIDRO	3.019,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CEPSA QUÍMICA, S.A.	43.172,00 €	Mejor aprovechamiento de la energía
GONZALEZ BYASS, S.A.	6.133,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	105.206,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUMINISTROS DE ENERGIA NATURAL, S.L.	52.508,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
VAEHISA, S.L.	8.967,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
Inés Rosales SAU	3.227,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MOISES ALFARO MEDINA	5.510,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JOSE ALGARRA GARCIA	4.835,65 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ATLANTIC COPPER, S.L.U.	319.451,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MIGUEL ANTONIO ARIAS DIEST	11.553,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
PLASTIENVASE, S.L.	66.880,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	322.676,00 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
ADMINISTRADORA DE BIENES Y SUELOS 2002,S.L.	4.204,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ATLANTIC COPPER, S.L.U.	47.180,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DASY ORGANIZACION S.L.	618.990,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ALFONSO TEJERO BASCON	12.835,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARIA DEL VALLE MARTIN FERNANDEZ	9.934,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CDAD PROP ANDALUCIA SIERRA BLANCA FASE I	3.748,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
PURIFICACION ANERA MORENO	7.540,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
PLASTIENVASE, S.L.	136.000,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	84.513,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	97.943,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A	82.521,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para los expedientes de las explotaciones mineras que se citan, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el requerimiento de documentación para los expedientes de las explotaciones de recursos de la Sección C), denominadas Transacción, núm. 33.343 y Demasia a Transacción, núm. 35.017, sitas en el t.m. de Nijar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Serrata Resources, S.A.

Último domicilio conocido: Camino de Ronda, núm. 74, 5.º- 3 (Granada).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 26 de junio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre el permiso de investigación que se cita. (PP. 1225/2013).*

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, Hace saber:

Que la empresa Minas de Estaño de España, S.L.U., ha solicitado un permiso de investigación con el nombre de «Coronada», para recursos de la Sección C (estaño, wolframio, cobre, plomo, zinc, bismuto, oro y plata), en el término municipal de Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 50 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.076.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, cuyo contenido incluye la propuesta de resolución relativa al Plan de Restauración de los terrenos afectados, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

Córdoba, 19 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 14 de junio de 2013, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos». Estableciendo el artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para los periodos comprendidos desde el día 22 al 31 de julio de 2013 y desde el 25 al 31 de agosto de 2013, es por lo que

#### R E S U E L V O

Primero. Asignar a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, con efectos desde el día 22 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

Segundo. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio el ejercicio de la suplencia de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba con efectos desde el día 26 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Córdoba, 9 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de apertura pública de sobre C «Proposición Económica» de procedimiento de enajenación de bienes inmuebles aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2013.*

El 23 de julio de 2013, a las 9,00 h, se celebrará en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en C/ Torneo, núm. 26, de Sevilla, la apertura pública del sobre «C-Proposición Económica» del expediente 0504/13 UGE: Enajenación de parcela no urbanizable en Pechina (Almería).

Sevilla, 4 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/CI/0012/2009.

Entidad: Visual Imagen y Comunicación, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de expediente de ayuda I+E de fecha 8.2.2013.

Jaén, 15 de abril de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/CI/0020/2009.

Entidad: La Cabaña del Lince, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de expediente de ayuda I+E de fecha 14.2.2013.

Jaén, 15 de abril de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversas resoluciones de expedientes de reintegro.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. La resolución de reintegro se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén (Servicio de Fomento de Empleo), sito en Paseo de la Estación, 42-1ª planta, de Jaén, pudiendo interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio o desde la finalización del plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente:

Núm. Expte.: JA/CE1/0010/2008.

Entidad: «FORMACIÓN CONTINUADA ACCESIBLE, S.L.».

Último domicilio: C/ MATABEGUDM 6-1º.

Localidad: JAÉN.

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 9.015,75 euros de principal y 1.920,60 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0008/2008.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 2.100 euros de principal y 333,09 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0076/2008.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 1.682,91 euros de principal y 266,93 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0101/2008.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 828,33 euros de principal y 118,50 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0106/2008.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 2.130,21 euros de principal y 297,05 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0060/2009.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 30.140,83 euros de principal y 4.567,17 euros de intereses de demora.

Núm. Expte.: JA/CE3/0062/2009.

Entidad: «CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.».

Último domicilio: C/ NUEVA, 27, PISO 2.

Localidad: ARCHIDONA (MÁLAGA).

Extracto del contenido: Reintegro por importe de 4.980,57 euros de principal y 712,50 de intereses de demora.

Jaén, 15 de abril de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes de reintegro.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Se indica a los interesados que en la Secretaria Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19-1.<sup>a</sup> planta de Jaén, podrán conocer el contenido íntegro de los mismos.

Expediente: JA/ TPE/44/2005.

Entidad: JOSÉ MARÍA ACEITUNO ACEITUNO.

CIF/DNI: 26020469-V.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/44/2005, de fecha 22 de enero de 2013.

Expediente: JA/TPE/90/2005.

Entidad: RAFAEL FERNANDEZ JIMÉNEZQ.

CIF/DNI: 25976815-V.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/90/2005, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/130/2005.

Entidad: TEXTIL ANDALUZA DE MALLAS AGRICOLAS S.L.

CIF/DNI: B-23405491.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/130/2005, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/151/2005.

Entidad: MICRO OCASIÓN INFORMÁTICA APLICADA S.L.

CIF/DNI: B-234236952.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/151/2005, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/158/2005.

Entidad: TECNISUELOS Y DECORACIÓN SL.

CIF/DNI: B-23449218.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/158/2005, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/197/2005.

Entidad: BE & CA DESARROLLOS INFORMATICOS S.L.

CIF/DNI: B-23464712.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/197/2005, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/168/2006.

Entidad: AUJASA MOTOR S.A.

CIF/DNI: B-23059595.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/168/2006, de fecha 18 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/308/2007.

Entidad: ALMACENES ENMAR 94 S.L.

CIF/DNI: B-23361801.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/308/2007, de fecha 5 de marzo de 2013.

Expediente: JA/TPE/561/2008.

Entidad: BUBBLES PELUQUEROS S.L.

CIF/DNI: B-23589062.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/561/2008, de fecha 7 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/389/2009.

Entidad: ANTONIO MANUEL MILLAN MORENO.

CIF/DNI: 75016780-A.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/389/2009, de fecha 5 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/64/2010.

Entidad: TRANSPORTES JUAN ANTONIO LEIVA MONTES S.L.

CIF/DNI: B-23556384.

Acto notificado:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, expediente JA/TPE/64/2010, de fecha 1 de febrero de 2013.

Expediente: JA/TPE/553/2008.

Entidad: ROBLES Y LOPEZ C.B.

CIF/DNI: B-236346552.

Acto notificado:

- Resolución de liquidación de reintegro, expediente JA/TPE/553/2008, de fecha 18/02/2013, por importe de 3.657,52 € (3.000 € de principal más 657,62 € de intereses de demora).

Expediente: JA/TPE/717/2008.

Entidad: BALLESTAS EL GRANAINO S.L.

CIF/DNI: B-23296577.

Acto notificado:

- Resolución de liquidación de reintegro, expediente JA/TPE/717/2008, de fecha 19/03/2013, por importe de 3.552,49 € (3.000 € de principal más 552,49 € de intereses de demora).

Expediente: JA/PCD/002/2008.

Entidad: EXPOMOVIL UBEDA S.A.

CIF/DNI: A-23033541.

Acto notificado:

- Resolución de liquidación de reintegro, expediente JA/PCD/002/2008, de fecha 27/02/2013, por importe de 1.333,84 € (1.073,09 € de principal más 260,75 € de intereses de demora).

Expediente: JA/PCD/003/2009.

Entidad: RUPA COMUNICACIÓN S.L.

CIF/DNI: B-23634652.

Acto notificado:

- Resolución de liquidación de reintegro, expediente JA/PCD/003/2009, de fecha 16/11/2012, por importe de 5.392,88 € (4.750 € de principal más 642,88 € de intereses de demora).

Respecto de las Resoluciones de Reintegro se informa:

Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se informa:

Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

- Se concede un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, el plazo máximo para la notificación y resolución del procedimiento que se inicia es de 12 meses, produciéndose la caducidad del procedimiento en el caso de que el referido plazo no se cumpla.

Jaén, 19 de abril de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes de reintegro.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Se indica a los interesados que en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19-1.<sup>a</sup> planta de Jaén, podrán conocer el contenido íntegro de los mismos.

Expediente: JA/NPE/112/2007.

Entidad: TAPIZADOS LA CAROLINA S.L.

CIF/DNI: B23394190.

Acto notificado:

- Resolución de aplazamiento/fraccionamiento expediente reintegro JA/NPE/112/2007, de fecha 29/04/2013.

Expediente: JA/NPE/98/2007.

Entidad: SOYMASUR PROMOCIONES S.L.

CIF/DNI: B23570096.

Acto notificado:

- Resolución de aplazamiento/fraccionamiento expediente reintegro JA/NPE/98/2007, de fecha 20/05/2013.

Expediente: JA/TPE/463/2008.

Entidad: JUAN ALBERTO CARPIO SUTIL.

CIF/DNI: 75021607T.

Acto notificado:

- Resolución de aplazamiento/fraccionamiento expediente reintegro JA/TPE/463/2008, de fecha 29/04/2013.

Expediente: JA/TPE/525/2008.

Entidad: JAEN COFFE CUP S.L.

CIF/DNI: B23530652.

Acto notificado:

- Resolución de aplazamiento/fraccionamiento expediente reintegro JA/TPE/525/2008, de fecha 20/05/2013.

Expediente: JA/TPE/535/2008.

Entidad: ANTONIO BARRANCO SANCHEZ.

CIF/DNI: 25954874H.

Acto notificado:

- Resolución de reintegro expediente JA/TPE/535/2008 de fecha 30/04/2013, por importe de 3.656,05 € (3.000 € en concepto de principal y de 656,05 € en concepto de intereses de demora).

Respecto de las Resoluciones de Reintegro se informa:

Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se informa:

Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

- Se concede un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, el plazo máximo para la notificación y resolución del procedimiento que se inicia es de 12 meses, produciéndose la caducidad del procedimiento en el caso de que el referido plazo no se cumpla.

Jaén, 17 de junio de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/CI/0009/2009.

Entidad: Rafael Sánchez Arroyo.

Acto notificado: Resolución de reintegro de expediente de ayuda I+E, de fecha 24.5.2013.

Jaén, 2 de julio de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de un acto administrativo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/CI/0001/2009.

Entidad: Rafael Sánchez Arroyo.

Acto notificado: Resolución de reintegro de expediente de ayuda I+E, de fecha 24.5.2013.

Jaén, 2 de julio de 2013.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación de 4 de junio de 2013, de las actividades de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividades de turismo activo que se citan:

Denominación: Arabian Horses Raids And Tours.

Titular: José Luis Carmona Bernal.

Núm. de registro: AT/CA/00028.

Domicilio: C/ Bajamar, 17 (Caños de Meca).  
11159, Barbate (Cádiz).

Denominación: Concepción Toboso.

Titular: Concepción Toboso García.

Núm. de registro: AT/CA/00098.

Domicilio: C/ Barbecho, 8.  
11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 4 de junio de 2013, del establecimiento apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento hotelero que se cita:

Denominación: Playa de Lar.

Titular: ESTA-10, S.L.

Núm. de registro: A/CA/00082.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, núm. 3.  
11520, Rota (Cádiz).

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN  
 OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. CLAVE: 1-AL-1416.  
 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 1  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ZURGENA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo, en el Término municipal de Zurgena, se cita a:

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
Día 24 de septiembre de 2013 a partir de las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Zurgena		
3	EGEA HERRERO, ÁNGELA	Avda. De Europa, 15-2ª Escalera, piso 2º-B – 30007-Murcia
4	MOLINA MORALES, ANDRÉS	Avda. República Argentina, 50, 08290 Cerdanyola del Vallés Barcelona
5	SEGURA BONILLO, GERÓNIMA SOLEDAD	San Ramón, 51 - Barrio la Alfoquía, 04650 Zurgena-Almería
6	GALLEGO GARCÍA, ISABEL	Los Menas - Casa Capitana, 119, 04662 Huércal Overa - Almería
12	DÍAZ SÁNCHEZ, INÉS	Los Navarros, 7, Overa 04662 Huércal Overa - Almería
14	CORTES BONILLO, JOSE	Barrio Chicago, 19, 04650 Zurgena-Almería
19	DÍAZ SÁNCHEZ, INÉS	Los Navarros, 7, Overa 04662 Huércal Overa - Almería
20	EGEA PARRA, AGUSTÍN	Barrio Chicago, 32, 04650 Zurgena-Almería
22	INGRIDA GEDZEVICIUTE	Gines Parra, 6, El Cucador, 6, 04650 Zurgena-Almería
23 y 26	RAMOS GIMÉNEZ, MARÍA	Pintor Gines Parra, 3, 04650 Zurgena-Almería
24	RAMOS GIMÉNEZ, MARÍA	Pintor Gines Parra, 3, 04650 Zurgena-Almería
27	RAMOS GIMÉNEZ, MARIA	Pintor Gines Parra, 3, 04650 Zurgena-Almería
31	SEGURA SEGURA, JUAN MANUEL y ELENA GALERA GARCIA	Camino Real, 32, 04650 Zurgena - Almería
37 y 38	MIGUEL SÁNCHEZ ZURANO y NIEVES CABRERA OLLER	Luna, 3, La Alfoquía, 04650 Zurgena-Almería
Día 26 de septiembre de 2013 a partir de las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Zurgena		
42	JIMÉNEZ JUAN JOSÉ	Cucador 04650 Zurgena-Almería
44	GALLEGOS GARCÍA, DOLORES MARÍA	Perla, 10 04650 Zurgena-Almería
45	KENNETH FREDERICK CAINS y SHIRLEY CAINS	Casas Almería, Urb. Costa Fleming, 118, bajo, 04662 Huércal Overa - Almería
46	GARCÍA LORCA, JOSÉ Hdos. de	Canarias, 59, 08290 Cerdanyola del Vallés - Barcelona
48	SÁNCHEZ MARTINEZ, JUAN ANDRÉS	Avda del 19 de Octubre, 6, 04650 Zurgena-Almería
50	RAMOS BONILLO, MARÍA	Los Menas, 3, 04662 Huércal Overa - Almería
51	KENNETH FREDERICK CAINS y SHIRLEY CAINS	Casas Almería, Urb. Costa Fleming, 118, bajo, 04662 Huércal Overa - Almería
52	GARCÍA LORCA JOSÉ, Hdos. de	Canarias, 59, 08290 Cerdanyola del Vallés - Barcelona

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
53	GARCÍA LORCA JOSÉ, Hdos. de	Canarias, 59, 08290 Cerdanyola del Vallés - Barcelona
54-A	NAVARRO HERRERO, ANTONIO	Quinto centenario, 9 - La Alfoquía 04650 Zurgena-Almería
55	GARCÍA MIRON, JUAN	Avda de Andalucía, 12 - La Alfoquía 04650 Zurgena-Almería
56	BONILLO EGEA, FRANCISCA	Pinar, 31 - 04650 Zurgena-Almería
57	GIMÉNEZ GARCÍA, ENRIQUE	Avda Eusebio Sempere, 13, 7º-puerta 20 - 03003 Alicante
58	HERRERO HERRERO, MARÍA DEL CARMEN	Cura Valera, edf. Albatros, 2, 1º-G - 04662 Huércal Overa - Almería
Día 27 de Septiembre de 2013 a partir de las 10:00 Horas en el Ayuntamiento de ZURGENA		
60	HERRERO HERRERO, MARÍA DEL CARMEN	Cura Valera, edf. Albatros, 2, 1º-G - 04662 Huércal Overa - Almería
64	MARTÍNEZ GARCÍA, ELENA	Palaces, 50- 04650 Zurgena-Almería
66	GARCÍA BONILLO, FRANCISCO	Barrio Palaces, 63 - 04650 Zurgena-Almería
74	DOMÍNGUEZ TORRECILLAS, ANA	Plaza del Caño, 4, 3º-B, 30880 Águilas - Murcia
75 y 76	GIMÉNEZ DIAZ, BLAS	Av. Virgen de Loreto, 3, 30720 San Javier- Santiago de la Ribera Murcia
78, 85 y 91	M.ª JOSÉ, JOSEFA Y AMPARO SÁNCHEZ GARCÍA	Balcones, portal 4, 2º-D, 04662 Huércal Overa - Almería
81	VILAR DOMÍNGUEZ, ANDRÉS y JUAN Hdos. de CATALINA MENA GÓMEZ)	Plaza la Milagrosa, 14, 04620 Vera - Almería
82	MARTÍNEZ GARCÍA, BALTASAR	Barrio de Palaces, 35, 04650 Zurgena-Almería
83	DOMINGO RAMOS, BONILLO	Los Menas, 3, 04662 Huércal Overa - Almería
86	MARTÍNEZ GARCÍA, JERÓNIMA	3 RTE. DES MINES - PRIVAS (FRANCIA)
88	MARTÍNEZ GARCÍA, JERÓNIMA	3 RTE. DES MINES - PRIVAS (FRANCIA)
89	MARTÍNEZ BERNAL, FRANCISCO y VELASCO GÓMEZ, ISADORA	MONSERRAT DE CASANOVAS, 190 BIS (BARCELONA)
92	GARCÍA BONILLO, BEATRIZ	Barriada Palaces, 73, 04650 Zurgena-Almería
93	VILAR DOMÍNGUEZ, ANDRÉS y JUAN (Hdos. de CATALINA MENA GÓMEZ)	Plaza la Milagrosa, 14, 04620 Vera - Almería

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zurgena, los días 24, 26 y 27 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta») otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 3 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX A INTERSECCIÓN EL CUCADOR (ALMERÍA)

CLAVE: 1-AL-1415 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 4  
TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a intersección El Cucador (Almería), en el término municipal de Zurgena, se cita a:

OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX A INTERSECCIÓN EL CUCADOR (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1415 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 4  
TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
35	PECO MUÑOZ, ÁNGEL y MOLINA MENCHÓN, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	C/ MARQUESADO, 66 - 04661-ALFOQUÍA (ALMERÍA)	4

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zurgena, el día 27 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 3 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Pulpí.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 3

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Pulpí, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 3

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	FECHA PAGO
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 1			
138, 142, 143 y 144	PARRA DÍAZ, JUAN	PARAJE VIZCAINO 20, 04600, HUÉRCAL-OVERA-ALMERÍA	02-10-2013
140-A y 141	PARRA DÍAZ, JUAN	PARAJE VIZCAINO, 20, 04610, CUEVAS DEL ALMANZORA -ALMERÍA	02-10-2013
152, 153 y 154	SIMÓN MARTÍNEZ, FRANCISCA	CAZORLA, 4, 04640, PULPÍ-ALMERÍA	02-10-2013
177 y 182	NAVARRO VALVERDE, JUAN	C/ VIZCAINO, 8, 04640, PULPÍ (ALMERÍA)	02-10-2013

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 2 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer, en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 4 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1283 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO

REMESAS NÚMS. 211-261-283

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (A-8301) en Pulpí a la intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros (Almería), en el término municipal Pulpí, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1283 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO

REMESAS NÚMS. 211-261-283

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
112 y 113	BARCELÓ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	Los Jurados Jaravía, 30, PULPÍ Almería 04640	211
107-C	SILVA VÁZQUEZ, M.ª CARMEN, y NAVARRO LÓPEZ ANA MARÍA	Avda. Ciudad de Castellón núm. 2 Urb. Veramar VI, núm. 135, VERA Almería, 04621	261
79 y 81	MARÍN SOLER, CARMEN	QUINTANA, 4, 3ª-A, 30880, ÁGUILAS MURCIA	283

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 2 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer, en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 4 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO

REMESAS NÚMS. 251-272-273-274-275-276-277-280-286-290-293-302-303-316

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Pulpí, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO

REMESAS NÚMS. 251-272-273-274-275-276-277-280-286-290-293-302-303-316

TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
162	PEREGRÍN ORTEGA, MARÍA	BENZAL BARRIO ALAMEDA, 2, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	251
168 y 170	GONZALEZ SANCHEZ, DIEGO	CTRA DE HUÉRCAL OVERA, 11, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	272
167	FRANCISCO OLIVA S. L.	PD. ALBATIX.- PG2 116, 03291 ELCHE - ALICANTE	273
169 y 171	FRANCISCO OLIVA S.L.	PARTIDA DE ALTABIX, P2-116, 03291 ELCHE - ALICANTE	274
172	FRANCISCO OLIVA S.L.	PARTIDA DE ALTABIX, P2-116, 03291 ELCHE - ALICANTE	275
175	FRANCISCO OLIVA S.L.	PARTIDA DE ALTABIX, P2-116, 03291 ELCHE - ALICANTE	276
179	FRANCISCO OLIVA S.L.	PARTIDA DE ALTABIX, P2-116, 03291 ELCHE - ALICANTE	277
148 y 150	SEGURA PARRA, JUAN ANTONIO	PARAJE LOS VALEROS, 23, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	280
191	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	ALMERÍA, 4, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	286
140 y 146	BELMONTE NAVARRO, FRANCISCO	GRANADA, 1, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	290
163-A	SEMILLEROS FERYBEL S.L.	CTRA PULPÍ A HUÉRCAL OVERA, 24, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	293
181, 184 y 184-A	SEGURA SALINAS, JUAN	NARCISO YEPES, 3, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	302
161	SEMILLEROS FERYBEL S.L.	CTRA PULPÍ A HUÉRCAL OVERA, 24, 04640 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	303
188-189-188-C y 189-C	MUÑOZ NAVARRO, JOSEFA	LOS MANCHAOS 24, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	316

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 1 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer, en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 5 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Huércal-Overa.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)  
CLAVE: 2-AL-1394 PIEZA SEPARADAS DE JUSTIPRECIO  
REMESA NÚM. 243 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Huércal-Overa, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)  
CLAVE: 2-AL-1394 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO  
REMESA NÚM. 243  
TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
123-A y 126	VIUDEZ MARTINEZ, ROSA	LAUREL, 1, 04600, HUÉRCAL-OVERA-ALMERÍA	243

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 19 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer, en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 5 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN  
 OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)  
 CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO  
 REMESAS NÚMS. 213-219-222-223-225-230-233-238-252-282-285  
 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Huércal-Overa, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)  
 CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO  
 REMESAS NÚMS. 213-219-222-223-225-230-233-238-252-282-285  
 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
1	COLLANTES BALLESTA, FRANCISCO DE PAULA	Mediodía, 30, 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	213
21-A	PARRA MARTÍNEZ, ANTONIO	CTRA. DE PULPI, EL SALTADOR, 23 - 04600-HUERCAL OVERA 8ALMERIA9	219
30	SÁNCHEZ GARCÍA, JUSTO y MARTA	Carretera. DE PULPI 14, EL SALTADOR 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	222
30-A	SÁNCHEZ GARCÍA, JUSTO	Carretera. DE PULPI 14, EL SALTADOR 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	223
47	PLAZAS GARCÍA, AGUEDA	AVDA. GUILLERMO REINA, 48 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	225
70	PARRA PARRA, JERONIMO	EL SALTADOR 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	230
96	SÁNCHEZ ORTEGA, JUAN	LOS EUCALIPTOS, 25, 04640 PULPÍ – ALMERÍA	233
122	ASENSIO ORTEGA, JUAN	ENRIQUE GRANADOS, 6, 04640 PULPÍ – ALMERÍA	238
6	GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO y ANTONIA LARROSA LÓPEZ	CARRETERA. ESTACION, 41, 04600 HUÉRCAL-OVERA - ALMERÍA	252
69 y 75	PARRA MARTÍNEZ, GINES	RAMBLA MONTACAR, 2 - EL SALTADOR 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA	282
89	ORTEGA ASENSIO, FRANCISCO	DIPUTACION DE GACIA, N° 2 - 04600-HUERCAL OVERA (ALMERIA)	285

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 19 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer, en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 28 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución de apercibimiento de ejecución forzosa practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Relación que se publica.

Sancionador 35/11.

Soyni Publicidad Exterior, S.L.

CIF: B 18501510.

Denunciado.

A 4028.

P.k. 0+220.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> plantas Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución de apercibimiento de ejecución forzosa practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Relación que se publica.

Sancionador 34/11.

Soyni Publicidad Exterior, S.L.

CIF: B 18501510.

Denunciado.

A 4028.

P.k. 0+260.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> plantas Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución de apercibimiento de ejecución forzosa practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Relación que se publica.

Actuación previa 27/13.

El Orador, S.L.

DNI: 39157694 X.

Denunciado.

A 395.

P.k. 5+700.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> plantas Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución de apercibimiento de ejecución forzosa practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Relación que se publica.

Sancionador 33/11.

Soyni Publicidad Exterior, S.L.

CIF B 18501510.

Denunciado.

A 4028.

P.k. 0+330.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2 -2ª y 3ª planta Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días, para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio de las viviendas turísticas vacacionales que se citan.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndoles que pueden, en un plazo inferior de diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Viviendas turísticas vacacionales que se citan:

Denominación: Cortijo La Loma.  
Titular: Pilar Sánchez Escudero.  
Núm. de anotación: VTV/JA/078.  
Domicilio: El Rubial, s/n.  
Localidad: 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Denominación: S/D.  
Titular: Francisca Pérez Gañán.  
Núm. de anotación: VTV/JA/082.  
Domicilio: Pantano de la Bolera, s/n.  
Localidad: 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Denominación: S/D.  
Titular: Carmen Díaz Sánchez.  
Núm. de anotación: VTV/JA/108.  
Domicilio: Almicerán, s/n.  
Localidad: 23470 Cazorra (Jaén).

Denominación: Casa Chamale.  
Titular: Chantal Llouise Muyle.  
Núm. de anotación: VTV/JA/142.  
Domicilio: Lista de Correos.  
Localidad: 23311 Santo Tomé (Jaén).

Jaén, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de oficio de las viviendas turísticas vacacionales que se citan.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación el trámite de audiencia del procedimiento de cancelación de oficio de las viviendas turísticas vacacionales que se relacionan, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándoles que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén, concediéndoles un plazo máximo de quince días, desde el día siguiente a su publicación. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Viviendas turísticas vacacionales que se citan:

Denominación: S/D.  
Titular: José Marín Quesada.  
Núm. de anotación: VTV/JA/016.  
Domicilio: Rivera Alta, s/n.  
Localidad: 23470 Cazorla (Jaén)

Denominación: S/D.  
Titular: Antonio Povedano Molina.  
Núm. de anotación: VTV/JA/036.  
Domicilio: Eras, 21, Zamorano.  
Localidad: 14814 Priego de Córdoba (Córdoba).

Denominación: Santa Isabel de la Matanza.  
Titular: Rafael Sánchez Pérez.  
Núm. de anotación: VTV/JA/037.  
Domicilio: Torre del Farol, 8.  
Localidad: 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Denominación: Molino Los García.  
Titular: Romualda Vico García.  
Núm. de anotación: VTV/JA/105.  
Domicilio: Cerrillo, 7.  
Localidad: 23560 Huelma (Jaén).

Denominación: S/D.  
Titular: Jesús Ruiz Sánchez.  
Núm. de anotación: VTV/JA/140.  
Domicilio: Profesor Lainez Alcalá, 4, 1.º D.  
Localidad: 23476 La Iruela (Jaén)

Denominación: El Mirador.  
Titular: José Jaén Sánchez .  
Núm. de anotación: VTV/JA/202.  
Domicilio: Núñez de Balboa, 20.  
Localidad: 23007 Jaén.

Denominación: S/D.

Titular: M.<sup>a</sup> Luisa Garrido Maza.

Núm. de anotación: VTV/JA/212.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, 4, 3.<sup>a</sup> dcha.

Localidad: 23400 Úbeda (Jaén).

Jaén, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cayetano Guerrero Soto.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 62/13D.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de los Acuerdos relacionados en el Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

EXPTE.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
685/2012	28/05/13	El Malagueño e Hijos S.L. (B04270823), Roquetas de Mar (Almería)	78.c)	10.000,00
412/2013	04/06/13	Juan Barroso Rodríguez (44227625), Punta Umbría (Huelva)	78.a) <sup>(1)</sup>	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1625/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Sociedad Cooperativa Andaluza Europeos, para el proyecto: «Instalación de caldera de 650.000 KCAL/H en lugar de 400.000», en el término municipal de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/040/11).

Cádiz, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1717/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre la autorización ambiental unificada otorgada a Aceitunas Guadalquivir, S.L., para la ejecución del proyecto de construcción e instalación de 500 fermentadores de 16 m<sup>3</sup>/ud, ampliación de la nave de oxidación y construcción de una balsa de acumulación-evaporación de efluentes, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/168/N/11).

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de Galería de Tiro, en Baza (Granada). (PP. 1784/2013).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0046/12, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.

Características: Proyecto de galería de tiro.

Promotor: Club deportivo de tiro Dama de Baza.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán formular alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación, en la planta segunda del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9 y las 14 horas.

Granada, 1 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2012/770/GC/CAZ.  
Interesado: Angelo Cruz Sánchez.  
NIF: 47.540.942-R.

Numero de expediente: SE/2013/91/GC/CAZ.  
Interesado: Juan Recuerda Cano.  
NIF.: 47.504.624.

Numero de Expediente: SE/2013/102/GC/CAZ.  
Interesado: Luis González Cano.  
NIF: 47.210.028-K.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2012/669/GC/CAZ.  
Interesado: Rafael Cádiz Amaya.  
NIF: 47.201.471C.

Numero de expediente: SE/2012/766/GC/PES.  
Interesado: Salulius Gedekis.  
NIE: X06887875L.

Numero de Expediente: SE/2013/42/GC/EP.  
Interesado: Antonio Muñoz Bernabé.  
NIF: 28.747.219W.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando acuerdo de inicio en relación con el expediente de baja del coto de caza que se indica.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio en relación con expediente de baja del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n –Edificio Los Bermejales– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 698/13, de baja del coto SE-12243, denominado Plata.

Interesado: Familiares de doña Eloísa de Porres Solís.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/063443/2007-67	JACINTO GIL QUILES HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFI.
SAAD01-04/653575/2008-21	VERÓNICA CORTÉS GÓMEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1475219/2009-06	DOLORES GODOY MATILLAS EL EJIDO-LAS NORIAS	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1304476/2008-89	MATILDE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ RIOJA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1030904/2008-92	JOSEFA MARTÍN LÓPEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/4865459/2011-59	ISABEL ALONSO SÁNCHEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/666306/2008-43	JUANA LÓPEZ CAPARRÓS NÍJAR-BARRANQUETE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAA01-04/253508/2007-57	ROSALÍA FILOMENA SALMERÓN FERNÁNDEZ FELIX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1867530/2009-05	MARÍA PILAR ALTARES FERNÁNDEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1394187/2009-61	JOAQUINA REQUENA MARTÍNEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/039164/2007-00	CATALINA SÁNCHEZ CASTELLÓN PULPÍ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1923110/2009-93	PILAR SORIANO AYALA HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1149705/2008-70	ANGUSTIAS SÁEZ GONZÁLEZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2268389/2009-15	CELESTINA ROSALENY PASTOR ALMERÍA-RETAMAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/824011/2008-84	FILOMENA CONCHILLO MALDONADO FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791337/2009-58	CARMEN ROSARIO CARPINTERO JIMÉNEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/697833/2008-61	CARMEN CÁCERES AGUERO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1166576/2008-07	MARÍA HEREDIA HEREDIA ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2044540/2009-64	JESUS BENAVIDES RODRIGUEZ EL EJIDO-SAN AGUSTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1854338/2009-05	FRANCISCO GÓMEZ HEREDIA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5995292/2013-31	JOSEFA LÓPEZ FERNANDEZ DALIAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/055753/2007-18	ANA MALDONADO ARCHILLA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVOCA REVISIÓN DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2639071/2010-33	MARÍA ISABEL SANTIAGO AMADOR ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1292167/2008-82	FRANCISCA MEDINA SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244085/2008-61	JOSÉ SÁNCHEZ JÓDAR TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4656616/2011-24	JESUSA SANTIAGO SANTIAGO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2456327/2009-68	JUAN CARMELO LÁZARO NAVARRO ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/584649/2008-02	JOSÉ GONZÁLEZ BURGOS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4021546/2011-22	FRANCISCO PARDO JURADO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.	Apellidos y nombres	Localidad	Contenido del acto
5059-1/2012	ALMANZILY BOUBKER, MERYEM	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14797-1/2012	GONZALEZ BAUTISTA, ISABEL Mª	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14809-1/2012	HORTIGÓN MURTULA, JOSE Mª	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15911-1/2012	GONZALEZ SOTO, MACARENA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21468-1/2012	JIMENEZ GARCÍA, VIRGINIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21740-1/2012	VALENTÍN GARCÍA, JUAN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21817-1/2012	SUCILA ANEAS, VERÓNICA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22409-1/2012	BLANCO JIMENEZ, JOANA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22717-1/2013	ABDERRAHMAN BAISS, FARIDA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23060-1/2012	PEREZ MANZANO, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23065-1/2012	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSINA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25300-1/2012	LEÓN LLERA, SARAY	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29186-1/2012	GUERRERO POZO, Mª DEL CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49950-1/2011	GIL MATEO, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11874-1/2013	DIAZ ARMARIO, ANTONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16998-1/2012	NEIRA SABORIDO, MANUELA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21966-1/2013	ROMÁN SANCHEZ, ROSARIO	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Núm. Expte.	Apellidos y nombres	Localidad	Contenido del acto
23155-1/2013	CASTELLANO GARRIDO, CRISTINA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18992-1/2012	GARCÍA COCA, MANUELA DEL CARMEN	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23264-1/2012	LOSA MARTINEZ, JOSE MANUEL	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25239-1/2012	KAAOUCHI, KAOUTAR	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25517-1/2013	RAMOS ALVARADO, FRANCISCO JOSÉ	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25433-1/2012	RADUCANU, GRATIELA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40039-1/2011	MONTIANO BENITEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	BENALUP-CASAS VIEJAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA.
53143-1/2012	COLADO CARMONA, ANA M <sup>a</sup>	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42286-1/2011	REYES HERMO, FRANCISCO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
491-1/2013	MEDRANO MEJIDES, RAFAEL	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5452-1/2012	TANAGO BUTRÓN, PEDRO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14642-1/2012	ORTIZ FLORES, MANUEL JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22911-1/2013	BENITEZ BENITEZ, ANA M <sup>a</sup>	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25213-1/2012	MONTOYA HEREDIA, DAVID	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29428-1/2012	GIL FERNANDEZ, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37067-1/2011	TORRES CAMACHO, JOSÉ	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5845-1/2013	GILBERT ROJAS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47294-1/2011	BARECH HAMDANI, MOHAMED	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21142-1/2013	VALIENTE NAVARRO, ALMUDENA	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25800-1/2012	SUTIL VILLEGAS, TAMARA DE REGLA	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3467-1/2012	GÓMEZ FRANCO, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9015-1/2013	BERRAQUERO FRANCO, PEDRO ENRIQUE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10560-1/2013	VALERA JIMENEZ, LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17493-1/2012	DIOSDADO CORREA, MARIA DEL ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Núm. Expte.	Apellidos y nombres	Localidad	Contenido del acto
17501-1/2012	FERNANDEZ MONTOYA, RAMONA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17532-1/2012	SALMA SID-AHMED, MAHDJOUBA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20133-1/2013	SABAO ESPAÑA, ALVARO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20145-1/2013	RODRIGUEZ GALLARDO, SANDRA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21215-1/2012	ROBLES CARDENAS, Mª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24510-1/2012	FERNANDEZ CASTAÑO, ADRIAN AGUSTO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
24811-1/2012	JIMENEZ SANTANA, MARGARITA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25113-1/2012	BAREA CABEZA, TERESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27515-1/2013	SANTIAGO SOTO, MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27624-1/2012	ROMERO DE LOS SANTOS, Mª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27846-1/2013	MONJE VARGAS, JUANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28290-1/2012	CRISTO ROMÁN, TANIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29007-1/2012	DAUNIENE, LAIMA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29503-1/2012	VAZQUEZ DE COS ESTRADA, MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36883-1/2012	GARCÍA DIAZ, JUAN CARLOS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54383/2012	RODRIGUEZ GUERRA MOZO, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28488-1/2012	SANCHEZ DIAZ, AFRICA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2933-1/2012	MUÑOZ GARCÍA, ANA MARÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10340-1/2012	GÓMEZ MARTINEZ, RAFAEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14124-1/2012	LUCAS ARAGUNDY, CRISTINA KASANDRA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22239-1/2012	FERNANDEZ LÓPEZ, EUGENIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25309-1/2012	GOMEZ MOLINA, JUANA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39186-1/2012	FABRA HERRERA, VIRGINIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3746-1/2013	CRESPILLO BARRERA, SANDRA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Núm. Expte.	Apellidos y nombres	Localidad	Contenido del acto
28897-1/2012	MENDOZA MARÍN, AMALIA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33082-1/2012	CARRERO CASILLA, INMACULADA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54645-1/2012	BARRERA BAREA, JOSÉ	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30550-1/2012	SZOMBATI ILDIKO	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24522-1/2012	GORRADO GARDÓN, LAURA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28362-1/2012	MARTÍN ROMERO, MIRIAM	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48870-1/2011	PIÑERO VIZCAYA, MERCEDES	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1467-1/2012	PALOMINO ALVAREZ, ROSA MARÍA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16497-1/2012	RAMIREZ ALVAREZ, ALMUDENA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17726-1/2013	ODERO AGUILAR, Mª ROCIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18458-1/2012	BERNAL PÉREZ, ALMUDENA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20080-1/2012	SERRANO POMARES, ANA MARÍA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24152-1/2013	PEREZ LÓPEZ, GABRIEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22834-1/2013	UMBRIA LOZANO, ANA Mª	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23613-1/2012	GAVIRA SERRANO, MARÍA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29901-1/2013	ROMERO SAAVEDRA, NURIA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29932-1/2012	VARGAS AMAYA, MACARENA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52426-1/2012	FLORES VIDAL, DIONISIO	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55249-1/2012	VERA TOBAR, DÉBORA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE REVOKA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23480-1/2013	SANTOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26151-1/2013	MELLENDEZ SILVA, MARIA ROSA	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23160-1/2013	CASAS FLOR, Mª DEL MAR	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30247-1/2012	GARCÍA CARBALLO, RAQUEL	VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16988-1/2012	REINA GARCÍA, ROSARIO	VILLAMARTÍN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 1 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se acuerda extinguir los efectos de la medida de ingreso mínimo de Solidaridad.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 552-337-12.

Apellidos y nombre: Castro Cañas, Carmen.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social por la que se acuerda extinguir los efectos de la medida de ingreso mínimo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 004/13-S.

Notificado: Mustapha Oumamou Achara.

Último domicilio: C/ Ayala, núm. 1. 29002, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 100/13-S.

Notificado: Francisco Domínguez Moreno.

Último domicilio: C/ Manuel García, núm. 9. 29100, Coín.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 079/13-S.

Notificado: Juan Adolfo del Pino.

Último domicilio: C/ Mallarmé, núm. 4, bloq. 3, 7.º C, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se inicia el procedimiento de extinción y se suspende el pago del ingreso mínimo de solidaridad.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 38469-552-11.

Apellidos y nombres: Rodríguez Rodríguez, Carmen Isabel.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Acuerdo de 2 de julio de 2013 del titular de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se inicia el procedimiento de extinción y se suspende el pago del ingreso mínimo de solidaridad.

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del acogimiento familiar permanente, de fecha 23 de mayo de 2013, relativa al menor A.M.C., expediente número 352-2008-00000934-1 a doña Dolores Carmona Triviño, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declaración de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de desamparo a Francisco Santiago Aguilera, de fecha 9 de mayo de 2013, relativa al menor F.S.A., expediente número 352-2010-00004085-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo, de fecha 9.5.2013 y relativa a la menor Y.S.M., a doña María del Carmen Salguero Mendía, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Ronald Peter Tappin y a doña Laura Patricia Chapay, de fechas 2 de mayo de 2013, relativas a los menores J.T.CH., expediente número 352-2009-00003635-1 y S.T.CH., expediente número 352-2009-00003634-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa.*

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 27 de octubre de 2011, por la que se acuerda el archivo del expediente por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento relativo a la Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa a don Khalil El Kerrouch. Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 21 de mayo de 2013, en el procedimiento de desamparo (DPAL) 352-2010-00004867-1 (EQM1) referente a la menor A.S.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Diego Sánchez Parra, al hallarse en paradero desconocido según consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226 4.<sup>a</sup> planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-1998-04008477-1.

Interesado: María Dolores Caro Prados.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00013174-1.

Interesado: Adrián Aguado Delgado.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2009-00024566-1.

Interesado: José Juan Fernández de las Heras.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00001557-1.

Interesado: Óscar Otero García.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1998-04009821-1.

Interesado: Gema Godoy López.

Acto notificado: Resolución caducidad procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2003-04004959-1.

Interesado: Virtudes Gómez García.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2000-04006892-1.

Interesado: Anais Martín Jiménez.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1999-04004506-1.

Interesado: Rocío Jurado Gálvez.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2000-04007536-1.

Interesado: José Antonio López Hernández.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2000-04002784-1.

Interesado: Ana Mañas Sorroche.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1997-04005572-1.

Interesado: Manuel A. Martínez Palomares.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00001713-1.

Interesado: José Miralles Alonso.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1999-04009048-1.

Interesado: Ana Fernández Rodríguez.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1992-04002143-1.

Interesado: Dolores Castillo Fuentes.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1982-04000122-1.

Interesado: Gloria Aguilera Parrón.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2008-00005629-1.

Interesado: Juan Martos Ortiz.

Acto notificado: Resolución de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-1997-04008154-1.

Interesado: M.<sup>a</sup> Concepción Utrera Rodríguez.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-1999-04007007-1.

Interesado: Herminia Vargas Sánchez.

Actos notificados: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento. Resolución concesión de Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-1999-04007634-1.

Interesado: José Ramón Pérez Pardo.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1989-04004835-1.

Interesado: Manuel García Pérez.

Actos notificados: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento. Resolución concesión de Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-1999-04007529-1.

Interesado: Inés Pozo Cantalejo.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2009-00012916-1.

Interesado: Indalecio Rodríguez Fernández.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1999-04007601-1.

Interesado: María del Carmen Ruescas Felices.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2008-00002669-1.

Interesado: Miguel Soler Vidal.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1995-04002030-1.

Interesado: María Pérez Herrera.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2006-04006029-1.

Interesado: Daniel Rodríguez Gruzdev.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2010-00018011-1.

Interesado: Mercedes Álvarez Rodríguez.

Acto notificado: Citación para reconocimiento Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2010-00027209-1.

Interesado: James Forbes Jeffrey.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1999-04006947-1.

Interesado: María Vera Ruiz.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1991-04002561-1.

Interesado: Francisco Jesús Fernández Fernández.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2013-00005793-1.

Interesado: Valeriu Bobin.

Acto notificado: Citación para reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-1996-04003907-1.

Interesado: María Lizarte Martínez.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2000-04006427-1.

Interesado: Agustín Cánovas Sáez.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2006-04004878-1.

Interesado: Fatima Doughali.

Acto notificado: Resolución caducidad revisión de oficio por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00003410-1.

Interesado: Juan Antonio Postigo Gómez.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00018244-1.

Interesado: Mercedes Sánchez Cabeo.

Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2010-00016997-1.

Interesado: Judith Mary Staley.

Acto notificado: Resolución reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-1997-04006954-1.

Interesado: Vicente Soler Cano.

Acto notificado: Resolución caducidad de procedimiento de concesión tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

- Expediente: 760-2011-00010867-1.  
Interesado: Juan Lorente García.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1986-04001179-1.  
Interesado: Francisco Morales Muñoz.  
Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2009-00012844-1.  
Interesado: Pedro Ortiz Sánchez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2006-04006028-1.  
Interesado: Rabhi Roumaissae.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2000-04005023-1.  
Interesado: M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Pintor.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2008-00010114-1.  
Interesado: Franquelina Angola Mina.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1989-04010308-1.  
Interesado: José Antonio Fernández Calasans.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1990-04004062-1.  
Interesado: Carmen Fernández Fernández.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1999-04010926-1.  
Interesado: Ezequiel Fuentes Moreno.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1998-04005526-1.  
Interesado: Amalia García Acién.  
Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud de tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2005-04001753-1.  
Interesado: Jesús Antonio Jiménez Martínez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2006-04004859-1.  
Interesado: Vanesa Candela Muñoz.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2009-00031707-1.  
Interesado: Juan Manuel Moral Almagro.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-1996-04003878-1.  
Interesado: Antonia Moreno Montoya.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.
- Expediente: 760-2010-00024961-1.  
Interesado: Julián Antonio Rozas Sánchez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2010-00000001-1.  
Interesado: José Alberto Segura Román.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00023699-1.  
Interesado: Rafael Sevillano Tascón.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00032901-1.  
Interesado: Michael Raymond Free.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-1994-04003243-1.  
Interesado: M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez González.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00000724-1.  
Interesado: María de la Vega Pérez Crespo.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2011-00007173-1.  
Interesado: José Manuel Soto Rodríguez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria tarjeta de aparcamiento.

Expediente: 760-2013-00010101-1.  
Interesado: Bacar Djimo Djoco.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2010-00007507-1.  
Interesado: Juana Marina Caro.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento Revisión a Instancia de Parte.

Expediente: 760-2009-00012769-1.  
Interesado: Benjamin Lenhardt.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2008-00005135-1.  
Interesado: Aranzazu Aguilera Barrera.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento Revisión de Oficio.

Expediente: 760-2013-00011697-1.  
Interesado: Elena Cristina del Pozo Maroto.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento Revisión a Instancia de Parte.

Almería, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Raúl Flores Fernández, de resolución de desamparo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, con respecto a los menores V.F.V., R.F.V. y N.F.V., con núm. expediente protección (DPSE) 352-2011-1753/1754/1755, conforme a lo que se dispone en el artículo 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de 25 de mayo de 2013, del Departamento de Seguimiento de Valoración, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades Administrativas de esta Delegación, este Departamento de Seguimiento de la Valoración, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en esta Delegación Territorial que a continuación se cita:

Código 11159610 Negociado de Gestión.  
Código 1722610 Auxiliar de Gestión.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente. La Jefa del Departamento de Seguimiento de la Valoración. Fdo.: Isabel Calvo Valle.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 1 de julio de 2012, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 76/2013, negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 76/2013, negociado 1, presentado por don Rafael Calderón Pineda, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOJA y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Montoro, de desistimiento del expediente de expropiación forzosa que se cita. (PP. 1382/2013).*

Por acuerdo Plenario de fecha 24.4.2013, se acordó el desistimiento de este Ayuntamiento en el expediente de expropiación forzosa Torre Villaverde, motivado por causa no imputable a este Ayuntamiento, ya que ha transcurrido en exceso el plazo en el que la Comisión de Valoración debió haber fijado el justiprecio del bien a expropiar, y ello ha impedido avanzar en este expediente, encontrándonos hoy en un contexto muy diferente de aquel en el que este expediente se inició.

En el mismo acuerdo Plenario se decidió también el archivo de las actuaciones de este expediente que afecta a las fincas conocidas como Torre Villaverde: una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16986, folio núm. 47, tomo 683 e inscripción 1.ª y otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16988, tomo 683, libro 403 y folio 57. En el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes, sino dentro de la parcela 54 del polígono 4, en el paraje denominado «Cornejo».

Constan como titulares o afectados por este expediente:

- Doña Carmen Porras Aguayo. Desconocido.
- Don Juan de Dios Galán Porras. Desconocido.
- Doña Rafaela Porras Aguayo. Desconocido.
- Don Enrique Porras Pacheco. Desconocido.
- Doña María de la Soledad Porras Castro.
- Doña María del Rosario Porras Castro.
- Doña María Dolores Porras Castro.
- Doña Carolina Porras Castro.
- Doña María Antonia Porras Castro.
- Don Enrique Porras Castro.
- Doña Rafaela María Porras Castro.
- Doña María de los Reyes Porras Castro.
- Doña María José Porras Castro.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano de este Ayuntamiento de Montoro que dicta la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 20 de mayo de 2013.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.